Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **050GYR019N15424-002-00**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1º, 2º Y 3er NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA" (PARTIDA 10),** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. ERIKA BERENICE SOSA TORIZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 El **C. ARMANDO PÉREZ LÓPEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN**, con R.F.C. [redacted] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 84 1200/928 del 27 de mayo de 2024, documento que se incorpora en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-154-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los correlativos de su Reglamento, en términos del oficio de adjudicación número **09 53 84 61 1CFJ/2024/5302** de fecha 31 de mayo de 2024, suscrito por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 03 de mayo de 2024, en la Cuarta Sesión Extraordinaria, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1º, 2º y 3er Nivel de Atención Médica (Complemento), mediante Acuerdo número AC-12/SE-04/2024, documento que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062508** con folio número **0000398072-2024**, de fecha **22** de **mayo** de **2024**, emitido por el Titular de la División de Conservación, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **66,498** de fecha **30 de mayo de 1979**, pasada ante la fe del Licenciado **Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez**, Titular de la Notaría Pública número **21** del **Distrito Federal**, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número **00009327,** denominada **ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compraventa, arrendamiento, importación, exportación, fabricación, ensamble, manufactura, distribución, reparación y comercio en general, armado, maquila de partes y mantenimiento de artículos, accesorios y equipo electrónico, equipo

electromecánico, equipo mecánico, equipo electromecánico para aplicación médica, equipo electromecánico en general y equipo electromédico, así como estudios e investigaciones de cualquier clase e inversiones relacionadas con los anteriores fines. Comprar, fabricar, importar y exportar, herramientas, materias primas, partes, refacciones y en general, cualquier componente necesario para la fabricación y ensamble de equipos, accesorios, esquinaria y aparatos electromecánicos.

II.2 La **C. Erika Berenice Sosa Toriz**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número **25,831** de fecha **10 de mayo de 2018**, pasada ante la fe del Licenciado **Manuel Enrique Oliveros Lara**, Titular de la Notaría Pública número **100** del **Distrito Federal,** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EME7905301M7.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra

entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos al teléfono: **5554821300** extensión **1244**, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en **Avenida Revolución número 756, Colonia San Juan, C.P. 03730, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México**.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1°, 2° Y 3er NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA" (PARTIDA 10)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Acuerdo número AC-12/SE-04/2024"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Oficio de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$3,673,008.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$587,681.28 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.)**, que hace un total de **$4,260,689.28 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.)**, y un monto máximo de **$8,264,268.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

$1,322,282.88 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), que hace un total de **$9,586,550.88 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 88/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1°, 2° Y 3er NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA" (PARTIDA 10),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos se realizará en cada OOAD y/o UMAE a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación

por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del

Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días

naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas. Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas el oficio de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" prestará los servicios , de conformidad con los lugares que se enlistan en el **Anexo A "Universo de Equipos"** y **Anexo B "Directorio de Unidades Médicas"**, que forman parte del Anexo Técnico, mismos que se integran en el **Anexo 2 (dos)**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Respecto al mantenimiento preventivo, se realizará de acuerdo a la programación determinada conforme al calendario del contrato **(Anexo I. Calendario semanal)**. El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles para cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento determinado conforme al calendario del contrato.

En cuanto al mantenimiento correctivo, el plazo para la prestación será de hasta 24 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y hasta 48 horas al interior de la República Mexicana, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizará el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, al centro de servicio de **"EL PROVEEDOR"**. El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en el oficio de adjudicación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación, es decir, del 1 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos del **inciso H** de los Términos y condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1**% (uno por ciento)**, del valor del costo de mantenimiento por cada **día** de atraso en la prestación del servicio, considerando mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo, en términos del del **inciso H.** de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **31 de mayo de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.
R.F.C.: **EME7905301M7**

C. ERIKA BERENICE SOSA TORIZ
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO
En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 84 1200/928 del 27 de mayo de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de **"EL INSTITUTO"**.

C. ARMANDO PÉREZ LÓPEZ
Titular de la División de Conservación
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/JMLM/LNRC

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N15424-002-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000398072 - 2024

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	CCO	División de Conservación
	09530007	Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 22/05/2024 Fecha Validación: 22/05/2024

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$	91,804,696.80	42062508	35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	91,804.7	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI .....
CONTRATO IMSS .....

IMPORTE : $ 91,804,696.80

NOVENTA Y UN MIL LONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 MN

Arq. Armando Pérez López

Autorizo

Titular de la División de Conservación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N15424-003-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, ACUERDO AC-12/SE-04/2024"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1°, 2° Y 3ER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA (COMPLEMENTO)".

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS

"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica complemento)".

ANEXO TÉCNICO

I.- ANTECEDENTES

Con fundamento en el numeral 4.24.3 de "Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" y lo establecido en sus incisos a), b), c), d), e), y f) del mismo, en relación con el contenido normativo del documento denominado "ANEXO TÉCNICO", se desarrolla el presente para ejecutar el proceso de contratación del: **"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica (complemento)"**.

II.- CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO

En el contenido subsecuente del presente inciso, se desarrolla la descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, mismos que contienen las características, especificaciones técnicas, unidad de medida, cantidades por partida mismas que se encuentran referenciadas a las marcas de los equipos y el tipo de equipo, indicando en todos los casos:

A1.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO

"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica (complemento)".

A1.1.- Clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas [CUCoP]:

Tipo: 2 – Servicios Generales

Clave CUCoP:	35400003
Partida Específica:	35401
Descripción:	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico
Nivel:	4
Clave CABM:	C810600043

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2024 Felipe Carrillo PUERTO

Unidad de Medida: Servicio
Tipo de Contratación: Servicios

Referencia:
ANEXO F Requisición de bienes Arrendamiento y Servicios (FO-CON-03)

A1.2.- CONSTANCIA DE EXISTENCIAS DE BIENES EN ALMACÉN

En referencia a la existencia de bienes en almacén, No Aplica.

A1.02 Partida Presupuestal [PP]:

Cuenta Contable [PREI]:	42062508
Partida del COG:	35401
Nombre de la Cuenta:	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico.
Concepto del Gasto:	Pagos por Servicios de mantenimiento y conservación del mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
Número CONAC:	51350008
Género:	Gastos y Otras Pérdidas
Grupo:	Gastos de Funcionamiento
Rubro:	Servicios Generales
Naturaleza:	Deudora

A2.- ALCANCE DEL SERVICIO

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos que son la base sobre la cual se ejecutan los procesos sustantivos en materia de diagnóstico y tratamiento médico, por lo que se hace necesario conservar y mantener los equipos para el correcto funcionamiento y operación, mediante un esquema de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, que permita disminuir los tiempos que permanecen fuera de servicio.

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales, realiza las gestiones y trámites para contratar a las empresas que cuentan con la titularidad de derechos exclusivos, el mantenimiento tanto preventivo como correctivo y con ello atender las necesidades de equipos médicos de diversas marcas y tecnologías con la finalidad de una mejora continua de los procesos de conservación, por lo que se resulta indispensable:

- Mantener la calidad de los servicios otorgados al público derechohabiente, contando con un oportuno mantenimiento preventivo y correctivo a los Equipos Médicos de Alta Complejidad y Especialidad.
- Contar con los servicios de mantenimientos eficientes y eficaces, para que de esta forma se puedan tener diagnósticos más certeros, que permitan ofrecer la mejor solución en el menor tiempo posible, para la salud de los derechohabientes, por parte de la Institución.
- Disponer de refacciones originales de alta especialidad, en todas las marcas de los equipos existentes en el Instituto, para que se continúe garantizando una mayor preservación y funcionalidad de los equipos en comento.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

- Capacitación al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los usuarios, en cuanto al manejo de los equipos, con la finalidad de contar con más y mejores técnicas de operación de ellos, evitando gastos adicionales por subrogación de servicios.
- Garantizar el mantenimiento de los equipos médicos, al permitir que el mantenimiento se realice por personal técnicamente especializado, capacitado y certificado, directamente del fabricante de las marcas de los equipos.
- Permitir que el personal que realice los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos médicos, tenga los instrumentos especializados, calibrados y cuenten con la certificación actualizada del fabricante.

REQUERIMIENTO A PROVEEDORES PARA LA ATENCIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LAS DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS.

Universo de acción

A continuación, se enlistan las partidas, relacionadas con las marcas de los equipos en cada unidad médica del Instituto y que comprende 11 marcas distribuidas en 24 tipos de equipos.

Anexo A Universo de equipos

Anexo B Directorio de Unidades Médicas

Tabla de Tipo de Equipos

No.	TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD EQUIPOS
1	ACELERADOR LINEAL	16
2	BANDA ESFUERZO	6
3	BAÑO CON REMOLINO	5
4	BAÑO DE CUERPO HUBBARD	3
5	BRAQUITERAPIA	9
6	CENTRAL DE MONITOREO	2
7	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	153
8	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACION LABORAL	9
9	EQUIPO CON RESISTENCIA ISOCINÉTICA PARA MIEMBROS INFERIORES	1
10	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO	23
11	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	32
12	ERGOMETRO PARA MIEMBROS	4
13	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	59
14	FLEXOEXTENSOR	26
15	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	50
16	IMAGEN Y VERIFICACION / RT	16
17	MAQUINA DE ANESTESIA	406
18	MONITOR DE SIGNOS VITALES	127
19	MOVILIZADOR PASIVO DE HOMBRO	2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

20	PLANEACION/RT	99
21	RESPIRATORY DEL SIMULADOR	6
22	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	10
23	TRACCION CERVICO-PELVICO-TORACICA.	2
24	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	111
	Total general	1177

- El mantenimiento preventivo, se realiza de acuerdo al programa de mantenimiento de cada equipo, conforme a la marca, modelo y apegado a la especificación del fabricante del equipo correspondiente, en la fecha y unidad médica indicada en el Anexo B "Directorio de Unidades Médicas".
- Cabe mencionar, que la prestación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica", cuenta con la clave CUCoP 35400003 correspondiente a "Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico".
- A continuación se lista la cantidad de equipos por marca que requiere mantenimiento:

PARTIDA	MARCA	CANTIDAD EQUIPOS
1	Contrex	15
2	Cosmogamma	398
3	CSMI	17
4	Hocoma	12
5	PLARRE	535
6	Scifit	14
7	Technomex	8
8	TRACKMASTER	6
9	Tyromotion	26
10	VARIAN BRAQUITERAPIA	9
11	VARIAN RADIOTERAPIA	137
	Total general	1177

Referencia:

Anexo E Propuesta económica
Anexo A Universo de equipos
Anexo B Directorio de Unidades

Referencia:

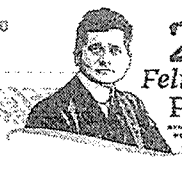

Referencia:

A2.1 Responsables de la Recepción de los Servicio.

De conformidad con el Numeral 5.3.15, último párrafo de los POBALINES, el responsable de la recepción de los servicios en las Unidades Médicas, y en su carácter de Auxiliar del Administrador de Contrato, será el Jefe de Conservación de Unidad [JCU], y de acuerdo con:

Referencia:

ANEXO C Listado de Administradores
ANEXO D Listado de auxiliares del contrato

Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC a Equipo Médico en IMSS Régimen Ordinario

A.03 CARACTERISTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO

- La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente de la formalización de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2024.
- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.
- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo es de 3 (tres)) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.
- El Proveedor deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se realice de conformidad con el manual del fabricante.
- El reemplazo de refacciones nuevas y originales que se deberá llevar a cabo conforme al manual del fabricante.
- Para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo se deberá de prever dentro del mismo el suministro de todas las refacciones nuevas y originales necesarias para la correcta operación de los equipos, incluyendo las de alta especialidad, sin costo adicional al Instituto.
- El Servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuará cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y originales, sin costo adicional al Instituto.
- La empresa se obligará a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de un día hábil para la Ciudad de México y Área Metropolitana (considerando desde el día que se solicita la atención del servicio de mantenimiento correctivo) y en un plazo de hasta de dos días hábiles en ciudades del interior de la República Mexicana (considerando como primer día, el día en el que se solicita la atención del servicio de mantenimiento correctivo), de lo contrario se sancionará y/o penalizará por incumplimiento.
- Suministrar refacciones originales, nuevas y de alta especialidad durante la vigencia del contrato.
- Si a partir de la atención de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones originales y nuevas de alta especialidad, este será de 1 a 3 días hábiles, de lo contrario se sancionará y penalizará por incumplimiento y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

- Deberá contar con stock de refacciones, para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.
- Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo, correctivo conforme al manual del equipo, se deberán presentar certificados de calibración vigentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO

- Deberá contar con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos. El cual se deberá presentar, mostrando y portando su gafete de identificación durante todo el servicio.
- Deberá otorgar capacitación o asesoría técnica al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los derechohabientes, en cuanto al manejo y uso de los equipos.

A3.- CALIDAD DEL SERVICIO

Para todas las partidas se deberá realizar lo siguiente

- Se deberán documentar los mantenimientos preventivos y correctivos, mediante orden de servicio, la cual deberá requisitarse de forma completa, con las firmas, nombres, cargos, matrículas y fecha de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios: Jefe de Conservación de Unidad, conforme a lo especificado en términos y condiciones.

A4.- PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

1. El costo unitario del mantenimiento se deberá especificar en pesos y con IVA desglosado de cada equipo susceptible de mantenimiento preventivo para el periodo que comprende, conforme al Anexo A "Universo de equipos" y Anexo E "Propuesta económica".
2. En el programa de mantenimiento anual (calendario), el cual se deberá especificar la semana en la que se programará y llevará a cabo el mantenimiento así como el equipo al que se le proporcionará el mantenimiento (Anexo Programa de Mantenimiento). El intervalo de programación para los mantenimientos preventivos deberá comprender hasta el 31 de diciembre del 2024.
3. Rutinas de mantenimiento preventivo, conforme a manual del fabricante, especificando puntualmente los cambios obligatorios de partes o piezas necesarios para el mantenimiento del equipo. Se adjunta al presente rutinas enunciativas más no limitativas de los equipos. Es de resaltar que por lo que hace a las frecuencias del mantenimiento deberán considerar la programación de mantenimientos preventivos a los equipos, según lo dispuesto por el manual del fabricante, cabe señalar que dicha frecuencia es de referencia y se muestra en la tabla siguiente.

MANTENIMIENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS
Semestral	2
Cuatrimestral	3
Trimestral	4
Bimestral	6
Mensual	12

Referencia: ANEXO H Rutinas de Mantenimiento.

4. Listado de Ingenieros de Servicio, se deberá presentar listado de ingenieros de servicio de acuerdo a su especialidad y deberá también presentar cedula profesional.
5. Presentar: Carta de exclusividad, Carta de patente, registro de marca o cesión de derechos vigente, Apostillado (si aplica), Notariado (si aplica). Si la redacción de los documentos en comento, se encuentra en idioma diferente al español, ésta deberá ser traducida al español por perito certificado.
6. Directorio de Sucursales.
7. Incluir formato de Orden de Servicio.
8. Incluir su propuesta general conforme al siguiente recuadro:

	CANTIDAD EQUIPOS	COSTO TOTAL (CON IVA)
Máximo 100%		
Mínimo 40%		

9. Incluir su propuesta conforme al Anexo E, representado en el siguiente cuadro simplificado:

No. PARTIDA	PARTIDA (MARCA)	SUBMARCA (MODELO)	CANTIDAD MÍNIMA Referencial	CANTIDAD MÁXIMA Referencial	PRECIO UNITARIO POR EQUIPO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO POR EQUIPO CON IVA	TOTAL DE LA PARTIDA CON IVA

Referencia:

Anexo E Propuesta Económica

Cabe señalar que se considera contrato abierto en virtud de la posibilidad, en el universo de equipos se tienes consideradas bajas, siniestro, transferencias o ingresos de equipos que pierden garantía, por lo que el monto máximo, se encuentra en función de la capacidad de acreditar la posibilidad de mantenimiento de la(s) marca(s), el monto mínimo será considerado el 40% del monto máximo.

Así mismo, es menester establecer que el área Administradora del contrato, supervisara en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "*Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales* entre otros,.....".

B. PRUEBAS REQUERIDAS / MÉTODO DE EVALUACIÓN / RESULTADO MÍNIMO

NO APLICA

C. DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

NO APLICA

D. DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DERIVADO DE ESTUDIO DE MERCADO

NO APLICA

E. NORMATIVIDAD APLICABLE AL BIEN O SERVICIO SOLICITADO

NO APLICA

F. RELATIVO A INFORMACIÓN NO APLICABLE

El presente Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

COMPLEMENTOS DEL ANEXO TÉCNICO

2024 Felipe Carrillo PUERTO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sección y numeral	Referencia	Contenido del Complemento
A2	ANEXO A	Universo de Equipos
A2	ANEXO B	Directorio de Unidades
A2.1	ANEXO C	Listado de Administradores
A2.1	ANEXO D	Listado de auxiliares del contrato
A4	ANEXO E	Propuesta Económica
A1.2	ANEXO F	Requisición de bienes Arrendamiento y Servicios (FO-CON-03)
A5	ANEXO H	Rutinas de Mantenimiento
A4	ANEXO I	Calendario Semanal

Arq. Armando Pérez López
Titular de la División de Conservación
AREA TECNICA

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
1	Contrex	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACION LABORAL	MJ, LP, TP, PM2	LP02B01, TP103202, MJ02C02, PM202C02	BAJA CALIFORNIA	Tijuana	HGR No. 1
1	Contrex	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	MJ, LP, TP, PM2	LP03402, TP103201, MJ03402, PM205402	BAJA CALIFORNIA	Tijuana	HGR No. 1
1	Contrex	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	MJ, PM1	10C09	DF SUR	D.F.	UMFR Villa Coapa
1	Contrex	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACION LABORAL	WS, PM1	01902	DF SUR	D.F.	UMFR Villa Coapa
1	Contrex	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	MJ	11503	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200
1	Contrex	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	MJ, LP, TP, PM2	MJ03B06, LP03901, TP03A15	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ NO. 197
1	Contrex	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	MJ	11502	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
1	Contrex	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	MJ, LP, TP, PM2	MJ03803, LP03603, TP03A08	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ NO. 89
1	Contrex	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	MJ, LP, TP, PM2	MJ03802, LP03906, TP03A09	MORELOS	CUERNAVACA	HGR/MF NO. 1
1	Contrex	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	MJ, LP, TP, PM2	MJ03903, LP03904, TP03A11	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	HGZ/MF NO. 6
1	Contrex	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	LP, PM1	LP031205	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	HGZ No. 3
1	Contrex	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	MJ, LP, TP, PM2	MJ03906, LP03902, TP03A12	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ
1	Contrex	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	MJ, PM1	10C07	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO No. 21 MONTERREY
1	Contrex	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	WS, PM1	10C11	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO No. 21 MONTERREY
1	Contrex	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	MJ, LP, TP, PM2	MJ03902,LP03903, TP03A10	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO No. 21 MONTERREY

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	ODAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Firing	F9189	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Firing	F9175	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Firing	F9180	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Firing	F9168	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Firing	F9167	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Firing	F9186	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3724	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UMF No. 10
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3712	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UMF No. 10
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3719	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UMF No. 10
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3728	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UMF No. 10
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3713	CAMPECHE	CAMPECHE	UMF No. 13
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3715	CAMPECHE	CAMPECHE	UMF No. 13
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3718	CAMPECHE	CAMPECHE	UMF No. 13
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F4931	COAHUILA	SALTILLO	UMAA No. 89
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F4932	COAHUILA	SALTILLO	UMAA No. 89
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	US03782	COLIMA	MANZANILLO	HGZ No. 10
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	US03783	COLIMA	MANZANILLO	HGZ No. 10

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	ODAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	US03784	COLIMA	MANZANILLO	HGZ No. 10
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	US03785	COLIMA	MANZANILLO	HGZ No. 10
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	09/7F003203	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	09/7F003234	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	09/7F003239	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	09/7F003246	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	09/7F003242	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	09/7F003228	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	09/7F003229	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	09/7F003183	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	09/7F003220	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	09/7F003204	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	09/7F003232	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	09/7F003226	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
2	Cosmogamma	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO	LP50	5A605	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
2	Cosmogamma	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO	LP50	5A608	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
2	Cosmogamma	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO	LP50	5A617	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
2	Cosmogamma	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO	LP50	5A619	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
2	Cosmogamma	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO	LP50	5A622	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
2	Cosmogamma	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO	LP50	5A627	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
2	COSMOGAMMA	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F4933	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	UMF/UMAA NO. 53
2	COSMOGAMMA	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F4939	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	UMF/UMAA NO. 53
2	COSMOGAMMA	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	09/7F003199	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	UMF/UMAA NO. 53

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
2	COSMOGAMMA	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	09/7F003193	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	UMF/UMAA NO. 53
2	COSMOGAMMA	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	09/7F003191	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	UMF/UMAA NO. 53
2	COSMOGAMMA	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	09/7F003244	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	UMF/UMAA NO. 53
2	COSMOGAMMA	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	09/7F003245	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	UMF/UMAA NO. 53
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5393	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5387	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F5421	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F5426	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F5425	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F5409	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F5411	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F5413	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200
2	Cosmogamma	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO	LP50	LP1086	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F5416	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	COACALCO	UMF NO. 91
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F5423	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	COACALCO	UMF NO. 91

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5348	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ NO. 197
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5343	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ NO. 197
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5392	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ NO. 197
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3729	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ NO. 197
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5609	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5602	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5608	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5606	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5607	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5604	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5600	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5596	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5627	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5598	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5597	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5593	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TOLLOCAN	HGR No. 220
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5595	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251
2	Cosmogamma	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO	LP50	09/5A971	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251
2	Cosmogamma	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO	LP50	09/5A975	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	07/7F002490	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Tlaxomulco	UMF No. 249
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	07/7F002496	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Tlaxomulco	UMF No. 249
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	07/7F002498	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Tlaxomulco	UMF No. 249
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	07/7F002481	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Tlaxomulco	UMF No. 249

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	07/7F002478	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Tlaxomulco	UMF No. 249
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	07/6N202161	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Tlaxomulco	UMF No. 249
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	07/6N202162	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Tlaxomulco	UMF No. 249
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	07/6N202175	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Tlaxomulco	UMF No. 249
2	Cosmogamma	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO	LP50	07/5A602	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Tlaxomulco	UMF No. 249
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3723	GUANAJUATO	IRAPUATO	HGZ/MF NO. 2
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3725	GUANAJUATO	IRAPUATO	HGZ/MF NO. 2
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3726	GUANAJUATO	IRAPUATO	HGZ/MF NO. 2
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3727	GUANAJUATO	IRAPUATO	HGZ/MF NO. 2
2	COSMOGAMMA	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3716	GUERRERO	IGUALA	HGZ/MF No. 4
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3736	JALISCO	CD. GUZMAN	HGZ/MF No. 9
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3796	JALISCO	CD. GUZMAN	HGZ/MF No. 9
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	US03732	JALISCO	CD. GUZMAN	HGZ/MF No. 9
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F4942	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 46
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3029	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 46
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3030	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 46
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3031	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 46
2	Cosmogamma	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO	LP50	LP1116	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 46
2	Cosmogamma	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO	LP50	LP1110	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 46
2	Cosmogamma	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO	LP50	LP1096	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 46
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3805	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 110
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3730	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 110
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3735	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 110

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3732	JALISCO	GUADALAJARA	UMF No. 51
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3793	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 110
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3807	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 110
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3797	JALISCO	GUADALAJARA	UMF No. 51
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3739	JALISCO	Lagos de Moreno	HGZ/UMAA NO 7
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3745	JALISCO	Lagos de Moreno	HGZ/UMAA NO. 7
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3749	JALISCO	Lagos de Moreno	HGZ/UMAA NO. 7
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5401	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5412	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5414	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5415	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5419	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F5327	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F5344	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F5351	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F5410	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F5422	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F5386	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F5336	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F5338	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F5342	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
2	Cosmogamma	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO	LP50	LP1082	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
2	Cosmogamma	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO	LP50	LP1092	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3747	JALISCO	GUADALAJARA	UMAA NO. 52
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3738	JALISCO	GUADALAJARA	UMAA NO. 52
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4958	JALISCO	Ocotlan	HGZ/MF NO. 6
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4950	JALISCO	Ocotlan	HGZ/MF NO. 6
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F3247	JALISCO	Tepatitlan de Morelos	HGZ No. 21
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F3252	JALISCO	CD. GUZMAN	HGZ/MF No. 9
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F3254	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 46
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F3263	JALISCO	Tepatitlan de Morelos	HGZ No. 21
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	09/7F003219	JALISCO	CD. GUZMAN	HGZ/MF No. 9
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	09/7F003224	JALISCO	Tepatitlan de Morelos	HGZ No. 21
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	09/7F003221	JALISCO	CD. GUZMAN	HGZ/MF No. 9
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	09/7F003230	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 46
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	09/7F003237	JALISCO	Tepatitlan de Morelos	HGZ No. 21

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	ODAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	09/7F003217	JALISCO	Tepatitlan de Morelos	HGZ No. 21
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	09/7F003231	JALISCO	Tepatitlan de Morelos	HGZ No. 21
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	09/7F003233	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 46
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	09/7F003241	JALISCO	Tepatitlan de Morelos	HGZ No. 21
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	09/7F003243	JALISCO	Tepatitlan de Morelos	HGZ No. 21
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3804	JALISCO	ZAPOPAN	UMF NO. 178
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5631	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5624	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5628	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5629	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5622	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5630	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5610	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5611	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5612	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5613	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5617	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5619	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5620	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
2	Cosmogamma	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO	LP50	09/5A974	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
2	Cosmogamma	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO	LP50	09/5A980	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3741	MORELOS	ZACATEPEC	HGZ/MF No. 5
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4844	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4847	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4848	NUEVO LEON	Monterrey	UMF NO. 28
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4849	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4853	NUEVO LEON	Monterrey	UMF NO. 28
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4856	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F4859	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F4905	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F4906	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F4908	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F4909	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	HGZ/MF NO. 6
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F4910	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F4912	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	HGZ/MF NO. 6
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F4915	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F4919	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F4922	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F4924	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F4925	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F4929	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	HGZ/MF NO. 6

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F4930	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4940	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4941	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4943	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4944	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4945	NUEVO LEON	SAN PEDRO GARZA GARCIA	UMF NO. 7
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4952	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4953	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F4956	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F4961	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	HGZ/MF NO. 6
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F4963	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F4964	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F4966	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F4967	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	TRACCION CERVICO-PELVICO-TORACICA.	TU100	TU1268	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3002	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3004	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	ODAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3009	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3010	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3015	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3024	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3033	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3034	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO	LP50	LP1021	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO	LP50	LP1022	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	07/6N202174	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	HGZ/MF NO. 6
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	07/6N202158	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	HGZ/MF NO. 6
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	07/6N202171	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	HGZ/MF NO. 6
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	07/6N202170	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	HGZ/MF NO. 6
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3806	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3731	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3748	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3803	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3742	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3734	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3733	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3744	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3746	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20
2	COSMOGAMMA	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F-9307	QUERETARO	EL MARQUES	HGR NO. 2
2	COSMOGAMMA	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F9299	QUERETARO	EL MARQUES	HGR NO. 2

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
2	COSMOGAMMA	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F9528	QUERETARO	EL MARQUES	HGR NO. 2
2	COSMOGAMMA	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F-9304	QUERETARO	EL MARQUES	HGR NO. 2
2	COSMOGAMMA	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F9310	QUERETARO	EL MARQUES	HGR NO. 2
2	COSMOGAMMA	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F9311	QUERETARO	EL MARQUES	HGR NO. 2
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F4645	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F4646	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F4554	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4640	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4642	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4644	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F4631	Quintana Roo	CHETUMAL	HGZ/MF No. 1
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F4636	Quintana Roo	CHETUMAL	HGZ/MF No. 1
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F4638	Quintana Roo	CHETUMAL	HGZ/MF No. 1
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4552	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4551	QUINTANA ROO	CANCUN	UMF No. 16
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4556	QUINTANA ROO	CANCUN	UMF No. 16
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U2979	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3008	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3028	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18
2	Cosmogamma	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO	LP50	09/5A965	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3939	SAN LUIS POTOSI	San Luis Potosi	HGZ NO. 50
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3937	SAN LUIS POTOSI	San Luis Potosi	HGZ NO. 50
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U2977	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 2
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3007	SONORA	Hermosillo	UMF No. 37
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3022	SONORA	Hermosillo	UMF No. 37
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F7180	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F7181	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F7182	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F7183	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F7187	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F7196	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F7195	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F7190	SONORA	GUAYMAS	HGZ NO. 4
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F7191	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F7193	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F7197	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F7198	SONORA	GUAYMAS	HGZ NO. 4

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F7170	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F7171	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F7172	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F7173	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F7174	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F7175	SONORA	GUAYMAS	HGZ NO. 4
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F7177	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F7199	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 2
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F7222	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F7229	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 2
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F7217	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F7218	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 2
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3272	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3275	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3283	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3286	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3287	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3289	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
2	Cosmogamma	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO	LP1000	L08439	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
2	Cosmogamma	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO	LP1000	08/1A392	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
2	COSMOGAMMA	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3943	TABASCO	CÁRDENAS	UMF NO. 45
2	COSMOGAMMA	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3926	TABASCO	CÁRDENAS	UMF NO. 45
2	Cosmogamma	TRACCION CERVICO-PELVICO-TORACICA.	TU100	TU1508	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F7138	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F7139	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F7150	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F7160	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F7202	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F7203	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F7143	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F7146	TAMAULIPAS	CD. MADERO	HGR NO. 6
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F7141	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F7144	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F7145	TAMAULIPAS	CD. MADERO	HGR NO. 6
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F7147	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F7148	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F7149	TAMAULIPAS	CD. MADERO	HGR NO. 6
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F7161	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F7162	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F7165	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F7166	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F7167	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F7168	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F7169	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F7151	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F7152	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F7153	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F7155	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F7156	TAMAULIPAS	CD. MADERO	HGR NO. 6
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F7157	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
2	Cosmogamma	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	FIRING	F7158	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3171	TAMAULIPAS	CD. MADERO	HGR NO. 6
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3179	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3192	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3199	TAMAULIPAS	CD. MADERO	HGR NO. 6
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3200	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3207	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3210	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3261	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3932	TLAXCALA	TLAXCALA	HGZ No. 1
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3942	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3928	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	US03786	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F5236	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	CD. OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F5239	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	CD. OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F5241	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	CD. OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F5238	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	CD. OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	US03778	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	US03791	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	US03794	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4947	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3927	UMAE HTO CMN PUEBLA	Puebla	UMAE HTO CMN PUEBLA
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	US03780	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMFR Conjunto Colonia
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	US03790	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMFR Conjunto Colonia
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	US03731	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMFR Conjunto Colonia
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	US03793	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMFR Conjunto Colonia
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	US03789	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMFR Conjunto Colonia
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	US03787	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMFR Conjunto Colonia
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	US03788	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMFR Conjunto Colonia
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	US03792	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMFR Conjunto Colonia
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	US03779	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMFR Conjunto Colonia
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	US03781	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMFR Conjunto Colonia
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	US03776	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMFR Conjunto Colonia
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4907	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMFR Conjunto Colonia
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4926	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMFR Conjunto Colonia

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4951	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMFR Conjunto Colonia
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4854	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMFR Conjunto Colonia
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4845	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMFR Conjunto Colonia
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4855	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMFR Conjunto Colonia
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4858	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMFR Conjunto Colonia
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4959	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMFR Conjunto Colonia
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4962	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMFR Conjunto Colonia
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4911	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMFR Conjunto Colonia
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4954	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMFR Conjunto Colonia
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4917	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMFR Conjunto Colonia
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4955	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMFR Conjunto Colonia
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4916	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMFR Conjunto Colonia
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4946	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMFR Conjunto Colonia
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3925	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMFR MAGDALENA DE LAS SALINAS
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3945	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMFR MAGDALENA DE LAS SALINAS
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3933	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMFR MAGDALENA DE LAS SALINAS
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3930	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMFR MAGDALENA DE LAS SALINAS
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	U3951	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMFR MAGDALENA DE LAS SALINAS
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	US03777	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4960	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4857	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS
2	Cosmogamma	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	US10	09/6N202834	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMFR MAGDALENA DE LAS SALINAS

COPIA CONTROLADA
ANEXOS

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4948	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMFR MAGDALENA DE LAS SALINAS
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4918	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMFR MAGDALENA DE LAS SALINAS
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4928	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMFR MAGDALENA DE LAS SALINAS
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F4850	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMFR MAGDALENA DE LAS SALINAS
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F5233	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO No. 21 MONTERREY
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F5226	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO No. 21 MONTERREY
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F5234	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO No. 21 MONTERREY
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F5231	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO No. 21 MONTERREY
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F5237	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO No. 21 MONTERREY
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F5235	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO No. 21 MONTERREY
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F5240	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO No. 21 MONTERREY
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F5222	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO No. 21 MONTERREY
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F5218	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO No. 21 MONTERREY
2	Cosmogamma	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	FIRING	F5210	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO No. 21 MONTERREY
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5227	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO No. 21 MONTERREY
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5228	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO No. 21 MONTERREY
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5224	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO No. 21 MONTERREY
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5230	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO No. 21 MONTERREY
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5229	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO No. 21 MONTERREY
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5255	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO No. 21 MONTERREY
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5254	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO No. 21 MONTERREY
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5253	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO No. 21 MONTERREY
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5252	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO No. 21 MONTERREY

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5258	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO No. 21 MONTERREY
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5259	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO No. 21 MONTERREY
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5209	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO No. 21 MONTERREY
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5212	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO No. 21 MONTERREY
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5223	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO No. 21 MONTERREY
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5221	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO No. 21 MONTERREY
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	F5232	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO No. 21 MONTERREY
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	7F002444	VERACRUZ SUR	ORIZABA	UMF NO. 1
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	7F002435	VERACRUZ SUR	ORIZABA	UMF NO. 1
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	7F002430	VERACRUZ SUR	ORIZABA	UMF NO. 1
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	7F002441	VERACRUZ SUR	ORIZABA	UMF NO. 1
2	Cosmogamma	ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	FIRING	7F002426	VERACRUZ SUR	ORIZABA	UMF NO. 1
2	Cosmogamma	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO	LP50	07-5A622	VERACRUZ SUR	ORIZABA	UMF NO. 1
3	CSMI	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACION LABORAL	Humac Norm	3573	AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	HGZ No. 3
3	CSMI	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACION LABORAL	HUMAC NORM	2507	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200
3	CSMI	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACION LABORAL	HUMAC NORM	2558	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251
3	CSMI	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	HUMAC NORM	2556	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251
3	CSMI	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACION LABORAL	HUMAC NORM	2506	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
3	CSMI	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	HUMAC NORM	2340	JALISCO	Tepatitlan de Morelos	HGZ No. 21
3	CSMI	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	HUMAC NORM	2557	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
3	CSMI	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACION LABORAL	HUMAC NORM	2559	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
3	CSMI	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	HUMAC NORM	2419	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
3	CSMI	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	HUMAC NORM	3650	QUERETARO	EL MARQUES	HGR NO. 2
3	CSMI	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	502140	3650	QUERETARO	EL MARQUES	HGR NO. 2
3	CSMI	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	HUMAC NORM	2660	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
3	CSMI	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACION LABORAL	HUMAC NORM	2661	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
3	CSMI	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	HUMAC NORM	2657	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
3	CSMI	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACION LABORAL	HUMAC NORM	2658	TAMAULIPAS	CD. MADERO	HGR NO. 6
3	CSMI	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	Humac Norm	3569	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMFR Conjunto Colonia
3	CSMI	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	Humac Norm	3567	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMFR MAGDALENA DE LAS SALINAS
8	TRACKMASTER	BANDA ESFUERZO	TMX428CP	FVDC-2884	NAYARIT	TEPIC	HGZ NO. 1
8	TRACKMASTER	BANDA ESFUERZO	TMX428CP	FVDC-2885	NAYARIT	SANTIADO IXCUINTLA	HGZ/MF NO. 10
8	TRACKMASTER	BANDA ESFUERZO	TMX428CP	FVDC-2887	TLAXCALA	TLAXCALA	HGZ No. 1
8	TRACKMASTER	BANDA ESFUERZO	TMX428CP	FVDC-2886	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	CD. OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
4	Hocoma	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	LOKOMAT	LS0276	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
4	Hocoma	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	LOKOMAT	LS0325	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200
4	Hocoma	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	LOKOMAT	LS0326	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251
4	Hocoma	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	LOKOMAT	LS0321	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
4	Hocoma	MOVILIZADOR PASIVO DE HOMBRO	Armeo	AO0360	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
4	Hocoma	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	LOKOMAT	LS0277	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
4	Hocoma	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	LOKOMAT	LS0274	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20
4	HOCOMA	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	LOKOMAT	LS0341	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
4	HOCOMA	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	LOKOMAT	LS0342	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
4	Hocoma	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	LOKOMAT	LS0275	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE
4	Hocoma	MOVILIZADOR PASIVO DE HOMBRO	Armeo	AO0359	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
4	Hocoma	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	LOKOMAT	LS0330	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMFR MAGDALENA DE LAS SALINAS
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1113	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGZ/MF No. 8

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1231	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGZ No. 30
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1133	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGZ No. 30
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1114	BAJA CALIFORNIA	SAN LUIS RIO COLORADO. SONORA	HGSZ/MF No. 12
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1105	BAJA CALIFORNIA	SAN LUIS RIO COLORADO. SONORA	HGSZ/MF No. 12
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068340005	BAJA CALIFORNIA	TECATE	HGSZ/MF No. 6
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068340003	BAJA CALIFORNIA	TECATE	HGSZ/MF No. 6
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068340004	BAJA CALIFORNIA	TECATE	HGSZ/MF No. 6
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1235	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1108	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No. 20
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1169	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No. 20
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1202	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No. 20
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1144	BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS	HGSZ/MF No. 26
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1123	BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS	HGSZ/MF No. 26
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1184	BAJA CALIFORNIA SUR	CIUDAD CONSTITUCION	HGSZ/MF No. 2
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1245	BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO NEGRO	HGSZ No. 5
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1142	BAJA CALIFORNIA SUR	ISLA DE CEDROS	HGSZ/MF No. 13
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1126	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	HGZ/MF No. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1250	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	HGZ/MF No. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1159	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	HGZ/MF No. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068340006	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	HGSZ/MF No. 38
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068340007	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	HGSZ/MF No. 38
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068340008	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	HGSZ/MF No. 38

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277510015	CAMPECHE	CAMPECHE	UMAA
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277510016	CAMPECHE	CD. DEL CARMEN	HGZ/MF No. 4
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1242	CHIAPAS	HUIXTLA	HGSZ/MF No. 19
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1198	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	HGZ No. 2
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1143	CHIAPAS	TAPACHULA	UMF No. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070320006	CHIHUAHUA	CD. CUAUHTEMOC	HGZ/MF NO. 16
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070320019	CHIHUAHUA	CD. CUAUHTEMOC	HGZ/MF NO. 16
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070320030	CHIHUAHUA	CD. DELICIAS	HGZ/MF NO. 11
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070320007	CHIHUAHUA	CD. DELICIAS	HGZ/MF NO. 11
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070320029	CHIHUAHUA	CD. DELICIAS	HGZ/MF NO. 11
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070320005	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO. 6
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501401600001	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO. 6
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070320017	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO. 6
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501069830025	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGR No. 66
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070320010	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGR No. 66
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501069830018	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR No. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501069830012	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR No. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070320024	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	UMAA No. 68
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1214	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	HGZ/MF NO. 23
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17171779001	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO. 6
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17171779002	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO. 6
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17171779003	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO. 6
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17171779004	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO. 6

ANEXO 1 DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	QOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	6500	2091006	CHIHUAHUA	CD ANAHUAC	HGSZ/MF No. 17
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501071380002	COAHUILA	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	HGSZ/MF No. 21
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501071380003	COAHUILA	PALAU	HGSZ/MF No. 27
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990017	COAHUILA	SALTILLO	HGZ NO. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1132	COAHUILA	SALTILLO	HGZ NO. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1148	COAHUILA	SALTILLO	HGZ NO. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990016	COAHUILA	SALTILLO	HGZ NO. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501069830008	COAHUILA	SALTILLO	HGZ NO. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501069830006	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF NO. 16
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070320018	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF NO. 16
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1181	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF NO. 18
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1191	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF NO. 18
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501071380001	COAHUILA	SALTILLO	HGZ/MF NO. 2
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501069830007	COAHUILA	SALTILLO	HGZ/MF NO. 2
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966480011	COLIMA	MANZANILLO	HGZ No. 10
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966480007	COLIMA	TECOMAN	HGSZ/MF No. 4
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068140003	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068140004	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068140005	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068140006	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068140007	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068140008	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068140009	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	ODAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068140010	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068140011	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068140012	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068140014	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068140013	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1223	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966650017	DF SUR	LOS VENADOS	HGZ NO. 1-A
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068010013	DF SUR	LOS VENADOS	HGZ NO. 1-A
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966650016	DF SUR	LOS VENADOS	HGZ NO. 1-A
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1204	DF SUR	SAN ANGEL	HGZ/MF NO. 8
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1111	DF SUR	SAN ANGEL	HGZ/MF NO. 8
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966650014	DF SUR	TRONCOSO	HGZ NO. 2-A
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966650013	DF SUR	TRONCOSO	HGZ NO. 2-A
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966650015	DF SUR	TRONCOSO	HGZ NO. 2-A
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966650019	DF SUR	VILLA COAPA	HGZ NO. 32
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068010001	DF SUR	VILLA COAPA	HGZ NO. 32
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068010002	DF SUR	VILLA COAPA	HGZ NO. 32
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966650001	DF SUR	VILLA COAPA	HGZ NO. 32
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966650007	DF SUR	VILLA COAPA	HGZ NO. 32
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NA901A1102	DURANGO	DURANGO	HGZ NO. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NA901A1103	DURANGO	DURANGO	HGZ NO. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NA901A1104	DURANGO	DURANGO	HGZ NO. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NA901A1105	DURANGO	DURANGO	HGZ NO. 1

CONVENIO DE COMODATO
ANEXOS

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070320002	DURANGO	GOMEZ PALACIO	HGZ NO. 51
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070320023	DURANGO	GOMEZ PALACIO	HGZ NO. 51
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070320020	DURANGO	GOMEZ PALACIO	HGZ NO. 51
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070320012	DURANGO	GOMEZ PALACIO	HGZ NO. 51
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501174090004	DURANGO	GOMEZ PALACIO	UMF/UMAA NO. 53
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501174090006	DURANGO	GOMEZ PALACIO	UMF/UMAA NO. 53
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501174200011	DURANGO	GOMEZ PALACIO	UMF/UMAA NO. 53
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501174090005	DURANGO	GOMEZ PALACIO	UMF/UMAA NO. 53
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277510002	DURANGO	GOMEZ PALACIO	HGZ NO. 46
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277510003	DURANGO	GOMEZ PALACIO	HGZ NO. 51
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501172690007	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501172690008	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501172690009	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501172690010	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501173930001	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501173930002	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501072130005	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501072130003	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501072130007	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501072130006	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501072130010	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501072130004	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501072130008	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501072130009	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501071130030	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLALNEPANTLA	HGR No. 72
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501071130031	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLALNEPANTLA	HGR No. 72
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068010009	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLALNEPANTLA	HGR No. 72
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068010012	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ NO. 197
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068010007	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLALNEPANTLA	HGO NO. 60
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068010008	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLALNEPANTLA	HGO NO. 60
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501071720003	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	XALOSTOC	HGZ/MF NO. 76
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501071130032	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	XALOSTOC	HGZ/MF NO. 76
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501071130033	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	XALOSTOC	HGZ/MF NO. 76
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501071720004	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	XALOSTOC	HGZ/MF NO. 76
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501071720005	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	XALOSTOC	HGZ/MF NO. 76
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501071720006	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	XALOSTOC	HGZ/MF NO. 76
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501071720007	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	XALOSTOC	HGZ/MF NO. 76
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501173930006	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR No. 251
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501174090003	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR No. 251
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501174090008	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR No. 251
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501174090009	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR No. 251
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068010010	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TLALNEPANTLA	HGZ NO. 58
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068010011	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TLALNEPANTLA	HGZ NO. 58
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	13000	1301505740010	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TOLUCA	HGO NO. 221
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780002	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR No. 251
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780003	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR No. 251

COPIA SIN VALOR OFICIAL
ANEXOS
SOLEMN

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1312	GUANAJUATO	ACAMBARO	HGSZ/MF No. 13
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1313	GUANAJUATO	ACAMBARO	HGSZ/MF No. 13
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1310	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ NO. 4
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1314	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ NO. 4
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1309	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ NO. 4
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1220	GUANAJUATO	IRAPUATO	HGZ/MF NO. 2
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501071130028	GUANAJUATO	LEON	HGZ/MF NO. 21
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501071380006	GUANAJUATO	MOROLEON	HGSZ/MF NO. 15
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1249	GUANAJUATO	SALAMANCA	HGZ/MF No. 3
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501071380004	GUANAJUATO	SILAO	HGSZ No. 54
5	PLARRE	CENTRAL DE MONITOREO	SVCM16	V-7A113142	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ NO. 4
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17171781001	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ NO. 4
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17171781002	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ NO. 4
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17171781003	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ NO. 4
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17171781004	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ NO. 4
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17171781005	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ NO. 4
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17171781006	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ NO. 4
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17171781007	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ NO. 4
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17171781008	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ NO. 4
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966480012	GUERRERO	ACAPULCO	UMF/UMAA NO. 29
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966480013	GUERRERO	ACAPULCO	UMF/UMAA NO. 29
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1130	HIDALGO	TULANCINGO	HGZ NO. 2
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501071130038	HIDALGO	TULANCINGO	HGZ NO. 2

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780004	HIDALGO	TULANCINGO	HGZ NO. 2
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780005	HIDALGO	TEPEJI DE OCAMPO DEL RIO	HGSZ/MF No. 6
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1162	HIDALGO	CD. SAHAGUN	HGZ/MF NO. 8
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1161	HIDALGO	PACHUCA	HGZ/MF NO. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966480015	JALISCO	AUTLAN	HGZ/MF No. 20
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501069830005	JALISCO	CD. GUZMAN	HGZ/MF No. 9
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990015	JALISCO	CD. GUZMAN	HGZ/MF No. 9
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990001	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ NO. 14
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990002	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ NO. 14
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966650008	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ NO. 14
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070320016	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ NO. 89
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070320009	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ NO. 89
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1119	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 110
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1168	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 110
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990003	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 45
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990005	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 45
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990006	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 45
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070320028	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 46
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070320004	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 46
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990004	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HGZ/UMAA NO. 7
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1187	JALISCO	OCOTLAN	HGZ/MF NO. 6
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990013	JALISCO	OCOTLAN	HGZ/MF NO. 6
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990011	JALISCO	PUERTO VALLARTA	HGZ NO. 42

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990012	JALISCO	PUERTO VALLARTA	HGZ NO. 42
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501071380007	JALISCO	TAMAZULA	HGSZ/MF No. 15
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1127	JALISCO	TEPATITLAN DE MORELOS	HGZ No. 21
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501172690005	JALISCO	TEPATITLAN DE MORELOS	HGZ No. 21
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501172690001	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501172690002	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501172690003	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501172690004	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501172690006	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501071720010	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501072050005	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501072050006	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501072050007	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501072050008	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No 180
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501072050009	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501072050010	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501072130002	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501072130001	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990014	JALISCO	VILLA CORONA	HGSZ/MF NO. 27
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966480002	MICHOACAN	APATZINGAN	HGSZ/MF NO. 9
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501174090013	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501174090010	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501174090011	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	ODAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501174090012	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501174090014	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966480001	MICHOACAN	URUAPAN	HGZ NO. 8
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780035	MICHOACAN	MORELIA	HGZ NO. 83
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780036	MICHOACAN	MORELIA	HGZ NO. 83
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780037	MICHOACAN	MORELIA	HGZ NO. 83
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780038	MICHOACAN	MORELIA	HGZ NO. 83
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780039	MICHOACAN	MORELIA	HGZ NO. 83
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780030	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780031	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780032	MICHOACAN	LOS REYES	HGSZ/MF NO. 17
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780033	MICHOACAN	LOS REYES	HGSZ/MF NO. 17
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780034	MICHOACAN	LOS REYES	HGSZ/MF NO. 17
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780040	MICHOACAN	LAZARO CARDENAS	HGZ/MF NO. 12
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780041	MICHOACAN	ZAMORA	HGZ NO. 4
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780042	MICHOACAN	ZAMORA	HGZ NO. 4
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966480016	MORELOS	CUERNAVACA	HGR/MF NO. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966650010	MORELOS	CUERNAVACA	HGR/MF NO. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990033	MORELOS	CUERNAVACA	HGR/MF NO. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990034	MORELOS	CUERNAVACA	HGR/MF NO. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990035	MORELOS	CUERNAVACA	HGR/MF NO. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966650002	MORELOS	CUAUTLA	HGZ/MF NO. 7
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966480014	MORELOS	ZACATEPEC	HGZ/MF No. 5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966650002	MORELOS	ZACATEPEC	HGZ/MF No. 5
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1156	NAYARIT	TEPIC	HGZ NO. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1173	NAYARIT	ACAPONETA	HGSZ/MF No. 6
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1185	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	HGZ/MF NO. 10
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1195	NAYARIT	TUXPAN	HGSZ/MF No. 8
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068340009	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068340010	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068340011	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068340014	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068340015	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068340016	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068340017	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068340018	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068340019	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068340020	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068340021	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068340022	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068340023	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068340024	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501069830024	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	UMAA No. 65
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501069830026	NUEVO LEON	GUADALUPE VILLA	HGZ NO. 4
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1224	NUEVO LEON	LINARES	HGSZ/MF NO. 12
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501069830027	NUEVO LEON	MONTEMORELOS	HGSZ/MF No. 11

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990037	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 33
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1152	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 33
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1171	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 33
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1172	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 33
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990036	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 33
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990038	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 33
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990039	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 33
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990040	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 33
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1210	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ/MF No. 2
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501069830029	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ/MF No. 2
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1222	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 17
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501069830001	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 17
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501069830004	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 17
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501069830002	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	HGZ/MF NO. 6
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1200	OAXACA	OAXACA	HGZ NO. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1196	OAXACA	OAXACA	HGZ NO. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1227	OAXACA	SALINA CRUZ	HGZ/MF NO. 2
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1237	OAXACA	SALINA CRUZ	HGZ/MF NO. 2
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1134	OAXACA	TUXTEPEC	HGZ NO. 3
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1140	OAXACA	TUXTEPEC	HGZ NO. 3
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501071380009	PUEBLA	METEPEC	HGZ NO. 5
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501069830011	PUEBLA	METEPEC	HGZ NO. 5
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966480009	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20

DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
ANEXOS

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966540004	PUEBLA	TEHUACAN	HGZ NO. 15
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966480008	PUEBLA	TEHUACAN	HGZ NO. 15
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966480010	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966540001	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966540002	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966540013	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966540007	PUEBLA	TEHUACAN	HGZ NO. 15
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780012	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780013	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780014	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780015	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780016	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780017	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780018	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780019	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780020	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780021	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501071130029	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	HGZ No. 3
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1124	QUINTANA ROO	CANCUN	HGZ No. 3
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501071380008	QUINTANA ROO	CANCUN	HGZ No. 3
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NL901A1137	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NL901A1134	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NL901A1136	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NL901A1135	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1158	SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE	HGSZ/MF NO. 9
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501071380005	SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE	HGSZ/MF NO. 9
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1174	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HGZ NO. 50
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070320022	SINALOA	LOS MOCHIS	HGP No. 2
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501071130002	SINALOA	LOS MOCHIS	HGP No. 2
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501071130004	SINALOA	LOS MOCHIS	HGP No. 2
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1125	SINALOA	GUAMUCHIL	HGSZ/MF No. 30
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	N1901A1311	SINALOA	NAVOLATO	HGSZ/MF No. 4
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	N1901A1180	SINALOA	NAVOLATO	HGSZ/MF No. 4
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277510013	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277510012	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1179	SONORA	COSTA DE HERMOSILLO	HGSZ/MF NO. 6
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277120011	SONORA	GUAYMAS	HGZ NO. 4
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277120013	SONORA	GUAYMAS	HGZ NO. 4
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1170	SONORA	HERMOSILLO	HGP
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1115	SONORA	HERMOSILLO	HGP
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1183	SONORA	HERMOSILLO	HGP
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1182	SONORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 2
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501174200009	SONORA	HERMOSILLO	UMAA NO. 68
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501174200010	SONORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 2
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501174200013	SONORA	HERMOSILLO	UMAA NO. 68
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277120025	SONORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 14

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277120024	SONORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 14
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277120022	SONORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 14
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277120020	SONORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 14
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277120023	SONORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 14
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277510019	SONORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 14
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277510020	SONORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 14
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277510025	SONORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 14
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277510008	SONORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 14
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277510021	SONORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 14
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277510018	SONORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 14
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277510017	SONORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 14
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1175	SONORA	HUATABAMPO	HGSZ/MF NO. 7
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277120021	SONORA	NACOZARI	HGSZ/MF NO. 23
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277120018	SONORA	NAVOJOA	HGZ NO. 3
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277120019	SONORA	NAVOJOA	HGZ NO. 3
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1197	SONORA	EMPALME	HGSZ/MF NO. 54
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1136	SONORA	PUERTO PEÑASCO	HGSZ/MF NO. 9
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17171779005	SONORA	HERMOSILLO	HGP
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17171779006	SONORA	HERMOSILLO	HGP
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17171779007	SONORA	HERMOSILLO	HGP
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17171779008	SONORA	HERMOSILLO	HGP
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17171779009	SONORA	HERMOSILLO	HGP
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1246	TABASCO	TENOSIQUE	HGSZ/MF NO. 4

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1243	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGZ NO. 46
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990018	TAMAULIPAS	CD. MANTE	HGZ No. 3
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990019	TAMAULIPAS	CD. MANTE	HGZ No. 3
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990020	TAMAULIPAS	CD. MANTE	HGZ No. 3
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990021	TAMAULIPAS	CD. MANTE	HGZ No. 3
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277510024	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277510023	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277510006	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277510022	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277510004	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277630001	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277510005	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277630003	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277630005	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277630004	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277690002	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277690003	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277690004	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277690005	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990022	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HGZ NO. 13
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990023	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HGZ NO. 13
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990024	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HGZ NO. 13
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990025	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HGZ NO. 13

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277120014	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HGZ NO. 13
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501174200012	TAMAULIPAS	CD. MIGUEL ALEMAN	HGSZ NO. 17
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277510005	TAMAULIPAS	CD. MADERO	HGR NO. 6
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501071130035	TLAXCALA	APIZACO	HGZ/MF NO. 2
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1203	TLAXCALA	TLAXCALA	HGSZ/MF NO. 8
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1199	TLAXCALA	TLAXCALA	HGZ No. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990030	TLAXCALA	TLAXCALA	HGZ No. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990032	TLAXCALA	TLAXCALA	HGZ No. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NL901A1122	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HC NO. 34 MONTERREY
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990029	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HC NO. 34 MONTERREY
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	13000	1301506280004	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HC NO. 34 MONTERREY
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070320026	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501069830023	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE
5	PLARRE	CENTRAL DE MONITOREO	SVCM16	4CV8220Z14, V-88113316, N025500101, SV17182190001, V-88113318	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182190001	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182190002	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182190003	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182190004	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182190005	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182190006	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182190007	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182190008	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182190009	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182190010	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182202001	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182202002	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182202003	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182202004	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182202005	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182202006	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182202007	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182202008	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182202009	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182202010	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182252001	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182252002	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182252003	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182252004	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182252005	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182252006	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182252007	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182252008	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182252009	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182252010	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182253001	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI

COMPRANET DIRECCIÓN DE CONSULTA
ANEXOS

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	ODAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182253002	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182253003	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182253004	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182253005	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182253006	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182253007	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182253008	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182253009	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182253010	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182254001	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182254002	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182254003	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182254004	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182254005	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182254006	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182254007	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182254008	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182254009	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182254010	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182284001	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182284002	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182284003	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182284004	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	ODAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182284005	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182284006	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182284007	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182284008	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182284009	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182284010	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182220001	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182220002	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182220003	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182220004	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182220005	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182220006	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182220007	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182220008	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182220009	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SV17	SV17182220010	UMAE HE CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CMN SIGLO XXI
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1121	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1167	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1216	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1229	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501382150001	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070320027	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	CD. OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070320003	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	CD. OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070320014	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	CD. OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070320021	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	CD. OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070320001	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	CD. OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070320013	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	CD. OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070320008	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	CD. OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501069830013	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501069830014	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501069830015	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501069830016	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501069830017	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501069830019	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501069830020	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501069830021	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501069830022	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277510007	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070320015	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501069830030	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070320025	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	13000	1301505560009	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	13000	1301505740008	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	13000	1301505950001	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	13000	1301505950003	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	13000	1301505950009	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	13000	1301506280007	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990007	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HGO CMN OCCIDENTE
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990008	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HGO CMN OCCIDENTE
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990026	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990027	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1194	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1205	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780022	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780023	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780024	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780025	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780026	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780027	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780028	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780029	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780006	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	SAN ANGEL	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780007	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	SAN ANGEL	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780009	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	SAN ANGEL	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780011	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	SAN ANGEL	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990009	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HP CMN OCCIDENTE
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501060990010	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HP CMN OCCIDENTE
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501071130034	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501071130036	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501071130037	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS
5	PLARRE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SVP8	SVP8171780001	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990028	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HTO No. 21 MONTERREY
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501070990031	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HTO No. 21 MONTERREY
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1206	VERACRUZ NORTE	XALAPA	HGZ NO. 11
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1225	VERACRUZ NORTE	XALAPA	HGZ NO. 11
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1128	VERACRUZ NORTE	CD. CARDEL	HGZ/MF NO. 36
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1106	VERACRUZ NORTE	LERDO DE TEJADA	HGZ/MF NO. 50
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1217	VERACRUZ NORTE	LERDO DE TEJADA	HGZ/MF NO. 50
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966650003	VERACRUZ NORTE	MARTINEZ DE LA TORRE	HGZ/MF NO. 28
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966650004	VERACRUZ NORTE	POZA RICA	HGZ/MF NO. 24
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966650006	VERACRUZ NORTE	POZA RICA	HGZ/MF NO. 24
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966650009	VERACRUZ NORTE	TUXPAN	HGSZ/MF NO. 26
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1248	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	HGZ NO. 71
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1190	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	HGZ NO. 71
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966540012	VERACRUZ NORTE	XALAPA	HGZ NO. 11
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966540005	VERACRUZ NORTE	XALAPA	HGZ NO. 11
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966540016	VERACRUZ NORTE	XALAPA	HGZ NO. 11
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501277120007	VERACRUZ NORTE	XALAPA	HGZ NO. 11
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501068010006	VERACRUZ SUR	ORIZABA	HGR NO. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1211	VERACRUZ SUR	COSAMALOAPAN	HGZ/MF NO. 35

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501071380010	VERACRUZ SUR	COSAMALOAPAN	HGZ/MF NO. 35
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1212	VERACRUZ SUR	COATZACOALCOS	HGZ/MF NO. 36
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1239	VERACRUZ SUR	COATZACOALCOS	HGZ/MF NO. 36
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9500966540006	VERACRUZ SUR	POTRERO	HGSZ/MF NO. 12
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501071130003	YUCATAN	MERIDA	HGR NO. 12
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1149	YUCATAN	MERIDA	HGR No. 1
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1177	YUCATAN	MERIDA	HGR NO. 12
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	NI901A1207	YUCATAN	MERIDA	HGR NO. 12
5	PLARRE	MAQUINA DE ANESTESIA	9500	9501071130001	YUCATAN	MERIDA	HGR NO. 12
6	Scifit	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	REX	990-007071	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200
6	Scifit	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	REX	990-007034	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200
6	Scifit	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	REX	990-007254	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251
6	Scifit	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	REX	990-007255	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251
6	Scifit	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	REX	990-007035	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
6	Scifit	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	REX	990-006233	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
6	Scifit	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	REX	990-007247	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
6	Scifit	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	REX	990-007244	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
6	Scifit	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	REX	990-006626	NUEVO LEON	APODACA	HGZ NO. 67
6	Scifit	ERGOMETRO PARA MIEMBROS	ISO7000R	571-005116	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMFR Conjunto Colonia

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ARCHIVO

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
6	Scifit	ERGOMETRO PARA MIEMBROS	PRO1	610-008997	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMFR Conjunto Colonia
6	Scifit	EQUIPO CON RESISTENCIA ISOCINÉTICA PARA MIEMBROS INFERIORES	ISO1000R	421-000568	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO No. 21 MONTERREY
6	Scifit	ERGOMETRO PARA MIEMBROS	ISO1000R	513-001537	VERACRUZ SUR	ORIZABA	HGR NO. 1
6	Scifit	ERGOMETRO PARA MIEMBROS	PRO1000	670-015882	VERACRUZ SUR	ORIZABA	HGR NO. 1
7	Technomex	BAÑO CON REMOLINO	T-MOT	H/0907/0209	DF NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA NO. 48
7	Technomex	BAÑO CON REMOLINO	1110T	H/1011/0417	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251
7	Technomex	BAÑO CON REMOLINO	1110T	H/1011/0418	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251
7	Technomex	BAÑO CON REMOLINO	1110T	H/1011/0415	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
7	Technomex	BAÑO CON REMOLINO	1110T	H/1011/0416	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
7	TECHNOMEX	BAÑO DE CUERPO HUBBARD	T-MOT	H/1211/0486	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
7	TECHNOMEX	BAÑO DE CUERPO HUBBARD	T-MOT	H/1211/0485	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270
7	Technomex	BAÑO DE CUERPO HUBBARD	T-MOT	H/1103/0087	YUCATAN	MERIDA	HGR No. 1
8	TRACKMASTER	BANDA ESFUERZO	TMX428CP		COAHUILA	MONCLOVA	HGZ/MF NO. 7
8	TRACKMASTER	BANDA ESFUERZO	TMX425C	FV9251	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO No. 21 MONTERREY
9	Tyromotion	FLEXOEXTENSOR	AMADEO	AR5-2010-012	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200
9	Tyromotion	FLEXOEXTENSOR	AMADEO	AR5-2010-013	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200
9	Tyromotion	FLEXOEXTENSOR	AMADEO	AR5-2010-014	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200
9	Tyromotion	FLEXOEXTENSOR	AMADEO	AR5-2010-015	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200
9	Tyromotion	FLEXOEXTENSOR	AMADEO	AR5-2012-020	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251
9	Tyromotion	FLEXOEXTENSOR	AMADEO	AR5-2012-024	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251
9	Tyromotion	FLEXOEXTENSOR	AMADEO	AR5-2012-026	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251
9	Tyromotion	FLEXOEXTENSOR	AMADEO	AR5-2012-027	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251
9	Tyromotion	FLEXOEXTENSOR	AMADEO	AR5-2012-030	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251
9	Tyromotion	FLEXOEXTENSOR	AMADEO	AR5-2012-031	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
9	Tyromotion	FLEXOEXTENSOR	AMADEO	AR5-2010-008	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
9	Tyromotion	FLEXOEXTENSOR	AMADEO	AR5-2010-009	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
9	Tyromotion	FLEXOEXTENSOR	AMADEO	AR5-2010-010	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
9	Tyromotion	FLEXOEXTENSOR	AMADEO	AR5-2010-0011	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180
9	Tyromotion	FLEXOEXTENSOR	AMADEO	AR5-2012-023	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
9	Tyromotion	FLEXOEXTENSOR	AMADEO	AR5-2012-036	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
9	Tyromotion	FLEXOEXTENSOR	AMADEO	AR5-2012-037	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
9	Tyromotion	FLEXOEXTENSOR	AMADEO	AR5-2012-038	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
9	Tyromotion	FLEXOEXTENSOR	AMADEO	AR5-2012-040	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1
9	TYROMOTION	FLEXOEXTENSOR	AMADEO	AR5-2012-021	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
9	TYROMOTION	FLEXOEXTENSOR	AMADEO	AR5-2012-025	SONORA	HERMOSILLO	UMF No. 37
9	TYROMOTION	FLEXOEXTENSOR	AMADEO	AR5-2012-028	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
9	TYROMOTION	FLEXOEXTENSOR	AMADEO	AR5-2012-029	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
9	TYROMOTION	FLEXOEXTENSOR	AMADEO	AR5-2012-032	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
9	TYROMOTION	FLEXOEXTENSOR	AMADEO	AR5-2012-039	SONORA	Hermosillo	HGZ NO. 14
9	Tyromotion	FLEXOEXTENSOR	AMADEO	AR5-2012-022	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	UMFR Conjunto Colonia
10	VARIAN BRAQUITERAPIA	BRAQUITERAPIA	GAMMAMED PLUS IX	H640780	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No. 20
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE BV	H6B1041	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No. 20
11	VARIAN RADIOTERAPIA	ACELERADOR LINEAL	CLINACIXSILHOUETTE/MLC	1079	DURANGO	DURANGO	HGZ NO. 1
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ARIA CON 3 SERVIDORES Y 4 ESTACIONES	HIT9630	DURANGO	DURANGO	HGZ NO. 1
11	VARIAN RADIOTERAPIA	IMAGEN Y VERIFICACION / RT	PV/RA	445284	DURANGO	DURANGO	HGZ NO. 1
10	VARIAN BRAQUITERAPIA	BRAQUITERAPIA	GAMMAMED PLUS IX	1114	DURANGO	DURANGO	HGZ NO. 1
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE BV	H48S167-TPS	DURANGO	DURANGO	HGZ NO. 1
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48R976-TPS	DURANGO	DURANGO	HGZ NO. 1
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48R978-TPS	DURANGO	DURANGO	HGZ NO. 1
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE SV	H48S103-TPS	DURANGO	DURANGO	HGZ NO. 1
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE SV	H48R797-TPS	DURANGO	DURANGO	HGZ NO. 1
11	VARIAN RADIOTERAPIA	ACELERADOR LINEAL	CLINAC IX/MLC	H295343 / H546307	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN
ANEXOS

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ARIA CON 3 SERVIDORES Y 4 ESTACIONES	HIT5095	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1
11	VARIAN RADIOTERAPIA	ACELERADOR LINEAL	VITALBEAM/MLC	H193673 / 1757	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ARIA CON 1 SERVIDORES Y 5 ESTACIONES MAS INSIGHTIVE	HIT5095 / HIN0283	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1
10	VARIAN BRAQUITERAPIA	BRAQUITERAPIA	GAMMAMED PLUS IX	H640989-VS0074	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1
11	VARIAN RADIOTERAPIA	IMAGEN Y VERIFICACION / RT	OBI/PV/RA/RPM	83833 / H814541	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1
11	VARIAN RADIOTERAPIA	IMAGEN Y VERIFICACION / RT	OBI/PV/RA	4276 / 4398	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE SV	H48E478	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48U945	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48U944	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE BV	H48M767	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48U661	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48U659	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48U660	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48U919	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48U662	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE NC	H48U906	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1
11	VARIAN RADIOTERAPIA	RESPIRATORY DEL SIMULADOR	RPM RESPIRATORY GATING CT	2831101375	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1
11	VARIAN RADIOTERAPIA	ACELERADOR LINEAL	EDGE/MLC HD CON MESA ROBÓTICA	3641 / 1454	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE
11	VARIAN RADIOTERAPIA	ACELERADOR LINEAL	VITALBEAM/MLC	3630 / 1725	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ARIA CON 2 SERVIDORES Y 5 ESTACIONES MAS INSIGHTIVE	HIT8888 / HIN0257	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ARIA CON 2 SERVIDORES Y 5 ESTACIONES	HIT8886	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE
11	VARIAN RADIOTERAPIA	IMAGEN Y VERIFICACION / RT	PV/RA	4340 / 5178	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE
11	VARIAN RADIOTERAPIA	IMAGEN Y VERIFICACION / RT	OBI/PV/RPM/RA	4307 / 4370	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE
11	VARIAN RADIOTERAPIA	IMAGEN Y VERIFICACION / RT	OSMS	249-0725	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48T955	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48T957	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE SV	H48U457	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE SV	H48U454	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48U525	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48U526	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48T954	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48T958	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48T956	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48U522	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE SV	H48U455	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48T929	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ELEMENTS	9615918001	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ELEMENTS	9616018001	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE
11	VARIAN RADIOTERAPIA	RESPIRATORY DEL SIMULADOR	RPM RESPIRATORY GATING CT	H50A910	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE
11	VARIAN RADIOTERAPIA	ACELERADOR LINEAL	VITALBEAM/MLC	H193584 / 1697	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ARIA CON 3 SERVIDORES Y 6 ESTACIONES	HIT8794	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA
11	VARIAN RADIOTERAPIA	IMAGEN Y VERIFICACION / RT	OBI/PV/RA	624189 / 614279	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE NC	H48T604	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48T577	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48T578	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48T579	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48T581	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE SV	H48T576	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48T580	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48T582	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA
11	VARIAN RADIOTERAPIA	ACELERADOR LINEAL	CLINAC IX/MLC	5325 / 6283	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ARIA CON 2 SERVIDORES Y 4 ESTACIONES MAS INSIGHTIVE	HIT3412 / HIN0267	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO
10	VARIAN BRAQUITERAPIA	BRAQUITERAPIA	GAMMAMED PLUS IX	H640754	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO
11	VARIAN RADIOTERAPIA	IMAGEN Y VERIFICACION / RT	OBI/PV/RA/RPM	3818 / 4527	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE NC	H48V484	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48D534	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48D533	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48A610	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE SV	H48A611	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE SV	H48D443	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE SV	H48O816	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE BV	H48D430	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO
11	VARIAN RADIOTERAPIA	RESPIRATORY DEL SIMULADOR	RPM RESPIRATORY GATING CLINIC	H50B005	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO
11	VARIAN RADIOTERAPIA	ACELERADOR LINEAL	VITALBEAM/MLC	3588 / 8884	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	ODAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ARIA CON 3 SERVIDORES Y 7 ESTACIONES	HIT8812	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA
10	VARIAN BRAQUITERAPIA	BRAQUITERAPIA	GAMMAMED PLUS IX	H640782	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA
11	VARIAN RADIOTERAPIA	IMAGEN Y VERIFICACION / RT	PV/RA	4307 / 5132	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48T430	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE BV	H48T606	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48T428	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48T427	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48S322	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48T429	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE SV	H48T575	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE NC	H48T603	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA
11	VARIAN RADIOTERAPIA	ACELERADOR LINEAL	VITALBEAM/MLC	3588/8884	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA
11	VARIAN RADIOTERAPIA	ACELERADOR LINEAL	CLINAC IX/MLC	5324 / 6282	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY
10	VARIAN BRAQUITERAPIA	BRAQUITERAPIA	GAMMAMED PLUS IX	H640993 - VS006	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY
11	VARIAN RADIOTERAPIA	IMAGEN Y VERIFICACION / RT	OBI/PV/RA/RPM	83817 / 814523	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE SV	H48D468	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE BV	H48M718	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ARIA CON 2 SERVIDORES Y 13 ESTACIONES	H3G0TR1	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY
11	VARIAN RADIOTERAPIA	RESPIRATORY DEL SIMULADOR	RPM RESPIRATORY GATING CT	5161	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY
11	VARIAN RADIOTERAPIA	ACELERADOR LINEAL	VITALBEAM/MLC	3672 / 1756	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON
10	VARIAN BRAQUITERAPIA	BRAQUITERAPIA	GAMMAMED PLUS IX	H640973 - VS081	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON
11	VARIAN RADIOTERAPIA	IMAGEN Y VERIFICACION / RT	PV/RA	4399 / 5233	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	QOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ARIA CON 4 SERVIDORES Y 8 ESTACIONES	HIT7547	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48U657	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE NC	H48U558	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48U658	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48U074	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48U655	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48U654	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE SV	H48U649	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48U656	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE BV	H48U825	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON
11	VARIAN RADIOTERAPIA	ACELERADOR LINEAL	VITALBEAM/MLC	3586 / 1699	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	ACELERADOR LINEAL	CLINAC IX/MLC	5321 / 546278	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	ACELERADOR LINEAL	CLINAC IX/MLC	5320 / 546277	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	ACELERADOR LINEAL	CLINAC IX/MLC	5323 / 596281	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	ACELERADOR LINEAL	CLINAC IX/MLC	5322 / 546279	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
10	VARIAN BRAQUITERAPIA	BRAQUITERAPIA	GAMMAMED PLUS IX	H641004	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
10	VARIAN BRAQUITERAPIA	BRAQUITERAPIA	GAMMAMED PLUS IX	H640755	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	IMAGEN Y VERIFICACION / RT	OBI/PV/RA/RPM	83814/814525	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	IMAGEN Y VERIFICACION / RT	OBI/PV/RA/RPM	83815 / 814106	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	IMAGEN Y VERIFICACION / RT	OBI/PV/RA/RPM	83813/814119	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	IMAGEN Y VERIFICACION / RT	OBI/PV/RA	624184 / 614310	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	IMAGEN Y VERIFICACION / RT	OBI/PV/RA/RPM	83816 / 814120	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ARIA CON 2 SERVIDORES Y 15 ESTACIONES	HIT4598	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	AURA CON 2 SERVIDORES Y 5 ESTACIONES	7LZQCP2	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48D500	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48D499	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48D502	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48D507	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48D498	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE BV	H48P324	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE BV	H48P207	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48T590	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48T591	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48T589	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48T586	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	CITRIX CON 3 SERVIDORES	7LZTCP2	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	FAS CON 6 SERVIDORES	H48T608	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48T588	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE NC	H48T593	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48D501	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48D504	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48D505	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE SV	H48D471	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE SV	H48D466	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI

COPIA CONFORME AL ORIGINAL
SOLVENTA

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	ODAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48D497	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	PLANEACION/RT	ECLIPSE	H48D506	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	RESPIRATORY DEL SIMULADOR	RPM RESPIRATORY GATING CT	C112400287	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI
11	VARIAN RADIOTERAPIA	RESPIRATORY DEL SIMULADOR	RPM RESPIRATORY GATING CT	C112400241	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI

1177

ANEXO B.DIRECTORIO DE UNIDADES

No.	OOAD/UMAE	UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN
1	AGUASCALIENTES	HGZ No. 3	Av. Prolongación Zaragoza s/n
2	AGUASCALIENTES	UMF No. 10	Avenida Convencion Norte 101
3	BAJA CALIFORNIA	HGR No. 1	Zona Río
4	BAJA CALIFORNIA	HGR No. 20	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz
5	BAJA CALIFORNIA	HGSZ/MF No. 6	Avenida Juárez Y Portes Gil
6	BAJA CALIFORNIA	HGSZ/MF NO. 12	Avenida Chihuahua Y Benjamín Hill
7	BAJA CALIFORNIA	HGSZ/MF No. 6	Avenida Juárez Y Portes Gil
8	BAJA CALIFORNIA	HGZ NO. 30	Calle Lerdo y " F "
9	BAJA CALIFORNIA	HGZ/MF NO. 8	Avenida Internacional Y Reforma
10	BAJA CALIFORNIA SUR	HGSZ No. 5	Boulevard Emiliano Zapata No.S/N Colonia Loma Bonita C.P.23940 Municipio Mulegé Baja California Sur
11	BAJA CALIFORNIA SUR	HGSZ/MF No. 13	Exportadora De Sal "El Morro"
12	BAJA CALIFORNIA SUR	HGSZ/MF NO. 2	Boulevard Agustín Olachea
13	BAJA CALIFORNIA SUR	HGSZ/MF No. 26	Calle San Lucas S/N y Carretera. Todos Santos
14	BAJA CALIFORNIA SUR	HGSZ/MF No. 38	Boulevard Tecnologico S/N E/Jose Agundez Ceseña y Eduardo Garcia Martinezn Col. Guaymaitas C.P. 23407
15	BAJA CALIFORNIA SUR	HGZ/MF No. 1	5 De Febrero S/N Esq/ Heroes De Independencia y Valentin Gomez Farias C.P. 23060 Col. Pueblo Nuevo
16	CAMPECHE	HGZ/MF No. 4	Calle 41B No. 1
17	CAMPECHE	UMAA	Avenida Lazaro Cardenas No. 104 Las Flores C.P. 24097
18	CAMPECHE	UMF NO. 13	Avenida Concordia por Avenida Pablo García y Eduardo Mena
19	CHIAPAS	HGSZ/MF NO. 19	Abasolo y Carretera Costera S/N
20	CHIAPAS	UMF NO. 1	Carretera Costera y Anillo Periferico S/N
21	CHIAPAS	HGZ NO. 2	Calzada Emilio O Rabasa
22	CHIAPAS	UMF NO. 1	Carretera Costera y Anillo Periferico S/N
23	CHIHUAHUA	HGR No. 1	Av. Universidad No. 500 Col. Sn Felipe Viejo C.P. 31203
24	CHIHUAHUA	HGR No. 66	Ramón Rayón 951 Esq. Durango
25	CHIHUAHUA	HGSZ/MF NO. 17	C. Celulosa y Aldama
26	CHIHUAHUA	HGZ/MF No. 16	Avenida 16 De Sept. y Roma S/N
27	CHIHUAHUA	HGZ No. 6	Juvenal Aragon Romo No. 450
28	CHIHUAHUA	HGZ/MF NO. 11	Av.Rio Conchos S/n. C.P.33000
29	CHIHUAHUA	HGZ/MF NO. 16	Avenida 16 De Sept. y Roma S/N
30	CHIHUAHUA	HGZ/MF NO. 23	Prolong. Avenida Independencia S/N
31	COAHUILA	HGSZ/MF No. 21	Hidalgo Y Gomez Farias
32	COAHUILA	HGSZ/MF No. 27	Ave. Hidalgo y 5 de Febrero
33	COAHUILA	HGZ NO. 1	Calz. A.Narro y Luis Gutierrez
34	COAHUILA	HGZ/MF No. 16	Blvd. Revolución y Jazmín Torreon
35	COAHUILA	HGZ/MF NO. 18	Blvd. Rev Num. 250
36	COAHUILA	HGZ/MF NO. 16	Blvd. Revolución y Jazmín Torreon
37	COAHUILA	HGZ/MF NO. 18	Blvd. Rev. Num. 250
38	COAHUILA	HGZ/MF NO. 2	Blvd.V.Carranza y H Hinojosa
39	COAHUILA	HGZ/MF NO. 7	Blvd. Harold R. Pape y Telefonistas
40	COAHUILA	HGZ/MF NO. 2	Blvd.V.Carranza y H. Hinojosa
41	COAHUILA	UMAA No. 69	Damaso Rodriguez No.750 Nuevo Centro
42	COLIMA	HGSZ/MF No. 4	Colegio Militar No 1 col. Centro. C.P. 28100
43	COLIMA	HGZ No. 10	Paseo de Las Garzas No 29 Fracc. Soleares
44	DF NORTE	HGZ/UMAA NO. 48	Calle Campo Grijalba No. 300 Colonia Santiago Ahuizotla Alcaldia Azcapotzalco C.P. 02710 CDMX
45	DF SUR	HGZ NO. 1-A	Municipio Libre Nº 270 Col. Portales Benito Juárez C.P. 03300
46	DF SUR	HGZ NO. 2-A	Añil Nº 144 Col. Granjas México
47	DF SUR	HGZ No. 32	Calz. del Hueso S/N. Col. Floresta Coyoacán C.P. 14310
48	DF SUR	HGZ/MF NO. 8	Río Magdalena No.289 Tizapan
49	DF SUR	UMFR Villa Coapa	Calz. del Hueso S/N. Col. Floresta Coyoacán C.P. 14310
50	DURANGO	HGZ NO. 1	Av. Normal del Estado #200 Col. Silvestre Dorador
51	DURANGO	HGZ NO. 46	Calz. J. Agustin Castro 1001 sur

ANEXOS

ANEXO B.DIRECTORIO DE UNIDADES

No.	OOAD/UMAE	UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN
52	DURANGO	HGZ No. 51	Esther Galarza No. 222
53	DURANGO	UMF/UMAA NO. 53	Blvd. Miguel Aleman y Calz. J. Agustin Castro
54	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HGO NO. 60	Avenida Morelos No 47 Col San Javier Tlalnepantla Edo. De México
55	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HGR No. 200	Carretera Federal Mexico PachucaKm 42+000 LT 31 Poblado de San Jeronimo Xonacahuacan
56	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HGR No. 72	Calle Filiberto Gomez Esq. Gustavo Baz Col. Fraccionamiento Industrial San Nicolas Tlalnepantla Edo. De México.
57	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HGZ NO. 197	Avenida Benito Bustamante S/N Col Niños Héroes Texcoco Edo.Mex.
58	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HGZ/MF No. 76	Via Morelos Km. 12.5 (Antigua Carretera A Pachuca) Col. Xalostoc Ecatepec De Morelos Edo. De México.
59	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HGZ/MF NO. 76	Via Morelos Km. 12.5 (Antigua Carretera A Pachuca) Col. Xalostoc Ecatepec De Morelos Edo. De México.
60	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	UMF NO. 91	Via José Lopez Portillo S/N Esq. Juarez Coacalco de Berriozabal Edo. De México.
61	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	HGO NO. 221	Josefa Ortíz De Dominguez Esq. Avenida Hidalgo
62	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	HGR No. 220	Paseo Tollocan No.620
63	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	HGR No. 251	Arbol De La Vida Sur 501 Col. Bosques De Metepec Metepec Estado De Mexico
64	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	HGZ NO. 58	Blvd. Miguel Avila Camacho Esq. Tepozotlan
65	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	UMF No. 249	Agripin Garcia Estrada esq. Fraternidad S/N
66	GUANAJUATO	HGSZ No. 54	Km. 1.5 Autopista Silao Gto.
67	GUANAJUATO	HGSZ/MF No. 13	Primero De Mayo Nº 107
68	GUANAJUATO	HGSZ/MF NO. 15	Prol. Americas Km. 1
69	GUANAJUATO	HGZ NO. 4	Mutualismo Y Diego Rivera
70	GUANAJUATO	HGZ/MF NO. 2	Avenida De La Reforma No. 307
71	GUANAJUATO	HGZ/MF NO. 21	Coral Nº 101
72	GUANAJUATO	HGZ/MF No. 3	Morelos Esq. Lopez Velardes
73	GUANAJUATO	HGZ/MF No. 3	Morelos Esq. Lopez Velardes
74	GUERRERO	HGZ/MF No. 4	Carr. Nal. México-Acapulco Km 196 Col. Centro C.P. 40000 Iguala Gro.
75	GUERRERO	UMF/UMAA NO. 29	Carretera Llano Largo Col. La Poza Lote 1 Bis Conjunto Condominal Joyas Del Marquez C.P. 39906 Acapulco Gro.
76	HIDALGO	HGSZ/MF No. 6	Avenida Melchor Ocampo No. 32 Col. El Eden C.P. 42850
77	HIDALGO	HGZ NO. 2	Prolongacion Guerrero S/N y carretera MexicoTuxpan Col. Centro C.P. 43600
78	HIDALGO	HGZ/MF No. 1	Prolongación Avenida Madero No. 405 Col. Nueva Madero C.P.42090
79	HIDALGO	HGZ/MF NO. 8	Avenida Circulacion y Periferico Norte S/N Col. Tadeo de Niza Municipio de Tepeapulco C.P. 43990
80	JALISCO	HGR NO. 110	Avenida Circunvalación No. 2208 Col. Oblatos Guadalajara Jalisco.
81	JALISCO	HGR No. 180	Carretera Santa Fe San Sebastian No. 1000 Col. Santa Fe C.P. 45650
82	JALISCO	HGR NO. 45	San Felipe No. 1014 Col. Villaseñor Guadalajara Jalisco.
83	JALISCO	HGR NO. 46	Avenida LAZARO CARDENAS No. 2363 Y AV. 8 DE JULIO
84	JALISCO	HGSZ/MF NO. 15	BLVD. José María Martínez Rodríguez No. 1463 Tamazula Jalisco.
85	JALISCO	HGSZ/MF No. 27	Hidalgo No. 187
86	JALISCO	HGZ/UMAA No. 7	Fray Bernardo Cossin 768 Fracc. Tepeyac Lagos de Moreno
87	JALISCO	HGZ/MF No. 6	Delgadillo Araujo No. 60
88	JALISCO	HGZ NO. 14	Avenida Revolución No. 2735 Esq. Rio Nilo
89	JALISCO	HGZ No. 21	Su Santidad Juan pablo segundo No. 100
90	JALISCO	HGZ NO. 42	Av. Francisco Medina Ascencio No. 2066 Col. Gustavo Diaz Ordas Puerto Vallarta Jalisco.
91	JALISCO	HGZ NO. 89	Avenida Washington No. 1988
92	JALISCO	HGZ/MF No. 20	Jaime Llamas Garcia No. 5
93	JALISCO	HGZ/MF NO. 6	Delgadillo Araujo No. 60
94	JALISCO	HGZ/MF No. 9	Colón No. 699
95	JALISCO	HGZ/MF No. 20	Jaime Llamas Garcia No. 5
96	JALISCO	HGZ/UMAA NO. 7	Fray Bernardo Cossin 768 Fracc. Tepeyac Lagos de Moreno
97	JALISCO	UMAA NO. 52	Blvd. Marcelino Garcia Barragan No. 1596 Col. Olimpica Tlaquepaque Jalisco.
98	JALISCO	UMF NO. 178	Avenida Guadalupe No. 6215 Col. Residencial Pza. Guadalupe Zapopan Jal. C.P. 45030

ANEXO B.DIRECTORIO DE UNIDADES

No.	OOAD/UMAE	UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN
99	JALISCO	UMF No. 51	Magisterio No. 1425 Col. Miraflores Guadalajara Jalisco.
100	MICHOACAN	HGR No. 1	Av. Bosques de los Olivos N° 101 Comunidad de La Goleta
101	MICHOACAN	HGZ NO. 83	Av. Camelias 1935 Col. Electricistas Morelia
102	MICHOACAN	HGSZ/MF NO. 17	Carretera JaconaLos Reyes Km. 1
103	MICHOACAN	HGSZ/MF NO. 9	Avenida 22 de Octubre y Corregidora S/N.
104	MICHOACAN	HGZ NO. 4	Avenida Madero Sur y Paseo de los Almendros
105	MICHOACAN	HGZ NO. 8	Calzada Benito Juárez Esq. Francisco Villa S/N
106	MICHOACAN	HGZ NO. 83	Av. Camelias 1935 Col. Electricistas Morelia
107	MICHOACAN	HGZ/MF NO. 12	Avenida Lázaro Cárdenas No. 154 y Río Balsas
108	MICHOACAN	HGZ/MF No. 12	Avenida Lázaro Cárdenas No. 154 y Río Balsas
109	MORELOS	HGR/MF NO. 1	Avenida Plan de Ayala Esq. Avenida Central No.1201 CoL. Flores Magón C.P. 62450
110	MORELOS	HGZ/MF No. 5	Avenida Lázaro Cardenas S/N Colonia Centro C.P. 62780
111	MORELOS	HGZ/MF NO. 7	Calle Camacho y Molina S/N Col. Centro C.P. 62470
112	NAYARIT	HGSZ/MF No. 6	Prolongación Morelos No. 86 C.P. 63400
113	NAYARIT	HGSZ/MF NO. 8	Independencia y Alvaro Obregón Col El Beis C.P. 63200
114	NAYARIT	HGZ NO. 1	Avenida Insurgentes No. 727 Pte. Col. Villa San Angel C.P. 63050
115	NAYARIT	HGZ/MF NO. 10	Blvd. Nicolas Echevarría Carret. Inter. C.P. 63300
116	NUEVO LEON	HGSZ/MF No. 11	José María Paraz y Ballesteros
117	NUEVO LEON	HGSZ/MF NO. 12	Independencia y Venustiano Carranza
118	NUEVO LEON	HGZ NO. 17	18 De Marzo Fortunato Lozano
119	NUEVO LEON	HGZ NO. 33	Félix U. Gómez Constitución
[illegible]	NUEVO LEON	HGZ NO. 4	Matamoros Josefa Ortiz De Dominguez
121	NUEVO LEON	HGZ NO. 67	Carretera a Ciudad Miguel Aleman KM 26.5 Apodaca N.L. C.P. 66600
122	NUEVO LEON	HGZ/MF NO. 2	Avenida Constitución y G. Torres
123	NUEVO LEON	HGZ/MF NO. 6	Prolong. Juarez y Carretera MéxicoLaredo
124	NUEVO LEON	UMAA No. 65	Avenida Diego Díaz De Berlanga S/N.
125	NUEVO LEON	UMF NO. 28	Avenida Penitenciaria Fidel Velásquez
126	OAXACA	HGZ NO. 1	Calzada H. de Chapultepec 621
127	OAXACA	HGZ No. 3	Boulevard Benito Juarez No. 141 Colonia el Castillo Tuxtepec Oaxaca.
128	OAXACA	HGZ/MF NO. 2	Nicolás Bravo y Cuauhtémoc No. 01 Col. Hidalgo Oriente C.p. 70610
129	PUEBLA	HGZ NO. 15	Avenida de las Américas y 18 poniente # 1800
130	PUEBLA	HGZ NO. 20	Avenida Fidel Velázquez No. 4211 Infonavit la Margarita
131	PUEBLA	HGZ NO. 5	KM 4.5 Carretera Atlixco- Metepec
132	QUERETARO	HGR No. 2	Circuito Universidades Segunda Etapa sin numero Parcela 54Z23
133	QUERETARO	HGZ No. 3	Avenida Central Km. 250
134	QUINTANA ROO	HGZ NO. 18	Calle Petempich entre calle Ceiba y Avenida Tecnológico Municipio de Solidaridad Quintana Roo.
135	QUINTANA ROO	HGZ No. 3	Spmz. 52 Mza 01 Lote 01 Avenida Coba. Esq. Tulun. Municipio de Benito Juárez Quintana Roo
136	QUINTANA ROO	HGZ/MF No. 1	Avenida Nápoles s/n Mza 13 Lote 1 Esq. Adolfo López M. Municipio de Othón P. Blanco Quintana Roo.
137	QUINTANA ROO	UMF No. 16	Avenida Nichupte Lote 0 Mza 37 Spmza 51 Municipio de Benito Juárez Quintana Roo.
138	SAN LUIS POTOSI	HGSZ/MF NO. 9	Mollinedo 29 entre Vicente Guerrero y Poncviano Arriaga C.P. 79610 Rioverde S.L.P.
139	SAN LUIS POTOSI	HGZ NO. 50	Av. Tangamanga # 205 Colonia Prados de San Vicente 1a. Sección C.P. 78397 San Luis Potosí S.L.P.
140	SINALOA	HGP No. 2	Avenida Marcial Ordoñez y Santos Degollado.Los Mochis Sinaloa
141	SINALOA	HGSZ/MF No. 30	Blvd. Antonio Rosales y Avenida Emiliano Zapata Col. Morelos CP 81460 Guamúchil Sin.
142	SINALOA	HGSZ/MF No. 4	Calzada Jorge Almada S/N. Col Centro 80370 Navolato Sin.
143	SONORA	HGP	Calle Justo Sierra y Avenida Juarez
144	SONORA	HGR No. 1	Guerrero Sahuaripa Prolong. Hidalgo
145	SONORA	HGSZ/MF NO. 23	Dom. Conocido Zona 1 Mzna. 15
[illegible]	SONORA	HGSZ/MF NO. 54	Carretera Interna y Carretera GuaymasEmpalme
147	SONORA	HGSZ/MF No. 6	Carretera a Bahia de Kino Km. 62
148	SONORA	HGSZ/MF No. 7	Juarez Prolong. Sur S/N.
149	SONORA	HGSZ/MF NO. 9	Nicolas Bravo y Juan De La Barrera

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO B.DIRECTORIO DE UNIDADES

No.	OOAD/UMAE	UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN
150	SONORA	HGZ NO. 14	Calle Reublica de Cuba No. 93 Entre Avenida Tecnologico y Alberto Gutierrez Col. Mirasoles C.P. 83170
151	SONORA	HGZ NO. 2	Juarez O. Mena J. Ma. Iglesias
152	SONORA	HGZ No. 3	Pesqueira Prolong. Sur y Sor Juana I. de La Cruz
153	SONORA	HGZ NO. 4	Calle 10 y Avenida 6
154	SONORA	UMAA No. 68	Blvd. Cimarron y Avenida. Calesa Fracc. Renacimiento
155	SONORA	UMF No. 37	Pedro Moreno No.14 equina con Manuel Z. Cubillas Col Las Palmas
156	TABASCO	HGSZ/MF No. 4	Calle 20 S/N. Centro
157	TABASCO	HGZ NO. 46	Av. Universidad S/N Carret. Vhsa-Frontera Km. 2.5. Col. Casa Blanca C.P. 86060
158	TABASCO	UMF No. 45	Leandro Adriano No. 201 Centro
159	TAMAULIPAS	HGR NO. 270	Carretera Reynosa San Fernando No. 8200 Fraccionamiento Pirámides Iii
160	TAMAULIPAS	HGR NO. 6	Blvd. L. Mateos Esq. Zapotal S/N C.P. 89400
161	TAMAULIPAS	HGSZ NO. 17	Dif No. 255 E/Juan Escutia Y Niños Heroes Col. Niños Heroes C.P. 88300
162	TAMAULIPAS	HGZ NO. 13	Calle 5a. 6a. Juarez Mina C.P. 87300
163	TAMAULIPAS	HGZ No. 3	Blvd Luis Echeverria Alvarez N° 300 C.P. 89800
164	TLAXCALA	HGSZ/MF NO. 8	Guillermo Valle No. 115
165	TLAXCALA	HGZ NO. 1	Avenida Universidad S/N,
166	TLAXCALA	HGZ/MF NO. 2	Venustiano Carranza Esq. Centenario
167	VERACRUZ NORTE	HGSZ/MF No. 26	Carretera a la Barra S/N.
168	VERACRUZ NORTE	HGZ No. 11	Lomas del Estadio S/N.
169	VERACRUZ NORTE	HGZ NO. 71	Avenida Díaz Mirón Esq. Cedros
170	VERACRUZ NORTE	HGZ/MF NO. 24	Naranjos y Reforma
171	VERACRUZ NORTE	HGZ/MF No. 28	Avenida De la Soledad
172	VERACRUZ NORTE	HGZ/MF NO. 36	Carretera Costera y Flores Magón
173	VERACRUZ NORTE	HGZ/MF NO. 50	Ocampo y Juan de la Luz
174	VERACRUZ SUR	HGR No. 1	Ote. 6 y Sur 41 Orizaba Ver.
175	VERACRUZ SUR	HGSZ/MF NO. 12	Avenida Ejercito Nacional S/N Col. Buenos Aires
176	VERACRUZ SUR	HGZ/MF NO. 35	Blvd. Miguel Alemán No. 30 Cosamaloapan Ver.
177	VERACRUZ SUR	HGZ/MF NO. 36	Román Marín Esq. Independencia Coatzacoalcos Ver.
178	VERACRUZ SUR	UMF NO. 1	Ote. 3 No. 1230 entre Nte. 18 y Sur 17 Orizaba Ver.
179	YUCATAN	HGR No. 1	Calle 41 No. 439 Col. Industrial
180	YUCATAN	HGR NO. 12	Avenida Colon Juarez e Itzaez
181	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	Avenida Lincoln y María de Jesus Candia s/n Col. Valleverde 2do Sec. Monterrey N.L. Cp. 64360
182	UMAE HE CMN OCCIDENTE	UMAE HE CMN OCCIDENTE	Belisario Dominguez No.1000
183	UMAE HE CMN PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA	2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000
184	UMAE HE CMN SIGLO XXI	UMAE HE CMN SIGLO XXI	Avenida Cuauhtemoc No.330 Col.Doctores
185	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	Blvd. A. Lopez Mateos e Insurgentes
186	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	C34 No.439 por 41 Col. Industrial
187	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	Avenida Cuahutemoc S/N. Col. Formando Hogares
188	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	Hidalgo y Huisaguay S/N.
189	UMAE HE No. 25 MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY	Lincoln y Gonzalitos S/N. Colonia Nueva Morelos
190	UMAE HE NO. 71 TORREON	UMAE HE NO. 71 TORREON	Blvd. Revolución 2650 Ote.
191	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	Belisario Domínguez No.771
192	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	Constitucion por Felix U. Gomez
193	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	Rio Magdalena No.289 Col. Tizapan San Angel
194	UMAE HO CMN SIGLO XXI	UMAE HO CMN SIGLO XXI	Avenida Cuahutemoc No.330 Col. Doctores
195	UMAE HP CMN OCCIDENTE	UMAE HP CMN OCCIDENTE	Belisario Dominguez No.735
196	UMAE HP CMN SIGLO XXI	UMAE HP CMN SIGLO XXI	Avenida Cuahutemoc No.330 Col. Doctores
197	UMAE HTO CMN PUEBLA	UMAE HTO CMN PUEBLA	Diagonal defensores de la república
198	UMAE HTO LOMAS VERDES	UMFR Conjunto Colonia	Villalongin 117 Col Cuahutemoc
199	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	Avenida Eje Vial Fortuna Esquina Avenida I.P.N.

ANEXO B.DIRECTORIO DE UNIDADES

No.	OOAD/UMAE	UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN
200	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMFR MAGDALENA DE LAS SALINAS	Avenida I.P.N. No. 1603 Col. Magdalena de las Salinas alcaldia Gustavo A Madero C. P. 07760
201	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Avenida Pino Suarez y 15 de Mayo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO C. LISTADO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO (JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES) POR OOAD / UMAE

No.	OOAD/UMAE	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
1	AGUASCALIENTES	Ing. Julio Cesar Moreno Ortega
2	BAJA CALIFORNIA	Ing. Abelardo Pérez De León
3	BAJA CALIFORNIA SUR	Ing. Ramiro Espinosa Gordillo
4	CAMPECHE	Enc. Lic. Manuel Adan Medina Lamadrid
5	COAHUILA	Lic. Saul Ayala Arguello
6	COLIMA	Enc. Ing. Alejandro Hernández Alvarez
7	CHIAPAS	Ing. Ramón de Jesús Santos Díaz
8	CHIHUAHUA	Lic. Ruben Humberto Torres Chavarria
9	DURANGO	Enc. Ing. Fernando Rivera Salazar
10	GUANAJUATO	Ing. Ruben Manzo López Encargado
11	GUERRERO	Ing. José Luis Abundez Rivero
12	HIDALGO	D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortíz
13	JALISCO	Enc. Ing. Eloy Cordova Aceves
14	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Ing. Jorge Heriberto Martinez Ortega
15	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Ing. Edgar Alfredo Rodriguez Zamarripa
16	MICHOACAN	Ing. Rafael Cedeño Paredes
17	MORELOS	Enc. Ing. Edder Antonio Velasco Figueroa
18	NAYARIT	Ing. Luis Manuel Martínez Espericueta
19	NUEVO LEON	Arq. Francisco Antonio de León Estruch
20	OAXACA	L.C.P. Yolanda Matilde Lopez Perez
21	PUEBLA	Mtro. Juan Arellano Mendez
22	QUERETARO	Ing. César Ochoa Torres
23	QUINTANA ROO	Enc. Lic. Roberto Adrian Tec Ake
24	SAN LUIS POTOSI	Ing. Edson Daniel Roman Hernandez
25	SINALOA	Ing. Joel Moreno Ponce
26	SONORA	Ing. Roberto Aceves Hernandez
27	TABASCO	Ing. Bismar Vázquez Camacho Encargado
28	TAMAULIPAS	Ing. Alejandra Esquivel Camacho
29	TLAXCALA	C.P. Ines Perez Vazquez
30	VERACRUZ NORTE	Ing. Christian Adan Fragoso Linarte
31	VERACRUZ SUR	VACANTE
32	YUCATAN	Ing.Elvi Sergio Gabriel Pech Carrillo ENCARGADO
34	DF NORTE	Encargado Mtro. Cesar Manuel Yeverino Gonzalez
35	DF SUR	Lic. Fernando Arturo Saldívar Subillaga

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO C. LISTADO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO (JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES) POR OOAD / UMAE

No.	OOAD/UMAE	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
36	UMAE HE No. 71 TORREON	Enc. Ing. Jorge Omar Salas Jácquez
38	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	Ing. Marco Emmanuel Pablo García
39	UMAE HP CMN OCCIDENTE	Ing. Hector Ricardo Paredes Vazquez
40	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	Ing. Julio Leyva Aceves
41	UMAE HE CMN OCCIDENTE	Ing. Hector Javier Campos Beas
42	UMAE HTO LOMAS VERDES	Ing. David Lemoine Lopez
43	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	Ing. Edilberto Alejandro Caamal Olvera
44	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	Ing. Cesar Augusto Sabino Holguin
45	UMAE HE No. 25 MONTERREY	Ing. Jorge Alberto Coronado Guevara
46	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	Ing. Víctor Silva Mena
47	UMAE HTO CMN PUEBLA	Arq. Pablo Israel Ovando Zarate
48	UMAE HE CMN PUEBLA	Ing. Enrique González Juárez
49	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	Ing. Roberto Ivan Ibarra Terrazas
50	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	Ing. Jose Antonio Zavaleta Fernandez
51	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	Ing. Osmar Solís Ortiz
52	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	Enc. Ing. Edgar Augusto Gonzalez Rasgado
56	UMAE HP CMN SIGLO XXI	Ing. Gabriel Rolando García Ocegueda
57	UMAE HO CMN SIGLO XXI	Ing. Ivan Cesar Torres Gonzalez
58	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	Ing. Rómulo Pérez García
60	UMAE HE CMN SIGLO XXI	Ing. Jose Javier Tellez Rocha

ANEXO D.LISTADO DE AUXILIARES DEL CONTRATO (JEFES DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD)

No.	OOAD/UMAE	UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN	JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
1	AGUASCALIENTES	HGZ No. 3	Av. Prolongación Zaragoza s/n	Ing. Héctor Cortes Márquez
2	AGUASCALIENTES	UMF NO. 10	Avenida Convencion Norte 101	Ing. Alfonso Castañeda Guerrero
3	BAJA CALIFORNIA SUR	HGSZ NO. 5	Carretera Loma Bonita	Ing. Rodolfo Adrian Espinoza Rangel
4	BAJA CALIFORNIA SUR	HGSZ/MF NO. 13	Exportadora De Sal "El Morro"	Ing. Rodolfo Adrian Espinoza Rangel
5	BAJA CALIFORNIA SUR	HGSZ/MF NO. 2	Boulevard Agustín Olachea	Ing. Joel Antonio Benoit Cortez
6	BAJA CALIFORNIA SUR	HGSZ/MF NO. 38	Lote 01 Maz 001 de la parcela 346/zp Col. Guaymaitas	Lic. Juan José Flores Acevedo
7	BAJA CALIFORNIA	HGSZ/MF NO. 6	Hidalgo E. Coronado	Ing. Jose Domingo Gamez Soto
8	BAJA CALIFORNIA SUR	HGZ/MF NO. 1	5 De Febrero E H. De Independencia	Ing. Carlos Manuel Navarro Padilla
9	BAJA CALIFORNIA SUR	HGZ/MF NO. 1	5 De Febrero E H. De Independencia	Ing. Carlos Manuel Navarro Padilla
10	BAJA CALIFORNIA	HGR NO. 1	Zona Río	Ing. Carlos Dionicio Rodríguez Grave
11	BAJA CALIFORNIA	HGR NO. 20	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz	Ing. Mario Alberto Salas Durán
12	BAJA CALIFORNIA	HGSZ/MF NO. 12	Avenida Chihuahua Y Benjamin Hill	Ing. Ernesto Sotelo Fuentes
13	BAJA CALIFORNIA	HGSZ/MF NO. 6	Avenida Juárez Y Portes Gil	Ing. Jose Domingo Gamez Soto
14	BAJA CALIFORNIA	HGZ NO. 30	Calle Lerdo y " F "	Ing. Dagoberto Durazo Canales
15	BAJA CALIFORNIA	HGZ/MF NO. 8	Avenida Internacional Y Reforma	Ing. Adrian Dela O Camarena
16	CAMPECHE	UMF NO. 13	Avenida Concordia por Avenida Pablo Garcia y Eduardo Mena	Ing. David Josué Molina Pérez
17	CAMPECHE	HGZ/MF NO. 4	Calle 41-B No. 1	Ing. Erick del Jesus Sanchez
18	CAMPECHE	UMAA	Avenida Lazaro Cardenas No. 104 Las Flores C.P. 24097	Ing. David Josué Molina Pérez
19	CAMPECHE	UMF NO. 13	Avenida Concordia por Avenida Pablo Garcia y Eduardo Mena	Ing. David Josué Molina Pérez
20	CHIAPAS	HGSZ/MF NO. 19	Abasolo y Carretera Costera S/N	Ing. Rosemberg Mateos Flores
21	CHIAPAS	HGZ NO. 2	Calzada Emilio O Rabasa	Ing. Roberto Vazquez Balcazar
22	CHIAPAS	UMF No. 1		Ing. Omar Antonio Lopez Reyes
23	CHIHUAHUA	HGR NO. 1	Avenida Universidad y Garcia Conde	Ing. José Luis Alvidrez Rios
24	CHIHUAHUA	HGR NO. 66	Ramón Rayón 951 Esq. Durango	Ing. Rodolfo Arellano Meráz
25	CHIHUAHUA	HGSZ/MF NO. 17	C. Celulosa y Aldama	Ing.Maximiliano Ledezma Lechuga
26	CHIHUAHUA	HGZ/MF NO. 16	Avenida 16 De Sept. y Roma S/N	Ing.Maximiliano Ledezma Lechuga
27	CHIHUAHUA	HGZ NO. 6	Juvenal Aragon Romo No. 450	Ing. Ivan Rosales Chacon
28	CHIHUAHUA	HGZ/MF NO. 11	Avenida Río Conchos Pte. S/N	Lic. Fabian Antonio Ginez Landeros
29	CHIHUAHUA	HGZ/MF NO. 23	Prolong. Avenida Independencia S/N	Ing. Humberto Arturo Salayandia Ramos
30	CHIHUAHUA	UMAA NO. 68	Prolong. Avenida Ocampo y Arroyo de los Perros S/N	Lic. Sergio Hernandez Alcaraz
31	COAHUILA	HGSZ/MF NO. 21	Hidalgo Y Gomez Farias	Ing. Miguel Angel Salaises Acuña
32	COAHUILA	HGSZ/MF NO. 27	Ave. Hidalgo y 5 de Febrero	Ing. Raul Reyes Jimenez
33	COAHUILA	HGZ NO. 1	Calz. A.Narro y Luís Gutíerrez	Ing. Osvaldo Bernal De La Cruz
34	COAHUILA	HGZ/MF NO. 16	Blvd. Revolución y Jazmín, Torreon	Arq. Rebeca Machain Valadez
35	COAHUILA	HGZ/MF NO. 18	Blvd. Rev. Num. 250	Ing. Jesús Raul Alvarado Andrade
36	COAHUILA	HGZ/MF NO. 16	Blvd. Revolución y Jazmín, Torreon	Arq. Rebeca Machain Valadez
37	COAHUILA	HGZ/MF NO. 18	Blvd. Rev. Num. 250	Ing. Jesús Raul Alvarado Andrade
38	COAHUILA	HGZ/MF NO. 2	Blvd.V.Carranza y H. Hinojosa	Ing. Marco Antonio Marquez Corpus
39	COAHUILA	HGZ/MF NO. 7	Blvd. Harold R. Pape y Telefonistas	Ing. Ramon Serrano Velazquez
40	COAHUILA	UMAA NO. 89	Damaso Rodríguez No.750 Nuevo Centro	Ing. Roumaldo Oyervides Torres
41	COLIMA	HGSZ/MF NO. 4	Colegio Militar No 1 col. Centro. C.P. 28100	Ing Rafael Rojas Ramírez
42	COLIMA	HGZ NO. 10	Paseo de Las Garzas No 29 Fracc. Soleares	Ing Raymundo López Farías
43	DF NORTE	HGZ/UMAA NO. 48	Calle Santiago Auizotla No. 300 Col. Azcaptzalco	C. Oliver German Gonzalez Suarez
44	DF SUR	HGZ NO. 1-A	Municipio Libre Nº 270, Col. Portales	Ing. Francisco Romero Flores Galindo
45	DF SUR	HGZ NO. 2-A	Añil Nº 144, Col. Granjas México	Ing. Victor Hernandez Vazquez
46	DF SUR	HGZ NO. 32	Calz. del Hueso S/N. Col. Ex-Hacienda De Coapa	Ing. Oscar Misael Camacho Medina
47	DF SUR	HGZ/MF NO. 8	Rio Magdalena No.289 Tizapan	Ing. Leonardo Sanabria Cardenas
48	DF SUR	UMFR VILLA COAPA	Calz. del Hueso S/N. Col. Ex-Hacienda de Coapa	Arq.Jose Luis Hernandez Arreguin
49	DURANGO	HGZ NO. 46	C. de la Cruz y J. Agustin Castro	Ing. Victor Jesús Saucedo Márquez
50	DURANGO	HGZ NO. 51	Esther Galarza No. 222	Ing. Francisco Villalobos Caro
51	DURANGO	UMF/UMAA NO. 53	Blvd. Miguel Aleman y Calz. J. Agustin Castro	Ing. Juan Gabriel Santos Villanueva
52	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HGO NO. 60	Avenida Morelos No 47 Col San Javier, Tlalnepantla Edo. De México	Ing. Hector Hernandez Michel
53	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HGR NO. 200	Carretera Federal Mexico Pachuca,Km 42+000 LT 31 Poblado de San Jeronimo Xonacahuacan	Ing. Julio Cesár Melendez Muñoz
54	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HGR NO. 72	Calle Filiberto Gomez Esq. Gustavo Baz, Col. Fraccionamiento Industrial San Nicolas, Tlalnepantla Edo. De México.	Ing. Ricardo Daniel Casales Castro

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO D.LISTADO DE AUXILIARES DEL CONTRATO (JEFES DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD)

No.	OOAD/UMAE	UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN	JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
55	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HGZ NO. 197	Avenida Benito Bustamante s/n Col Niños Héroes Texcoco Edo.Mex.	Ing. Gerardo Ruiz Villagran
56	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HGZ/MF NO. 76	Via Morelos Km. 12.5 (Antigua Carretera a Pachuca), Col. Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Edo. De México.	Ing. Juan Hidalgo López
57	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	UMF No. 91	Via José Lopez Portillo S/N Esq. Juarez, Coacalco de Berriozabal Edo. De México.	Ing. Juan Adrian Ortiz Arteaga
58	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	HGO NO. 221	Josefa Ortiz de Dominguez Esq. Avenida Hidalgo	Ing. Rafael Tonatihu Bernaldez Hernandez
59	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	HGR NO. 220	Paseo Tollocan No.620	C. Jesus Octavio Salgado Martinez
60	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	HGR NO. 251	Avenida Estado de Mexico N° 164, Barrio de San Miguel Metepec, Estado de Mexico	Ing. Marcelino Rivera Solano
61	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	HGZ NO. 58	Blvd. Miguel Avila Camacho Esq. Tepozotlan	Ing. Daniel Benito Bautista
62	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	UMF No. 249	Domicilio Conocido	Ing. Mario Angel Rivero Diaz
63	GUANAJUATO	HGSZ NO. 54	Km. 1.5 Autopista Silao Gto.	Ing. Emmanuel Joel Ursua Caudillo
64	GUANAJUATO	HGSZ/MF NO. 13	Primero de Mayo Nº 107	Ing. Francisco Villanueva Leon
65	GUANAJUATO	HGSZ/MF NO. 15	Avenida Americas S/N	Ing. Abel Andres Perez Perez
66	GUANAJUATO	HGZ NO. 4	Mutualismo y Diego Rivera	Ing. Jesús Mata Hernandez
67	GUANAJUATO	HGZ/MF NO. 2	Avenida De la Reforma No. 307	Ing. Oscar Adrian Perez Aza
68	GUANAJUATO	HGZ/MF NO. 21	Coral Nº 101	Ing. Luis Ivan Galvan Torres
69	GUANAJUATO	HGZ/MF NO. 3	Ruben Dario Esq. Diaz Miron	Ing. Raul Antonio Lopez Celaya
70	GUERRERO	HGZ/MF NO. 4	Carretera Nacional Km. 196	Ing. Abraham Ortiz Gaona
71	GUERRERO	UMF/UMAA NO. 29	Conj. Condominal Joyas del Márquez, Lote 1 Bis	Ing. Efrén Ruiz Díaz
72	HIDALGO	HGSZ/MF NO. 6	Avenida Melchor Ocampo No. 32, Col. El Eden, C.P. 42850	C. Kilian Alberto Morales Osorio
73	HIDALGO	HGZ NO. 2	Prolongacion Guerrero S/N y carretera Mexico-Tuxpan, Col. Centro, C.P. 43600	Ing Omar Noel Vazquez Hernandez
74	HIDALGO	HGZ/MF NO. 1	Prolongación Avenida Madero No. 405	Ing Erick Emmanuel Ortega Soto
75	HIDALGO	HGZ/MF NO. 8	Avenida Circulacion y Periferico Norte S/N, Col. Tadeo de Niza, Municipio de Tepeapulco, C.P. 43990	C. Josue David Muñoz Anaya
76	JALISCO	HGR NO. 110	Avenida Circunvalaci¢n y Fco. Villa	Ing. Sergio Alberto Peña Beltran
77	JALISCO	HGR NO. 180	Carretera Santa Fe San Sebastian No. 1000, Col. Santa Fe, C.P. 45650	Ing. Omar Ulises Cuellar Hernandez
78	JALISCO	HGR NO. 45	San Felipe No. 1014	Ing. Christian Emmanuel Álvarez Cortés
79	JALISCO	HGR NO. 46	Avenida LAZARO CARDENAS No. 2363 Y AV. 8 DE JULIO	Ing. Ernesto Mandujano Acosta
80	JALISCO	HGSZ/MF NO. 15	Km. 93, Fracc. Aguas	Ing. Jose de Jesus Mata Varela
81	JALISCO	HGSZ/MF NO. 27	Hidalgo No. 187	Ing. Juan Manuel Ramón Gonzalez Gutierrez
82	JALISCO	HGZ NO. 14	Avenida Revolución No. 2735, Esq. Rio Nilo	Ing. Ramiro Juarez Diaz
83	JALISCO	HGZ NO. 21	Juan pablo segundo No. 100	Ing. Julian Fernando Navarro Sotelo
84	JALISCO	HGZ NO. 42	Carret. P. Vallarta y Av. M,xico	Ing. Christian Guadalupe Delgado Delgado
85	JALISCO	HGZ NO. 89	Avenida Washington No. 1938	Ing. Edilberto Calderón Solorio
86	JALISCO	HGZ/MF NO. 20	Jaime Llamas Garcja No. 5	Ing. Horacio Gomez Lopez
87	JALISCO	HGZ/MF NO. 6	Delgadillo Araujo No. 60	Ing. Juan Carlos Ortega Flores
88	JALISCO	HGZ/MF NO. 9	Colón No. 699	Ing. Guillermo Sanchez Aldana
89	JALISCO	HGZ/UMAA NO. 7	Fray Bernardo Cossin 768 Fracc. Tepeyac Lagos de Moreno	Ing. Sergio Veloz Gonzalez
90	JALISCO	UMAA NO. 52	12 de Octubre No. 481	Ing. Luis Manuel Pacheco Padilla
91	JALISCO	UMF NO. 178	Avenida Guadalupe No. 6215 Col. Residencial Pza. Guadalupe Zapopan Jal. C.P. 45030	Ing. Francisco Javier Arevalo Hernandez
92	JALISCO	UMF NO. 51	Magisterio y Mar Rojo	Ing. Gerardo Sinaí Cornejo Velázquez
93	MICHOACAN	HGR NO. 1	Av. Bosques de los Olivos N° 101, Comunidad de La Goleta	Ing. Saul Eduardo Pineda Esquivel
94	MICHOACAN	HGZ NO. 83	Av. Camelias 1935 Col. Electricistas Morelia	Ing. Andrei Solorio Vargas
95	MICHOACAN	HGSZ/MF NO. 17	Carretera Jacona-Los Reyes Km. 1	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria
96	MICHOACAN	HGSZ/MF NO. 9	Avenida 22 de Octubre y Corregidora S/N.	Ing. Valentin Ortega Rodriguez
97	MICHOACAN	HGZ NO. 4	Avenida Madero Sur y Paseo de los Almendros	Ing. Daniel Omar Velazquez Hurtado
98	MICHOACAN	HGZ NO. 8	Calzada Benito Juárez Esq. Francisco Villa S/N	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez
99	MICHOACAN	HGZ NO. 83	Av. Camelias 1935 Col. Electricistas Morelia	Ing. Andrei Solorio Vargas
100	MICHOACAN	HGZ/MF NO. 12	Avenida Lázaro Cárdenas No. 154 y Rio Balsas	Ing. Santiago Acosta Bucio
101	MORELOS	HGR/MF NO. 1	Avenida Plan de Ayala Esq. Avenida Central No.1201 Col. Flores Magón C.P. 62450	Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca

ANEXO D.LISTADO DE AUXILIARES DEL CONTRATO (JEFES DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD)

No.	OOAD/UMAE	UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN	JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
102	MORELOS	HGR/MF NO. 1	Avenida Plan de Ayala Esq. Avenida Central No.1201, Col. Flores Magón C.P. 62450	Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca
103	MORELOS	HGZ/MF NO. 5	Avenida Lázaro Cardenas S/N, Colonia Centro, C.P. 62780	C. Jose Antonio Rodriguez Hipolito
104	MORELOS	HGZ/MF NO. 7	Calle Camacho y Molina S/N, Col. Centro, C.P. 62470	C. Fortino Santiago Valdéz Plasencia
105	NAYARIT	HGSZ/MF NO. 6	Prolongación Morelos No. 86 C.P. 63400	Ing. Jose Guadalupe Lopez Ocampo
106	NAYARIT	HGSZ/MF NO. 8	Alvaro Obregón e Independencia C.P. 63200	Ing. Jose Guadalupe Lopez Ocampo
107	NAYARIT	HGZ NO. 1	Avenida Insurgentes No. 800 Pte. C.P. 63050	Ing. Jose Alberto Avelar Galaviz
108	NAYARIT	HGZ/MF NO. 10	Blvd. Nicolas Echevarria Carret. Inter. C.P. 63300	Arq. Victor Manuel Palafox Trejo
109	NUEVO LEON	HGSZ/MF NO. 11	José María Paraz y Ballesteros	Ing. Jaime Aurelio Martinez Hernandez
110	NUEVO LEON	HGSZ/MF NO. 12	Independencia y Venustiano Carranza	Ing. Elvira Laura Garza Tavico
111	NUEVO LEON	HGZ NO. 17	18 De Marzo, Fortunato Lozano	Ing. Ruben Olivares Salazar
112	NUEVO LEON	HGZ NO. 33	Félix U. Gómez Constitución	Ing. Roberto Rodriguez Jiménez
113	NUEVO LEON	HGZ NO. 4	Matamoros Josefa Ortíz De Dominguez	Ing. Arturo De Anda Valdez
114	NUEVO LEON	HGZ NO. 67	Carretera a Ciudad Miguel Aleman, KM 26.5 Apodaca N.L. C.P. 66600	Ing. Daniel Escobedo Berrones
115	NUEVO LEON	HGZ NO. 67	Carretera a Ciudad Miguel Aleman, KM 26.5 Apodaca N.L. C.P. 66600	Ing. Daniel Escobedo Berrones
116	NUEVO LEON	HGZ/MF NO. 2	Avenida Constitución y G. Torres	Ing. Tòmas Rafaël Cabello Zuazua
117	NUEVO LEON	HGZ/MF NO. 6	Prolong. Juarez y Carretera México-Laredo	Ing. Ruben Darío Diaz Mendoza
118	NUEVO LEON	UMAA NO. 65	Avenida Diego Díaz De Berlanga S/N.	Ing. Alejandro Roque Zamarripa
119	NUEVO LEON	UMF NO. 28	Avenida Penitenciaria - Fidel Velásquez	Ing. David Osvaldo González Cardona
120	NUEVO LEON	UMF NO. 7	Blvd. Díaz Ordaz Camino S.Pedro	Ing. Abelardo Montoya García
121	OAXACA	HGZ NO. 1	Calzada H. de Chapultepec 621	Ing. Adrian Dela O Camarena
[illegible]	OAXACA	HGZ NO. 3	Carretera a Valle Nacional S/N Col. Centro, Tuxtepec, Oax.	Ing. Marco Antonio Guerreo Damian
123	OAXACA	HGZ/MF NO. 2	Nicolás Bravo y Cuauhtemoc S/N Col. Miguel Hidalgo Ote.	Ing. Jorge Ariel Escobar Olivas
124	PUEBLA	HGZ NO. 15	Avenida de las Américas S/N.	Ing. Agustin López Cadena
125	PUEBLA	HGZ NO. 20	Avenida Fidel Velázquez No. 4211 Infonavit la Margarita	Ing. Luis Ángel Mota González
126	PUEBLA	HGZ NO. 5	Carretera Atlixco Fab. Metepec	Ing. Manuel Alejandro Hernández Flores
127	QUERETARO	HGZ NO. 3	Avenida Central Km. 250	Ing. Jose Armando Arreola Fajardo
128	QUERETARO	HGR No. 2	Circuito Universidades Segunda Etapa sin numero Parcela 54Z23	Ing. Cesar Gonzalez Cruz
129	QUINTANA ROO	HGZ NO. 18	Región 30, Supermanzana 75, Manzana 09, Lote 01, Ciudad de Playa del Carmen, Municipio Solidaridad	C. Daniel Olguin Aquino
130	QUINTANA ROO	HGZ NO. 3	Avenida Coba Esq. Tulun	Ing. Teofilo Miranda Fuentes
131	QUINTANA ROO	HGZ/MF NO. 1	Avenida Nápoles Esq. Adolfo López M.	Arq. José Luis Chi Lozano
132	QUINTANA ROO	UMF NO. 16	Avenida Nichupte Esq. Calle Luciérnaga	C. Joel Amisadai Ortega Interian
133	SAN LUIS POTOSI	HGSZ/MF NO. 9	Mollinedo 29	Ing. José Luis Morales Parra
134	SAN LUIS POTOSI	HGZ NO. 50	Avenida Tangamanga No.205	Ing. Mario Arturo Castillo Contreras
135	SINALOA	HGP NO. 2	Avenida Marcial Ordoñez y Santos Degollado.Los Mochis Sinaloa	Ing. Carlos Alberto Alvarado Hernandez
136	SINALOA	HGSZ/MF NO. 4	Calzada Jorge Almada S/N., Col Centro, 80370 Navolato, Sin.	Ing. Felipe de Jesùs Iribe Urquidez
137	SINALOA	HGSZ/MF NO. 30	Blvd. Antonio Rosales y Avenida Emiliano Zapata Col. Morelos, CP 81460, Guamúchil, Sin.	Ing. Luis Armando Mancillas
138	SONORA	HGP	Avenida Juarez y Justo Sierra	Ing. Victor Manuel Grijalva Leal
139	SONORA	HGR NO. 1	Guerrero, Sahuaripa Prolong. Hidalgo	Ing. Ramses Valenzuela Borbon
140	SONORA	HGSZ/MF NO. 23	Dom. Conocido Zona 1, Mzna. 15	Ing. Edgar Leyva Galviz
141	SONORA	HGSZ/MF NO. 54	Carretera Interna y Carretera Guaymas-Empalme	Ing. Oscar Emmanuel Vazquez Ruelas
142	SONORA	HGSZ/MF NO. 6	Carretera a Bahia de Kino Km. 60	Ing. Juan Emir Reyna Vazquez
143	SONORA	HGSZ/MF NO. 7	Juarez Prolong. Sur S/N.	Ing. Christian Obed Mascareño Cortez
144	SONORA	HGSZ/MF NO. 9	Nicolas Bravo y Juan De La Barrera	Ing. Javier Francisco Dominguez Valdez
145	SONORA	HGZ NO. 14	Calle Reublica de Cuba No. 93, Entre Avenida Tecnologico y Alberto Gutierrez, Col. Mirasoles, C.P. 83170	Ing. Jose Luis Enrique Gerardo Politron
146	SONORA	HGZ NO. 2	Juarez, O. Mena, J. Ma. Iglesias	Ing. Miguel Angel Ruiz Gonzalez
[illegible]	SONORA	HGZ NO. 3	Pesqueira Prolong. Sur y Sor Juana I. de La Cruz	Ing. Carlos Alejandro Valenzuela Guerrero
[illegible]	SONORA	HGZ NO. 4	Calle 10 y Avenida 6	Ing. Leobardo Aurelio Rodriguez Coronado
149	SONORA	UMAA NO. 68	Blvd. Cimarron y Avenida. Calesa, Fracc. Renacimiento	Ing. Jorge Octavio Bojorquez
150	SONORA	UMF NO. 37	Pedro Moreno No.14	Ing. Endir Jahaziel Ruiz Hernández

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO D.LISTADO DE AUXILIARES DEL CONTRATO (JEFES DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD)

No.	OOAD/UMAE	UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN	JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
151	TABASCO	HGSZ/MF NO. 4	Calle 20 S/N. Centro	Ing. Ivan de Jesus Abalos Gomez
152	TABASCO	HGZ NO. 46	Avenida Universidad S/N. Colonia Casa Blanca	Ing. Josue Antonio Carrizosa Solorzano
153	TABASCO	UMF NO. 45	Leandro Adriano No. 201 Centro	Ing. Ivan de Jesus Abalos Gomez
154	TAMAULIPAS	HGR NO. 270	0	Ing. Alvaro Iván Garza Terán
155	TAMAULIPAS	HGR NO. 6	Blvd. L. Mateos y Avenida Zapotal	C. Sabdiel Argüelles Robles
156	TAMAULIPAS	HGSZ NO. 17	DIF No. 255 E/Juan Escutia y Niños Heroes Col. Niños Heroes C.P. 88300	Ing. Eduardo Guadalupe Covarrubias Ledezma
157	TAMAULIPAS	HGZ NO. 13	Calle 5a. 6a. Juarez Mina	Ing. Raul Hernandez Cabrera
158	TAMAULIPAS	HGZ NO. 3	Blvd. Luis Echeverria No. 300	Ing. Oscar Gabino Barragan Gonzalez
159	TLAXCALA	HGSZ/MF NO. 8	Guillermo Valle No. 115	Ing. Tomás Camacho Aguila
160	TLAXCALA	HGZ NO. 1	Avenida Universidad S/N.	Ing. Jesus Manuel Avila Hernandez
161	TLAXCALA	HGZ/MF NO. 2	Venustiano Carranza Esq. Centenario	Ing. Gersain Ramirez Atriano
162	VERACRUZ NORTE	HGSZ/MF NO. 26	Carretera a la Barra S/N.	Ing. Nicolás Vargas Martínez
163	VERACRUZ NORTE	HGZ NO. 71	Avenida Diaz Mirón Esq. Cedros	Ing. Aurelio Jair Dominguez Dominguez
164	VERACRUZ NORTE	HGZ/MF NO. 36	Carretera Costera y Flores Magòn	Ing. Alfonso Alarcon Hernandez
165	VERACRUZ NORTE	HGZ NO. 11	Lomas del Estadio S/N.	Ing. Gabriel Gomez Rodriguez
166	VERACRUZ NORTE	HGZ NO. 71	Avenida Diaz Mirón Esq. Cedros	Ing. Aurelio Jair Dominguez Dominguez
167	VERACRUZ NORTE	HGZ/MF NO. 24	Naranjos y Reforma	Ing. Carlos Pescina Espinoza
168	VERACRUZ NORTE	HGZ/MF NO. 28	Avenida De la Soledad	Ing. Hernán Carballo Diaz
169	VERACRUZ NORTE	HGZ/MF NO. 36	Carretera Costera y Flores Magón	Ing. Alfonso Alarcon Hernandez
170	VERACRUZ NORTE	HGZ/MF NO. 50	Ocampo y Juan de la Luz	Ing. Jorge Cabrera Sosa
171	VERACRUZ SUR	HGR NO. 1	Ote. 6 y Sur 41 Orizaba, Ver.	Ing. Hèctor Alejandro López Ventura
172	VERACRUZ SUR	HGSZ/MF NO. 12	Domicilio Conocido Potrero, Ver.	Ing. Fidel Javier García Pacheco
173	VERACRUZ SUR	HGZ/MF NO. 35	Blvd. Miguel Alemán No. 30 Cosamaloapan, Ver.	Ing. Miguel Angel Senties Olivares
174	VERACRUZ SUR	HGZ/MF NO. 36	Román Marin Esq. Independencia Coatzacoalcos, Ver.	Ing. Edgar Baruch Ruíz
175	VERACRUZ SUR	UMF NO. 1	Ote. 3 No. 1230 entre Nte. 18 y Sur 17 Orizaba, Ver.	Ing. Luis Angel Hernández Garces
176	YUCATAN	HGR NO. 1	Calle 41 No. 439 Col. Industrial	Ing. Manuel José Vazquez Segovia
177	YUCATAN	HGR NO. 12	Avenida Colon Juarez e Itzaez	Ing. Florentino Pech Chan
178	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	Avenida Lincoln y Maria de Jesus Candia	Ing. Victor Silva Mena
179	UMAE HE CMN OCCIDENTE	UMAE HE CMN OCCIDENTE	Belisario Dominguez No.1000	Ing. Jose Ramon Ibarra Martinez
180	UMAE HE CMN PUEBLA	UMAE HE CMN PUEBLA	2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72	Ing. Jose Luis Martinez Munive
181	UMAE HE CMN SIGLO XXI	UMAE HE CMN SIGLO XXI	Avenida Cuauhtemoc No.330, Col.Doctores	Enc. Ing. Alejandro Angeles Torres
182	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	UMAE HE NO. 1 CMN BAJIO	Blvd. A. Lopez Mateos e Insurgentes	Ing. Daniel Alejandro
183	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	UMAE HE NO. 1 CMN MERIDA	C-34 No.439 por 41 Col. Industrial	Ing. Ricardo Ivan Calderon Ortiz
184	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	UMAE HE NO. 14 CMN VERACRUZ	Avenida Cuahutemoc S/N. Col. Formando Hogares	Ing. Ramon Serrano Velazquez
185	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	Hidalgo y Hulsaguay S/N.	Ing. Javier Alonso Barrera Rascon
186	UMAE HE No. 25 MONTERREY	UMAE HE NO. 25 MONTERREY	Lincoln y Gonzalitos S/N. Colonia Nueva Morelos	Ing. Jorge Alberto Coronado Guevara
187	UMAE HE No. 71 TORREON	UMAE HE NO. 71 TORREON	Blvd. Revolución 2650 Ote.	Ing. Roberto Carlos Mendez Hernandez
188	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	Belisario Dominguez No.771	Ing. José Guillermo Macías Mercado
189	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	UMAE HGO NO. 23 MONTERREY	Constitucion por Felix U. Gomez	Ing. Edilberto Alejandro Caamal Olvera
190	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	Rio Magdalena No.289 Col. Tizapan San Angel	Ing. Miguel Angel Navarro de la Sancha
191	UMAE HO CMN SIGLO XXI	UMAE HO CMN SIGLO XXI	Avenida Cuahutemoc No.330, Col. Doctores	Ing. Ivan Cesar Torres Gonzalez
192	UMAE HP CMN OCCIDENTE	UMAE HP CMN OCCIDENTE	Belisario Dominguez No.73	Ing. Hector Ricardo Paredes Vazquez
193	UMAE HP CMN SIGLO XXI	UMAE HP CMN SIGLO XXI	Avenida Cuahutemoc No.330, Col. Doctores	Ing. Gonzalo Espinosa Torres
194	UMAE HTO CMN PUEBLA	UMAE HTO CMN PUEBLA	Diagonal defensores de la república	Lic. Hector Hidalgo Flores
195	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	Avenida Eje Vial Fortuna Esquina Avenida I.P.N.	Ing. Israel Gonzàlez Pasarán
196	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMFR MAGDALENA DE LAS SALINAS	Avenida I.P.N.	Ing. Marco Antonio Leon Lucio
197	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Avenida Pino Suarez y 15 de Mayo	Ing. Luis Armando Alanis Gonzalez

ANEXO H RUTINAS DE MANTENIMIENTO

1. ACELERADOR LINEAL

GANTRY:

1. Inspección visual y auditiva.
2. Limpieza en general del Gantry.
3. Revisión de los controles de movimientos.
4. Revisión del movimiento del Gantry.
5. Revisión del movimiento del Cabezal.
6. Revisión del cableado y conexiones.
7. Revisión de componentes de alto voltaje (signos de daños o sobrecalentamiento)
8. Revisar voltajes del Thyratron.
9. Remplazo de filtros de Agua (Cada 6 meses)
10. Verificar presión de gas
11. Verificar presión de agua del circuito interno del acelerador.
12. Revisión de la escala óptica.
13. Verificar que el motor del gantry esté alineado y bien montado (bimestral)
14. Revisar que el bucky de los cables del gantry no estén sueltos, raspados o doblados (bimestral)
15. Remplazar los carbones del motor del gantry (anual)

MESA:

16. Revisión de límites de movimiento.
17. Revisión del movimiento lateral
18. Revisión del movimiento longitudinal
19. Revisión del movimiento vertical
20. Revisión del movimiento rotacional
21. Revisión del movimiento isocentrico
22. Limpieza general de la mesa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COLIMADOR MULTIHOJAS:

23. Revisión de intensidad de reflectores
24. Posición de diafragma de respaldo
25. Revisión de tamaños de campo.
26. Revisión de video líneas.
27. Revisión y ajuste del isocentro
28. Remplazo de lámpara de campo (cada 3 meses)
29. Revisión del ventilador del sistema óptico
30. Lubricación del sistema de movimiento de la cuña.
31. Realizar prueba de optimización óptica.
32. Limpieza general

GABINETE DE CONTACTORES:

33. Limpieza general del Gabinete
34. Revisión del funcionamiento de los ventiladores
35. Revisión del funcionamiento de los contactores
36. Revisión panel detector
37. Revisión de moviminetos
38. Limpieza de cubiertas
39. Revisión panel detector y tubo de rayos X
40. Revisión de movimientos
41. Limpieza de cubiertas
42. Limpieza y lubricación de las barras de rodamiento
43. Revisión de parámetros del cañón.
44. Posición deL AFC
45. Revisión de errores
46. Limpieza de Perifericos
47. Revisión de todos los Interlocks
48. Revisióndel funcionamiento de los led´s indicadores en el gabinete de monitoreo
49. Revisión del medidor de dosis en el gabinete de monitoreo

50. Revisar funcionamiento de UPS
51. Revisar funcionamiento de red
52. Revisar Funcionamiento de CCTV
53. Elaboración de Backup.

2. BANDA DE ESFUERZO

1. Inspección en banda de esfuerzo
2. Compruebe si hay grietas u otros daños visibles.
3. Compruebe los enchufes, cables, fundas aislantes de los cables y si los conectores tienen clavijas dobladas.
4. Compruebe que las asas no estén desgastadas ni dañadas.
5. Cinta caminadora no está desgastada ni dañada.
6. Interruptor de alimentación - El sistema se enciende
7. Interruptor de parada de emergencia - La unidad se detiene por inercia; la cinta rodante se mueve libremente.
8. Sistema de anclaje de seguridad - La unidad desacelera de manera controlada hasta detenerse; la cinta rodante no se mueve libremente
9. Calibración de velocidad - La velocidad del sistema se calibra sin errores
10. Calibración de elevación - La elevación del sistema se calibra sin errores
11. Comprobación del conector de prueba - La cinta móvil se eleva un 20 % con una velocidad por ciclo de 10 mph, después vuelve al 0 % y a 0 mph
12. Tensión / alineación de la cinta caminadora - La cinta no debe patinar y el rodillo trasero no debe presentar ningún problema de alineación.
13. Verificación de velocidad de la cinta caminadora - 10 revoluciones de la cinta rodante en 15 segundos
14. Comunicación con host - La elevación y la velocidad se pueden ajustar con el dispositivo de control
15. Tire del sistema de anclaje de seguridad (STS) para que la cinta móvil haga una parada controlada

16. Evalúe las condiciones de la plataforma y la cinta rodante.
17. Revise la tensión de la cinta rodante y corríjala si es necesario.
18. Limpie y lubrique el tornillo de elevación de la cinta móvil.
19. Inspección Consola
20. Inspección visual
21. Encendido
22. Pantalla
23. Bocina
24. Lámpara de escritorio.
25. Limpieza de cabezal.
26. Teclado de estrés.
27. Prueba de impresora térmica.
28. Pruebas de seguridad eléctrica

3. BAÑO CON REMOLINO

1. Revisión de accesorios.
2. Reparación de cables de alimentación.
3. Limpieza de la motobomba.
4. Verificación de voltajes y señales de operación.
5. Reparación y sellado de fugas.
6. Revisión de sistema de desagüe.
7. Revisión de presión de agua en jets
8. Desinfección de tina.
9. Limpieza general.
10. Pruebas de funcionamiento.

4. BAÑO DE CUERPO HUBBARD

1. Revisión de accesorios.
2. Reparación de cables de alimentación.

3. Limpieza de la motobomba.
4. Verificación de voltajes y señales de operación.
5. Reparación y sellado de fugas.
6. Revisión de sistema de desagüe.
7. Revisión de presión de agua en jets.
8. Desinfección de tina.
9. Limpieza general.
10. Pruebas de funcionamiento.

5. BRAQUITERAPIA

1. Proceder a la actualización del software cuando se justifique.
2. Efectuar las actualizaciones y/o modificaciones que especifique el fabricante.
3. Observaciones complementarias al procedimiento de cambio de alambre activo. Aplica en el mantenimiento preventivo cuando hay un cambio de fuente radiactiva.
4. Si por alguna razón el lugar debe ser abandonado debido a niveles de radiación superiores a los normales (tal como una falla en el posicionamiento de seguridad del alambre fuente), poner un anuncio de "no entrar" en la puerta de acceso que deberá ser cerrada.
5. Llamar a seguridad radiológica del hospital de inmediato.
6. Asegurarse que su medidor de radiación no esté activado mientras el alambre fuente se encuentra fuera de la máquina.
7. Si la precisión de la máquina no es correcta, o cuando exista algún problema que no pueda ser solucionado de inmediato, registrar su clave de acceso y bloquear el sistema dejándolo en posición de "peligroso" (unsafe). Esto impedirá el uso del equipo debido a sus condiciones de seguridad.
8. Informar al servicio "Quality Assurance" del proveedor de cualquier problema encontrado y registrar cualquier queja del usuario.
9. La descarga y carga del alambre fuente radiactiva, se realiza paso a paso cumpliendo con los procedimientos registrados ante la comisión nacional de seguridad nuclear y salvaguardias.

10. Si después del mantenimiento preventivo hay que retornar la fuente radiactiva usada, se debe seguir las instrucciones de retorno de fuente usada IR 192 (se considera que la fuente ha sido descargada y encerrada en el conector de transporte):
11. Asegurarse que la fuente esté totalmente protegida efectuando mediciones con el contador Geiger. Esta lectura debe ser menor a 200 MR/H en la superficie del contenedor.
12. Pegar las siguientes etiquetas en la parte exterior del contenedor de transporte:
13. Etiqueta con la dirección de destino
14. Número de la guía aérea de regreso (airwaybill)
15. Etiqueta de barra D.O.T. de material radioactivo
16. Etiqueta "carga aérea únicamente" en caso de requerirse
17. Etiqueta D.O.T. un2982
18. El detalle de estos procedimientos se hace cuando se instala una fuente radiactiva nueva o se retorna una decaída, procedimientos que están registrados ante la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

6.CENTRAL DE MONITOREO

1. Prueba funcional del equipo, configuraciones.
2. Verificación de la unidad por daños visibles.
3. Verificación del cableado de interconexión entre monitores de signos vitales
4. Verificación del funcionamiento de alarmas y conectividad entre los monitores.
5. Revisión y pruebas de funcionamiento de computadora (CPU, Monitor, Teclado, Mouse)
6. Actualización de Software
7. Pruebas de Seguridad Eléctrica

7.ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO

1. Revisión de accesorios.
2. Reparación de cables de paciente.
3. Limpieza interna.
4. Verificación de voltajes y señales de operación.

5. Reparación de selectores.
6. Revisión de display.
7. Revisión de etapa de potencia.
8. Revisión de fuente de alimentación
9. Limpieza externa.
10. Pruebas de funcionamiento.

8.EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACIÓN LABORAL

1. Evaluación de la memoria en disco duro.
2. Revisión de accesorios.
3. Revisión de mecanismos de seguridad (paros de emergencia).
4. Lubricación de sistemas mecánicos.
5. Limpieza interna al módulo de control incluyendo la PC.
6. Verificación de voltajes de operación.
7. Revisión y ajuste de actuadores de posición.
8. Desfragmentación de disco duro.
9. Limpieza general.
10. Calibración del dinamómetro por hardware y software.
11. Respaldo de la base de datos.
12. Pruebas de funcionamiento

9. EQUIPO CON RESISTENCIA ISOCINÉTICA PARA MIEMBROS INFERIORES

1. Revisión del funcionamiento del equipo y accesorios.
2. Apertura del equipo.
3. Verificación de voltajes y señales de operación.
4. Reemplazo de batería en caso de ser necesario.
5. Limpieza interna.
6. Lubricación de mecanismos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7. Ajuste de partes móviles.
8. Limpieza y ajuste de asiento.
9. Limpieza interna de consola de control
10. Limpieza externa en general.
11. Pruebas de operación y funcionamiento.
12. Asesoría técnica personalizada.
13. Resolución de dudas y preguntas.

10.EQUIPO LASER TERAPEUTICO

1. Revisión de accesorios
2. Limpieza interna
3. Verificación de voltajes y señales de operación
4. Reparación de botones de selección
5. Revisión de display
6. Revisión de emisión de potencia del diodo láser
7. Ajuste de conector de alimentación
8. Limpieza externa
9. Revisión de fuente de alimentación
10. Pruebas de funcionamiento

11. EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES

1. Evaluación de la memoria en disco duro.
2. Revisión de accesorios.
3. Revisión de mecanismos de seguridad (paros de emergencia).
4. Lubricación de sistemas mecánicos.
5. Limpieza interna al módulo de control incluyendo la PC.
6. Verificación de voltajes de operación.
7. Revisión y ajuste de actuadores de posición.
8. Revisión de la tensión de banda.

9. Desfragmentación de disco duro.
10. Limpieza general.
11. Calibración del dinamómetro por hardware y software.
12. Respaldo de la base de datos.
13. Pruebas de funcionamiento.

12. ERGOMETRO PARA MIEMBROS

1. Revisión de accesorios.
2. Revisión de mecanismos de seguridad (paros de emergencia).
3. Lubricación de sistemas mecánicos.
4. Verificación de voltajes de operación.
5. Revisión y ajuste de actuadores de posición.
6. Revisión de la tensión de banda.
7. Limpieza general.
8. Calibración del dinamómetro por hardware y software.
9. Pruebas de funcionamiento.

13. ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR

1. Revisión de accesorios.
2. Revisión de tarjetas electrónicas.
3. Limpieza interna.
4. Verificación de voltajes y señales de operación.
5. Revisión de botonería del panel de control.
6. Revisión de display.
7. Revisión de batería.
8. Limpieza externa.
9. Revisar actualización de Software.
10. Pruebas de seguridad eléctrica, corrientes de fuga, impedancia del cable de alimentación, etc.

Pruebas de funcionamiento. Protocolos clínicos.

14. FLEXOEXTENSOR

1. Revisión de accesorios y consumibles.
2. Revisión de mecanismos de seguridad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. Verificación de conectores y cableado interno.
4. Revisión y ajuste del poste de elevación.
5. Limpieza interior al módulo de control.
6. Limpieza y lubricación de mecanismos de desplazamiento de la órtesis.
7. Actualización de software en caso de estar disponible.
8. Evaluación del funcionamiento del software.
9. Pruebas de funcionamiento.

15. GENERADOR TERAPEUTICO DE CORRIENTES DIADINAMICAS

1. Preguntar al personal operativo del equipo por fallas que ha tenido el equipo
2. Hacer pruebas del funcionamiento del equipo en presencia de personal del hospital
3. Tomar fotografías antes de empezar el servicio del estado del equipo
4. Revisión de todas las conexiones
5. Revisión y verificación del espacio de memoria
6. Revisión y verificación del estado físico de accesorios
    i. set de mangueras urodinámicas
    ii. set de mangueras de bomba
    b. transductores de presión
    c. cables de EMG
        i. vaso colector
        ii. retractor de catéter upp puller
7. Realización de calibraciones
8. Transductor de flujo
    a. canal de volumen
    b. canal de flujo
9. Transductor de presión
    a. vesical
    b. uretral
    c. abdominal
10. Bomba de infusión
11. Retractor de catéter upp puller
12. Pruebas y simulación de tratamiento para verificar el correcto funcionamiento del equipo

16.IMAGEN Y VERIFICACIÓN / RT

A. APAGADO DE INSPECCIÓN

1. Entrevista con el cliente/operador acerca de los problemas que ha notado

2. Verificar todas las etiquetas operacionales y de seguridad.
3. Respaldo de información calibración y archivos Log.
4. Quitar las cubiertas, posicionar los ejes para el MP y apagar el sistema.
5. Apagado de emergencia.
6. Limpiar e inspeccionar el área de la consola.
7. Limpiar e inspeccionar el panel de interconexiones (ICP).
8. Limpiar e inspeccionar el rack de los nodos de movimiento (Motion Control Node Rack "MCNR")
9. Limpiar e inspeccionar Power Shelf.
10. Inspeccionar cables de alta tensión e intercambiador de calor.
11. Limpiar e inspeccionar generador CPI.
12. Limpiar e inspeccionar las terminales del tubo de Rayos X.
13. Limpiar e inspeccionar el panel del KVD.

B. **MOVIMIENTO Y POSICIONAMIENTO MECÁNICO**

1. Revisión del circuito de seguridad de las barras de movimiento (Motion Enable Circuitry).
2. Revisión del circuito detector de colisiones.
3. Revisión de la fuente de alimentación ICP.
4. Medir voltajes de salida del Power Shelf (34Vdc - 38Vdc).
5. Posicionamiento mecánico de los brazos Exact-Arm (KVD, KVS).

C. **PRUEBA PARA GENERADOR DE RAYOS X**

1. Verificar operación de los ventiladores de enfriamiento.
2. Medir las fases de la línea de voltaje.
3. Verificar Interlock de puerta.
4. Calentar el tubo de Rayos X.

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATO

D. **CBCT**

1. Revisar los filtros del CBCT.
2. Realizar escaneo estándar de cabeza a 150cm, 2.5mm de desplazamiento.

3. Realizar escaneo de pelvis a 150cm, 2.5mm de desplazamiento.

E. **CALENTAMIENTO**

1. Revisión del área de la consola del OBI.
2. Revisar valores de salida de IDU del Exact-Arm.
3. Restaurar el sistema para la operación del acelerador.D. CALENTAMIENTO
4. Revisión del área de la consola del OBI.
5. Revisar valores de salida de IDU del Exact-Arm.
6. Restaurar el sistema para la operación del acelerador.

17. MAQUINA DE ANESTESIA

1. Inspección del sistema visual
2. Cubiertas limpias
3. Brazo sujeto correctamente
4. Prueba de comprobación completa.
5. "Presión de toma mural O2 (40 -80 PSI)"
6. "Presión de toma mural Aire (40 -80 PSI)"
7. Pruebas en cilindros de gas.
8. Flush de oxígeno.
9. Sistema evacuación conectado
10. Llantas alineadas y al mismo nivel
11. Frenos de inmovilización de llantas.
12. Indicador de corriente CA enciende.
13. Soporte de batería.
14. Luz de superficie de trabajo.
15. Limpieza de filtro de ventilador.
16. Bloqueo de vaporizadores.
17. Limpieza de filtro encima de entrada de AC.
18. Revisión y limpieza de ABS.
19. Desensamble de componentes. Sin fisuras, manchas.

20. Desinfección de sistema respiratorio.
21. Mantenimiento del Sistema Evacuación gases
22. Ensamble del fuelle. Fuelle no desciende en posición normal e invertida
23. Revisión de estado de sensores de flujo.
24. Verificación de operación de switches electrónicos y neumáticos.
25. Revisar historial de errores y alarmas.
26. Pruebas y calibraciones de Ventilador
27. Calibración de sensor de O2 (21%, 100%).
28. Calibración a cero flujo y presión.
29. Prueba en válvula MOPV.
30. Prueba de presión límite.
31. Calibración de manifold
32. Calibración de válvula inspiratoria.
33. Calibración de presión en vías aéreas.
34. Ajuste a cero en transductores.
35. Ajuste a cero de mezclador.
36. Pruebas en pantalla
37. Prueba en leds.
38. Prueba en bocina.
39. Prueba en batería.
40. Prueba en teclas
41. Prueba en LCD.
42. Calibración de pantalla táctil.
43. Pruebas de Liberación de Presión
44. Válvula liberadora de presión.
45. Prueba de presión trasera de vaporizador
46. Pruebas en Mezclador Electrónico
47. Prueba de fugas de la válvula de salida de mezclador
48. Verificación de mezclador:
49. 100% O2 a 10 l/min
50. 100% Aire a 10 l/min

ANEXOS
EXTENSIÓN DE CONTRATO

51. 100% N2O a 10 l/min
52. 100% N2O a 0.5 l/min
53. 100% Aire a 0.5 l/min
54. 100% O2 a 0.5 l/min
55. Flujo alternativo de O2
56. Precisión en los siguientes flujos:
57. 1 l/min
58. 3 l/min
59. 5 l/min
60. 10 l/min
61. Flujo máximo
62. Prueba de flujómetro auxiliar
63. Ajuste flujo a 0 l/min
64. Ajuste flujo a 1 l/min
65. Ajuste flujo a 3 l/min
66. Ajuste flujo a 5 l/min
67. Ajuste flujo a 10 l/min
68. Ajuste flujo a Máximo
69. Calibración de módulo de gases
70. Ajuste flujo CO2 a 5.0 %
71. Ajuste flujo O2 a 54.5 %
72. Ajuste flujo N2O a 36 %
73. Ajuste flujo AA/DES a 2.0 %
74. Prueba de ventilación
75. Ajuste VT 400 ml FR 12 y PEEP a 5
76. Flujo a 0.5 l/min
77. Flujo a 5 l/min
78. PEEP
79. PVA
80. Pruebas de alarmas
81. Alarma de FiO2 bajo en 50%

82. Alarma de FiO2 alto en 30%
83. Alarma baja de VM a 6 l/min.
84. Plimit menor que presión pico.
85. Remueva el pulmón de prueba.
86. Ocluya circuito. Ventilacion manual. APL a 70
87. Retire cable de alimentación.
88. Reinserte cable de alimentación.
89. Prueba de comprobación completa
90. Ventilador y gas. (Fuga <250 ml)
91. Prueba de fugas circuito. (<250 ml)
92. Prueba de fugas baja presión
93. Pruebas de Seguridad Eléctrica
94. Resistencia a tierra <0.2 ohms
95. Corriente de fuga chasis <300 µA

18. MONITOR DE SIGNOS VITALES

1. Inspección visual del monitor
2. Revisar que el equipo no muestre golpes, así como deterioro físico
3. Revisión funcional del teclado de funciones
4. Revisión el estado físico del cable de línea
5. Verificar el estado de la batería de respaldo
6. Revisión del filtro de polvo
7. Revisión del estado físico delos accesorios: cables de ECG, SPO2, presiones invasivas, presión no invasiva (NIBP), sensor de temperatura, línea de muestreo, línea doble lumen, trampa de agua
8. Revisión física de display
9. Inspección visual interna de cada uno de los módulos
10. Extraer cada uno de los módulos
11. Abrirlos extrayendo los tornillos ubicados en la parte posterior

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12. Verificar que todos los cables se encuentren correctamente conectados
13. Verificar que los tornillos que sujetan las tarjetas se encuentren correctamente colocados y en buen estado
14. Verificar que todos los circuitos integrados extraíbles, se encuentren bien colocados
15. Verificar que el sistema de muestreo interno no presente acodaduras ni suciedad (especialmente el tubo nafion) en el módulo de gases
16. Cerrar el modulo
17. Pruebas de funcionamiento y calibraciones
18. Verificar las funciones de ECG
19. Verificar el funcionamiento de la pulso oximetría
20. Verificar el funcionamiento de la temperatura
21. Verificar el funcionamiento de las presiones invasivas
22. Verificar funcionamiento de NIBP (TA)
23. Verificar el funcionamiento del módulo de relajación.
24. Verificar el funcionamiento del módulo de registro.
25. Calibración de modulo presiones invasivas.
26. Calibración de módulo de NIBP (TA)
27. Calibración de temperatura

19. MOVILIZADOR PASIVO DE HOMBRO

1. Revisión de accesorios y consumibles.
2. Revisión de mecanismos de seguridad.
3. Verificación de conectores y cableado interno.
4. Revisión y ajuste del poste de elevación.
5. Limpieza interior al módulo de control.
6. Limpieza y lubricación de mecanismos de desplazamiento de la órtesis.
7. Actualización de software en caso de estar disponible.
8. Evaluación del funcionamiento del software.

9. Pruebas de funcionamiento.

20. PLANEACION/RT

1. Revisión de unidades lógicas
2. Revisión de espacio libre
3. Desfragmentación de unidades
4. Revisión de conexiones de red
5. Funcionamiento general de la aplicación
6. Acceso a los shares del servidor
7. Verificación de fecha-hora/zona horaria
8. Generación de punto de restauración
9. Backup (si aplica)
10. Revisión de cableado de conexión del CPU
11. Revisión de voltaje de entrada al CPU y monitor
12. Revisión del sistema de encendido del CPU y sus periféricos
13. Revisión del funcionamiento del programa de planeación
14. Limpieza del CPU
15. Verificación de fuentes de poder/UPS
16. Observaciones generales de hardware
17. Realizar pruebas de funcionamiento

21. RESPIRATORY DEL SIMULADOR

1. Descripción de la actividad
2. Verificación general de las condiciones adecuadas de operación, previa al mantenimiento preventivo.
3. Limpiar computadora, monitor, cámara de RPM
4. Revisar la interconexión del sistema:
5. Computadora – monitor
6. Computadora – concentrador de red (SWITCH)

ANEXO 5
REVISIÓN DE CONTRATO

7. Computadora – cámara de RPM
8. Revisión de Fuente de alimentación.
9. Revisar funcionamiento de UPS (Si es que aplica).
10. Reapretar tarjetas y conectores.
11. Revisar que funcionen los ventiladores de enfriamiento.
12. Revisión funcional del sistema.
13. Efectuar diagnósticos del CPU.
14. Revisar bitácoras del sistema operativo.
15. Revisar espacio en el disco duro.
16. Borrar archivos y directorios temporales.
17. Revisar comunicación con dispositivos externos (work stations, impresoras, dispositivos de respaldo)
18. Revisar que al entrar al sistema no aparezca ningún mensaje de error.
19. Verificar:
    a) Se pueda abrir un paciente
    b) Que la cámara de adquisición funcione correctamente
    c) Cargar la gráfica de RPM en el sistema
20. Revisar que el sistema cumpla con la grafica adquirida con el RPM
21. Realizar limpieza y lubricación de los componentes de los sistemas de cómputo.
22. Aplicar las actualizaciones mandatarias en caso que se apliquen al sistema RPM.
23. Revisar que el usuario tenga cargado únicamente el sistema RPM, y no otros programas.
24. Revisar memoria del equipo.
25. Revisar tarjeta de red.

22. SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA

1. Revisión y ajuste de mecanismos de seguridad (compresión del paralelogramo, paros de emergencia, temperatura en los motores, sistema de soporte de peso).
2. Revisión y ajuste del mecanismo de longitud de piernas y cubiertas protectoras de la órtesis.
3. Revisión del material ortopédico.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

4. Lubricación y limpieza de la banda.
5. Lubricación del mecanismo de ajuste de cadera y soporte lumbar.
6. Engrasado externo de los 8 motores de las órtesis.
7. Limpieza interior al módulo electrónico.
8. Calibración por hardware y software del equipo.
9. Respaldo de la base de datos.

23. TRACCIÓN CÉRVICO-PÉLVICO TORÁCICA

1. Revisión del funcionamiento del equipo y accesorios.
2. Apertura del equipo.
3. Limpieza interna.
4. Verificación de voltajes y señales de operación.
5. Reparación de selectores.
6. Revisión de motor.
7. Revisión de celda de carga.
8. Verificación y/o calibración de carga de tracción.
9. Limpieza externa en general.
10. Pruebas de operación y funcionamiento.

24. ULTRASONIDO TERAPÉUTICO

1. Revisión de accesorios.
2. Reparación de cable del transductor.
3. Limpieza interna.
4. Verificación de voltajes y señales de operación.
5. Reparación de selectores.
6. Revisión de display.
7. Revisión de fuente de alimentación.
8. Limpieza externa.
9. Pruebas de funcionamiento.

ANEXOS
EXTENSIÓN DE CONTRATO

SIN TEXTO

Calendario Semanal 2024

MES	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Abr. 2024	1	2	3	4	5	6	7	14
	8	9	10	11	12	13	14	15
	15	16	17	18	19	20	21	16
	22	23	24	25	26	27	28	17
	29	30	1	2	3	4	5	18
May. 2024	6	7	8	9	10	11	12	19
	13	14	15	16	17	18	19	20
	20	21	22	23	24	25	26	21
	27	28	29	30	31	1	2	22
Jun. 2024	3	4	5	6	7	8	9	23
	10	11	12	13	14	15	16	24
	17	18	19	20	21	22	23	25
	24	25	26	27	28	29	30	26
Jul. 2024	1	2	3	4	5	6	7	27
	8	9	10	11	12	13	14	28
	15	16	17	18	19	20	21	29
	22	23	24	25	26	27	28	30
	29	30	31	1	2	3	4	31
Ago. 2024	5	6	7	8	9	10	11	32
	12	13	14	15	16	17	18	33
	19	20	21	22	23	24	25	34
	26	27	28	29	30	31	1	35
Sep. 2024	2	3	4	5	6	7	8	36
	9	10	11	12	13	14	15	37
	16	17	18	19	20	21	22	38
	23	24	25	26	27	28	29	39
	30	1	2	3	4	5	6	40
Oct. 2024	7	8	9	10	11	12	13	41
	14	15	16	17	18	19	20	42
	21	22	23	24	25	26	27	43
	28	29	30	31	1	2	3	44
Nov. 2024	4	5	6	7	8	9	10	45
	11	12	13	14	15	16	17	46
	18	19	20	21	22	23	24	47
	25	26	27	28	29	30	1	48
Dic. 2024	2	3	4	5	6	7	8	49
	9	10	11	12	13	14	15	50
	16	17	18	19	20	21	22	51
	23	24	25	26	27	28	29	52
	30	31	1	2	3	4	5	1

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1°, 2° Y 3ER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA (COMPLEMENTO)".

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS

"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica (complemento)".

TÉRMINOS Y CONDICIONES

I. ANTECEDENTES

Con fundamento en el numeral 4.24.4 de "Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y lo establecido en sus incisos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, y M en relación con el contenido normativo del documento denominado como "TÉRMINOS Y CONDICIONES", mismo que se desarrolla para ejecutar el proceso de contratación del: "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica (complemento)".

II. DEFINICIONES

Para los efectos de los presentes Términos y Condiciones, además de las definiciones, acrónimos y conceptos contenidos en los artículos 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP] y de su correspondiente Reglamento [RLAASSP]; así como del Artículo Segundo y del Capítulo 1 - Definiciones y Siglas del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [MAAGMAASSP]; se complementa con las establecidas en el Numeral 2 del Glosario de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

2. **Auxiliar del Administrador del Contrato**: Servidor (es) público (s) corresponsable (s) de las actividades que sean asignadas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

3. **Área contratante**: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.

4. **Área requirente**: La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.

5. **Área técnica**: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO

6. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.

7. **Compranet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicio; dirección electrónica en internet: **https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/**

8. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

9. **Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

10. **Investigación de mercado**: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

11. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

12. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

14. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. **Unidad Médica:** Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad de Medicina Familiar, Hospital General Regional y Hospital General de Zona.

16. **Manual del Fabricante**: Se refiere a los documentos emitidos por los fabricantes de los equipos dentro que de los destacan: funcionamiento, refacciones, instalación, procedimientos de prueba, configuración, calibración, códigos de error, rutinas de mantenimiento, frecuencia de mantenimiento, parámetros de operación, seguridad, entre otros.

17. **OOAD**: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica (complemento)".

TIPO DE CONTRATACIÓN

Cabe señalar que se considera contrato abierto en virtud de la posibilidad, en el universo de equipos de bajas, siniestro, transferencias o ingresos de equipos que pierden garantía, por lo que el monto presupuestal máximo, se encuentra en función de la capacidad de acreditar la posibilidad de mantenimiento de la(s) marca(s), el monto mínimo será considerado el 40% del monto máximo.

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 11 partidas
Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos médicos, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones

nuevas y originales propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento al 100% óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto.

Servicios de Mantenimiento Preventivo

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento. Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a la programación determinada conforme al calendario del contrato.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles para cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento determinado conforme al calendario del contrato.

Servicios de Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario sin importar el motivo de la falla, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento al 100%, de conformidad con los manuales del fabricante.

El lapso máximo de atención de un mantenimiento correctivo será de hasta un día hábil para la Ciudad de México y Área Metropolitana (considerando desde el día que se solicita la atención del servicio de mantenimiento correctivo) y hasta dos días al interior de la República Mexicana, (considerando como primer día, el día en el que se solicita la atención del servicio de mantenimiento correctivo), misma que realizará el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, al centro de servicio del Proveedor.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos.

Por parte del Instituto, serán auxiliares en la administración del contrato, el Jefe de Conservación de Unidad en OOAD y el Jefe de Oficina de Conservación en UMAE, realizando de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes acciones:

Jefe de Conservación de Unidad en OOAD y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE:

a) Previo a cualquier mantenimiento, deberá verificar que los equipos cuenten con los reactivos, accesorios, consumibles, etc., adecuados y necesarios para su operación de no ser así el proveedor deberá suministrar lo necesario para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, para demostrar que el equipo funciona de manera correcta y al 100% y deberá registrarlo en la bitácora de servicio.

b) Previo a un mantenimiento preventivo, verificar que el equipo se encuentre funcionando y en operación, y registrarlo en la bitácora de servicio.

ANEXO 6
EXTENSIÓN DE CONTRATO

2024 Felipe Carrillo PUERTO

c) En caso de que previo al mantenimiento preventivo, el equipo no se encuentre funcionando por siniestro deberá suspender el mantenimiento, y proceder a gestionar las acciones que correspondan para la puesta en operación del equipo, toda vez que quedará bajo su responsabilidad dicha gestión, asentándolo en la bitácora del equipo e informarlo en un máximo de 3 días hábiles posteriores a la suspensión al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y/o UMAE (en su carácter de Administrador del contrato). Asimismo, deberá notificarle también cuando el equipo haya sido restaurado en su operación en un máximo 3 días hábiles posteriores. El proveedor no tendrá ninguna responsabilidad

d) Elaborar un reporte mensual sobre la funcionalidad de los equipos bajo su responsabilidad.

e) Verificar que los mantenimientos preventivos se realicen conforme al calendario programado, rutina y demás especificaciones establecidas en el contrato.

f) Solicitar la atención de mantenimientos correctivos a la proveeduría y supervisar su atención conforme a los plazos establecidos y recibir el equipo en funcionamiento óptimo a entera satisfacción del Instituto.

g) Realizar recorridos periódicamente para verificar la funcionalidad y operación de los equipos, asentándolo en bitácora y en el informe mensual que enviará al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, y en caso de detectar anomalías realizar las gestiones que correspondan para el correcto funcionamiento de los equipos.

h) Verificar el correcto requisitado de la documentación inherente a cada mantenimiento presentada por el Proveedor y que se establece en el Contrato para efectos de pago

i) Entregará mensualmente al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y/o UMAE (en su carácter de Administrador del contrato), informe de los mantenimientos preventivos y correctivos del ámbito de su competencia, indicando en su caso las sanciones por deductivas o penas convencionales aplicadas identificadas por incumplimiento a lo establecido en el Contrato, dentro de los primeros 10 días hábiles del siguiente mes a la prestación del servicio, asimismo deberá especificar si existen equipos fuera de funcionamiento, en el entendido de que los equipos que no se reporten al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento. Así mismo, deberán remitir copia de las bitácoras de servicio de los equipos. (Para este punto se deberá de incluir el formato en Excel para el informe citado).

j) Entregar mensualmente al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y/o UMAE (en su carácter de Administrador del contrato), informe de su Unidad Médica, indicando el universo de equipos contratados actualizado, que incluya cualquier modificación (alta, baja o transferencia).

k) En caso de anomalías en la ejecución de los servicios o faltantes de piezas, se deberá levantar una acta circunstanciada que firmará el Proveedor, el Jefe de Conservación de Unidad en OOAD y/o Jefe de Oficina de Conservación en UMAE así como el usuario del equipo. Asimismo, se registrará en la bitácora del equipo las causas de las irregularidades, y se reprogramará la fecha de la recepción del servicio de mantenimiento y se informará de estos hechos al Administrador del Contrato (Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y/o UMAE).

Por parte del Instituto, serán Administradores del Contrato, los Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y UMAE.

Para lo anterior, se deberán de designar como Administradores del Contrato.

Adicional a las funciones propias como Administrador del Contrato, realizará de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades:

a) Supervisar el cumplimiento de las actividades encomendadas al Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación.

b) Integrar los informes mensuales de cada uno de los Jefes de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación y dar seguimiento a la problemática de funcionamiento de los equipos, mismo que concluye hasta quedar libre de problemática el equipo.

c) Entregar mensualmente a su normativa, al Titular de la División de Conservación, informe de su OOAD o UMAE, indicando en su caso las sanciones por deductivas o penas convencionales aplicadas identificadas por incumplimiento a lo establecido en el Contrato, dentro de los primeros 10 días hábiles del siguiente mes a la prestación del servicio, asimismo deberá especificar si existen equipos fuera de funcionamiento, en el entendido de que los equipos que no se reporten a la División de Conservación, se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento y quedará bajo responsabilidad del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales la veracidad de la información.

d) Entregar mensualmente a su normativa, al Titular de la División de Conservación, informe de su OOAD o UMAE, indicando el universo de equipos contratados actualizado por Unidad, que incluya cualquier modificación (alta, baja o transferencia).

Los mantenimientos preventivos y correctivos se deberán realizar dentro de la Unidad Médica y en los espacios donde se encuentren ubicados los equipos, solo en casos plenamente justificados y autorizados por el Jefe de Conservación de Unidad, el Proveedor, podrá retirar el equipo para su reparación fuera de la Unidad Médica, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto.

El Proveedor deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se realice de conformidad con el manual del fabricante, así como del punto A.03 CARACTERISTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO del Anexo Técnico.

En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en el universo de equipos para la presente contratación, es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, sin costo adicional para el Instituto, además de informar por escrito al usuario del equipo y al Jefe de Conservación de Unidad.

El Proveedor será el único responsable por el atraso en la prestación de los servicios conforme a los periodos establecidos para la atención de mantenimientos preventivos y solución de reportes

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de mantenimientos correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD
Estas deben ser nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad en OOAD y el Jefe de Oficina de Conservación de la UMAE del Instituto, verificarán y harán constar en el reporte del servicio ejecutado.

Si durante el mantenimiento correctivo el Proveedor detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, éste informará a la jefatura de conservación de la Unidad Médica y se realizará lo siguiente;

1.- Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, (pero se consideran los días ocupados para este MC de los tres a los que tiene derecho para realizar el MC), haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.

2.- El suministro de refacciones de alta especialidad, se realizará en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la detección de la necesidad de suministro, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

IV. CARACTERISTICAS DEL REQUERIMIENTO DE SERVICIO

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA

La contratación corresponde al Ejercicio 2024

- La vigencia del Servicio será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del año 2024.
- La vigencia del Contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA

LUGAR:
El Licitante deberá prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación de cuyas características, especificaciones, alcances, cantidades y demás condiciones se describen de manera detallada en el Anexo A Universo de Equipos y Anexo B Directorio de Unidades Médicas.

El Proveedor, se compromete a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

PLAZO:
Los mantenimientos preventivos se realizarán de acuerdo a la programación determinada conforme al calendario del contrato (Anexo I, Calendario semanal). El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles para cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento determinado conforme al calendario del contrato.

El lapso máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 24 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y hasta 48 horas al interior de la República Mexicana, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizará el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, al centro de servicio del Proveedor. El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos.

CONDICIONES DE ENTREGA:
Los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos médicos, se deberán realizar en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el estado de la República de que se trate, OOAD y localidad.

En el supuesto de que la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los equipos hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto, es a cargo del Proveedor y sin costo adicional, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

El Instituto para la Administración de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deductivas y penalizaciones y administración en general, preferiblemente podrá hacer uso del Sistema Institucional de Mantenimientos (SIMA).

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar para el Instituto y/o a terceros. Para tal efecto el proveedor deberá presentar garantía mediante póliza de seguro durante los primeros diez días naturales una vez formalizado el Contrato.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP

El método de evaluación será Binario y se llevará a cabo conforme a los puntos que a continuación se describen:

1. Presentar copia certificada y copia simple para cotejo inmediato de al menos 3 contratos debidamente formalizados del 2020 a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, en los que el oferente acredite su experiencia en la prestación de servicios similares al objeto del presente procedimiento.

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROGRESISMO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. Carta de exclusividad, Carta de patente, registro de marca o cesión de derechos vigentes hasta el 31 de diciembre del 2024, para las partidas cotizadas".

   Presentar: Carta de exclusividad, Carta de patente, registro de marca o cesión de derechos, vigente hasta el 31 de diciembre del 2024, Apostillado (si aplica), Notariado (si aplica). Si la redacción de los documentos se encuentra en idioma diferente al español, ésta deberá de ser traducida al español por perito certificado.

Para la Carta de distribución de derechos únicos y exclusivos de Marca Registrada internacional.

1. Carta de distribución de derechos únicos y exclusivos por parte del fabricante de la marca, en hoja membretada y firmada por el representante de la marca.
   La carta de distribución de derechos únicos y exclusivos deberá contar con la siguiente información:
   - Razón Social del proveedor autorizado como único y exclusivo
   - Dirección en México del proveedor autorizado como único y exclusivo
   - Fecha de emisión
   - La carta deberá indicar que es el Único y Exclusivo y que están autorizados para realizar mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos, suministro de refacciones originales, capacitaciones, a nivel nacional.
   - En la carta se deber especificar las marcas y modelos, para los cuales se tiene autorización para atender.
   - Vigencia al menos al 31 de diciembre de 2024.
   - Nombre, cargo y firma de la autoridad representante de la marca facultado para suscribir.
   - Datos, firma y sello del notario público que avala la carta y que aparece en el apostillado.
2. El apostillado tiene que ser del país de origen, la cual deberá contar con lo siguiente.
   - País de origen
   - Nombre del notario que certifica la carta de distribución
   - Nombre y cargo de quien certifica el apostillado
   - Firma de quien certifica el apostillado

3. Para el caso de cartas de distribución emitidas en un idioma diferente al español, deberá contar con traducción al idioma español a través de perito traductor autorizado.

4. La carta de distribución única y exclusiva, apostillado y si aplica traducción al idioma español, al momento de su presentación, debe ser a través de copia certificada por notario público en el territorio nacional, el cual deberá certificar que es una copia fiel y exacta del original, el cual tuvo a la vista, misma que deberá contener nombre del notario, numero de la notaría correspondiente, sello del notario y/o kinegrama (o timbre). En caso de que la carta no tenga o no cuente con datos del notario, los datos deberán de ser de un corredor público.

5. Cabe hacer mención que los originales se solicitarán para su cotejo de ser el caso.

6. Es importante aclarar que por ningún motivo se aceptarán, cartas de cesión de derechos del distribuidor único y exclusivo autorizado por el fabricante de la marca a favor de terceros, ya que estos NO están facultados para ceder dichos derechos de distribución.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Carta de distribución, titulo de registro de marca Nacional

1. El Título de Registro de Marca Nacional se debe realizar ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

El Título de Registro de Marca debe contener lo siguiente:

2. Titular del registro de marca
3. Número de la marca registrada
4. Signo distintivo
5. Número de Expediente
6. Indicar la fecha de inicio de uso de la marca (fecha de presentación)
7. Marca y de ser el caso logo de la marca
8. De ser el caso debe presentar las solicitudes de renovación y su respuesta correspondiente actualizada de la Carta del Título de Registro de Marca
9. Indicar las fechas de vigencia de las renovaciones:
10. La vigencia del Título de Registro de la Marca Nacional debe ser al menos al 31 de Diciembre del 2024.
11. El Titulo de Registro de Marca, deber estar firmado por la autoridad correspondiente, ante el cual se realizó el trámite y debe de contener la fecha de firma.
12. De ser el caso que el fabricante dueño de la marca participe directamente deberá presentar escrito donde manifieste no tener ningún distribuidor para realizar mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos, ni venta de refacciones originales, a nivel nacional.
13. En el caso que el fabricante dueño de la marca NO participe directamente y lo haga designando a un tercero. El proveedor designado deberá presentar carta de distribución de derechos únicos y exclusivos por parte del fabricante de la marca, en hoja membretada y firmada por el representante de la marca:

La carta de distribución de derechos únicos y exclusivos deberá ser asignada por parte del fabricante de la marca nacional, en hoja membretada y firmada por el representante de la marca.
Deberá contar con la siguiente información:

- Razón Social del proveedor autorizado como único y exclusivo
- Dirección en México del proveedor autorizado como único y exclusivo
- La carta deberá indicar que es el Único y Exclusivo y que están autorizados para realizar mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos, suministro de refacciones originales, capacitaciones, a nivel nacional.
- Vigencia al menos al 31 de diciembre de 2024.
- Nombre, cargo y firma de la autoridad representante de la marca

14. El Título de Registro de la Marca Nacional ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, al momento de su presentación, deber ser a través de copia certificada por notario público en el territorio nacional, el cual deberá certificar que es una copia fiel y exacta del original, el cual tuvo a la vista.

Cabe hacer mención que los originales se solicitarán para su cotejo en algún momento.

Es importante aclarar que por ningún motivo se aceptará cartas de cesión de derechos del distribuidor autorizado por el fabricante de la marca nacional a favor de terceros, ya que estos NO están facultados para ceder dichos derechos de distribución.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

No se requieren licencias, permisos, registros o autorizaciones.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CESIÓN DE CONTRATO

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES

El proveedor se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Registrar cada servicio (al inicio y término del mismo) en la bitácora de servicio de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate; dicha bitácora es proporcionada por el proveedor en cada unidad médica.
2. Elaborar y firmar la orden de servicio al término de cada mantenimiento preventivo o correctivo de cada equipo, especificando fecha de recepción de los servicios.
3. Cuando se instale refacciones de alta especialidad, se debe especificar en la orden de servicio de mantenimiento correctivo correspondiente.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

PARTES Y REFACCIONES.

A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato el Proveedor se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto.
- Que las partes, elementos, componentes y refacciones sean nuevas y originales, estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.
- El Proveedor está obligado a mostrar al jefe de conservación de unidad el kit de refacciones que se utilicen en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.
- En los mantenimientos, el Proveedor está obligado a instalar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al jefe de conservación de unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.
- El Proveedor colocará en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado.

Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido, deberán entregarse al jefe de conservación de unidad, exceptuando las refacciones a cambio, las baterías y las que sean consideradas como toxicas, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora del equipo, la descripción de las refacciones retiradas.

El Instituto podrá hacer revisiones aleatorias de los documentos que certifiquen que las refacciones son nuevas y originales, por lo que el responsable de conservación de la unidad deberá resguardar las refacciones hasta por un periodo de tres meses, seguido a esto se llevará a cabo la baja y enajenación correspondiente.

BITACORA DE SERVICIO

Se deberá tener bitácoras por Proveedor para los bienes institucionales ubicados en las Unidades Médicas del Instituto, misma en la que el proveedor deberá registrar lo siguiente:

1. En la portada de la bitácora o primeras hojas de la misma:
   - ✓ Número de contrato
   - ✓ proveedor adjudicado
   - ✓ responsables de los servicios
   - ✓ Nombre del equipo
   - ✓ Marca del equipo
   - ✓ Modelo del equipo
   - ✓ Número de serie del equipo
   - ✓ Número inventario del equipo
   - ✓ Ubicación del equipo
   - ✓ Costo de mantenimiento del equipo
   - ✓ Programa de mantenimiento
   - ✓ Rutinas de mantenimiento
   - ✓ Directorio del personal del proveedor para atención de los servicios

2. En el interior de la bitácora para cada servicio:
   - ✓ Una vez finalizados los servicios deberá firmar la recepción de los trabajos el responsable de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre, cargo, matricula),
   - ✓ Sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal)
   - ✓ Se deberá precisar claramente la apertura y el cierre de la bitácora
   - ✓ Las bitácoras deberán de ser personalizadas con el nombre del proveedor
   - ✓ Las hojas deberán estar foliadas.
   - ✓ El tipo de servicio realizado MP y/o MC
   - ✓ Registrará las incidencias que presenten los equipos
   - ✓ las acciones ejecutadas para la reparación del mismo
   - ✓ Además describirá el kit de mantenimiento utilizado
   - ✓ Refacciones utilizadas

Una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos conforme a lo establecido en el punto de **RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS**, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo.

Todas las reprogramaciones de mantenimientos deberán quedar asentadas en la bitácora, ya sea antes o después de la fecha programada y se deberá fijar una nueva fecha del servicio, especificando la semana de reprogramación, de lo contario dicha reprogramación no será válida y el mantenimiento se considerará con los días de atraso en la prestación del servicio, o bien, aplicará una deductiva por mantenimiento adelantado, debido a que no solo basta presentar la orden de servicio.

Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, se deberá reprogramar (antes o después de la fecha programada) y fijar una nueva fecha del servicio, especificando la semana de reprogramación del servicio, el Jefe de Conservación de Unidad en OOAD y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE deberán hacerle de conocimiento al Proveedor por medio de oficio y/o carta y/u orden de servicio) donde se indique la unidad médica, datos del equipo, las razones de la reprogramación y las firmas de los responsables autorizados (Conservación); lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, mismo que deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente; si el proveedor no da atención al servicio requerido en la semana reprogramada, el instituto aplicará pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, o bien, aplicará una deductiva por mantenimiento adelantado.

En caso de que el equipo sea reubicado de Unidad Médica, se deberá de cerrar la bitácora en la Unidad de origen y se deberá de aperturar una bitácora en la unidad destino.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO

No aplica

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA

No aplica

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POBALINES

PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará pena convencional equivalente al 1% del valor del costo de mantenimiento, por cada día de atraso en la prestación del servicio considerando mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo cuando:

A. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo 3 (tres) días hábiles.
B. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles.
C. Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme al programa de mantenimiento (1 semana de lunes a domingo).
D. Se exceda el tiempo máximo de suministro de refacciones nuevas y originales de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \; x \; nda \; x \; vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje de penalización 1% por cada día hábil de atraso.

nda = número de días naturales de atraso.

vspa = valor del servicio de mantenimiento prestado con atraso, sin IVA.

La suma de penalizaciones juntas o separadas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento, solicitada en este anexo.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, se deberá reprogramar (antes o después de la fecha programada) y fijar una nueva fecha del servicio, especificando la semana de reprogramación del servicio, el Jefe de Conservación de Unidad en OOAD y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE deberán hacerle de conocimiento al Proveedor por medio de oficio y/o carta y/u orden de servicio) donde se indique la unidad médica, datos del equipo, las razones de la reprogramación y las firmas de los responsables autorizados (Conservación); lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, mismo que deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente; si el proveedor no da atención al servicio requerido en la semana reprogramada, el instituto aplicará pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio.

DEDUCTIVAS

En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicaran deductivas conforme a:

A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificaran los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas, para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente, mismo que también se observa en la leyenda de equipo funcionando diferente al 100%.
B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 24 hrs para la Ciudad de México y área metropolitana o de 48 hrs para unidades en el interior de la república; para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% del importe del costo de mantenimiento.
C. Inadecuado requisitado de las órdenes de servicio. Por lo que hace a las órdenes de servicio, se aplicarán deductivas en los siguientes supuestos:

    a. Inadecuado requisitado por errores básicos: son aquellos que no afectan la comprobación de la prestación del servicio:

        1. Nombre de la Unidad Médica.
        2. Nombre del Equipo.
        3. Número de Serie.
        4. Modelo.
        5. Leyenda "el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado así como el porcentaje al que queda operando el equipo".
        6. Especificar mantenimiento preventivo (primero, segundo, etc.).
        7. Cargo (dicho cago debe ser uno de los autorizados)
        8. Matricula.
        9. Clave presupuestal.
        10. Fecha (en sello o autógrafa).

    Toda cambio o corrección deberá ser avalado por los funcionarios autorizados firmando de conformidad a un lado donde se quiera hacer referencia de la corrección, el no contener la firma se considera como no procedente dicho cambio o aclaración.

    De lo anterior, se aplicará un máximo del 1% del importe total de la factura, por concepto de la cuantificación de errores básicos en el inadecuado requisitado de documentos para pago, de acuerdo a las siguientes formulas:

2024 Felipe Carrillo PUERTO

El número total de errores se calculará considerando el total de órdenes de servicio entregadas, por 10 requisitos básicos:

$$Total\ de\ Errores\ Posibles = (Numero\ de\ Ordenes\ de\ Servicio) * (10)$$

Por lo que se adjunta la siguiente tabla de penalización:

$$\%Error = \frac{suma\ de\ numero\ de\ errores\ en\ ordenes\ de\ servicio}{Total\ de\ Errores\ Posibles} * 100$$

% ERROR	DEDUCTIVA
0.1-5%	0.10%
5.1-12%	0.20%
12.1-20%	0.40%
21-60%	0.75%
60.1-100%	1.00%

La deductiva correspondiente de la tabla anterior se correlacionará directamente con el % Error calculado, cabe mencionar que las órdenes de servicios si serán procedentes de pago.

b) El no presentar la documentación en un máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios programados en el mes inmediato anterior, sin importar que estos sean reprogramaciones, equipos no localizados, bajas, etc. será el presupuesto para la aplicación de una deductiva equivalente a 1% de la cuantificación de servicios calendarizados no entregados. Cabe señalar que dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes hasta que se acredite la entrega total de la documentación correspondiente.

c) Presentar órdenes de servicio con inadecuado requisitado de elementos que NO acreditan la prestación del servicio:

   a. Firma de recepción del servicio (Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en los OOAD, UMAE o Unidad Médica correspondiente; también se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director o, Director Médico o Subdirector Médico o Subdirector Administrativo o Administrador, también se consideran los encargados de las áreas mencionadas en este párrafo, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre completo, cargo, firma y matricula. Cualquier cargo no considerado en los anteriores, se considerará como un cargo no autorizado, por lo cual no será procedente de pago.
   b. Nombre de quien recepciona los servicios.
   c. Que se demuestre que la orden fue alterada por personas ajenas al Instituto.
   d. Sello de unidad médica (debe contener nombre y número de la Unidad Médica).

   Cabe señalar que dicha documentación no será procedente de pago y se aplicará una deductiva del 1% sobre el valor del servicio, por lo que se tendrá como servicio no documentado

2024 Felipe Carrillo PUERTO

D. Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, por lo que se tuviera la necesidad de reprogramar el servicio en una fecha antes de la programada originalmente, se deberá de fijar una nueva fecha para el servicio anticipada, especificando la semana de reprogramación del servicio mediante oficio y/o carta y/u orden de servicio; el Jefe de Conservación de Unidad en OOAD y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE deberán hacerle de conocimiento al Proveedor (por medio de oficio y/o carta y/u orden de servicio) donde se indique la unidad médica, datos del equipo, las razones de la reprogramación y las firmas de los responsables autorizados (Conservación); lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, mismo que deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente; si no se justifica la reprogramación mediante el documento arriba señalado (oficio y/o carta y/u orden de servicio), se aplicará una deductiva por mantenimiento adelantado no justificado equivalente al 1% sobre el valor del servicio, por otro lado, si el proveedor no da atención al servicio requerido en la semana reprogramada, el instituto aplicará una pena convencional conforme lo establece el punto **PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, del presente documento.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales y deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

El Instituto por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

CAUSAS DE RESCISIÓN

Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico, en Unidades Médicas del ámbito nacional.
- Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
- Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.
- Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
- Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

I. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

2024 Felipe Carrillo PUERTO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A la fecha de formalización de contrato, el proveedor entregará al Titular de la División de Conservación, sita Sevilla 33, Piso 7, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, carta expedida por el representante legal de la empresa, donde deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta los riesgos, daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, empleados, derechohabientes y visitantes en el entendido de cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Instituto, así como los que cause a terceros en sus bienes, personas e infraestructura con motivo de la ejecución de los trabajos materia del contrato, integrando copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada, la cual deberá cubrir la vigencia del contrato y el 20% del monto total del contrato sin IVA.

J. LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN

El o los Prestadores de servicio deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato por el "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica (complemento)"; misma que deberá presentarse en la División de Contratos, en un máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

La garantía deberá cubrir todas y cada una de las obligaciones del Prestador derivadas del contrato, mediante Fianza expedida por compañía autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por un importe equivalente al Diez [10.0%] por ciento del importe máximo del contrato, en pesos mexicanos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado [IVA].

El Prestador queda obligado a entregar al Instituto la Póliza de Fianza Original apegándose al formato que se integrará al Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto, para el supuesto en el que se formalice un contrato con una partida la garantía será indivisible.

La Póliza de garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata, cuando el Instituto otorgue autorización por escrito, para que el Prestador pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando ésta última demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas.

K. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para

trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que se presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con el aval mencionado a entera satisfacción del Instituto y se indique en dicha documentación la descripción del servicio realizado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso."

El pago se realizará en cada OOAD y/o UMAE en los departamentos de finanzas a través de sus oficinas de Trámite y Erogaciones, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, misma que el proveedor debe entregar en cada ubicación de cada OOAD y/o UMAE.

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La recepción de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo se realizará mediante "Orden de Servicio" y "la Bitácora" y será avalada por el Jefe de Conservación de Unidad o Jefe de Departamento de Conservación o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en los OOAD, UMAE o Unidad Médica correspondiente, también se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director o, Director Médico o Subdirector Médico o Subdirector Administrativo o Administrador, también se consideran los encargados de las diferentes áreas, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre completo, cargo, firma y matrícula. Cualquier cargo no considerado en los anteriores, se considerará como un cargo no autorizado, por lo cual no será procedente de pago.

Para todos funcionarios anteriores es indispensable se especifique: Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma en la orden de servicio. Se deberá firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entregue a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación.

ORDEN DE SERVICIO

Es el documento que se requisita para documentar la realización del servicio del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo así como los suministros de refacciones de alta especialidad. Documento mediante el cual se realizará la recepción de los servicios.

Se deberán documentar todas las órdenes de servicio debidamente requisitadas ya sean mantenimientos preventivos y/o mantenimientos correctivos durante la vigencia del Contrato.
La elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad del Proveedor y deberá llenarse en la unidad en donde se realizó el mantenimiento, debiendo contener:

Datos de la Unidad Médica:

- Nombre y número de la Unidad Médica (disponible en alguno de los sellos incluyéndo quien recepciona los servicios de mantenimiento)

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Datos del Equipo:

- Nombre del equipo
- Modelo
- Número de serie

Datos Generales:

- Número del contrato (en su defecto número de adjudicación).
- Nombre completo y firma del técnico asignado por el prestador del servicio.
- El tipo de mantenimiento (Preventivo o Correctivo).
- Para el caso de mantenimientos preventivos, se deberá especificar el número de mantenimiento de que se trata (primero, segundo, etc.).
- Señalar textualmente de ser el caso, que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado así como el porcentaje al que queda operando el equipo.
- El Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.
- La orden de servicio deberá contener el Sello de la Unidad Médica en la que se llevó a cabo el mantenimiento, este debe especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.
- Sello de Clave Presupuestal y/o Clave Presupuestal autógrafa.
- Sello fechador y/o fecha autógrafa
- Indicar si fue necesario y si se otorgó Asesoría técnica y de ser el caso presentar evidencia de la misma.
- Nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios: Jefe de Conservación de Unidad o Jefe de Departamento de Conservación o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en los OOAD, UMAE o Unidad Médica correspondiente; también se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director o, Director Médico o Subdirector Médico o Subdirector Administrativo o Administrador, también se consideran los encargados de las áreas mencionadas en este párrafo, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre completo, cargo, firma y matricula. Cualquier cargo no considerado en los anteriores, se considerará como un cargo no autorizado, por lo cual no será procedente de pago.

El Proveedor deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento preventivo y/o correctivo que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, mismos que deberá expresar en dicho documento:

- No se localice el equipo en la Unidad Médica.
- Se encuentren resguardados los bienes
- Los equipos se encuentren fuera de servicio por falta de consumibles, reactivos o accesorios.
- Los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
- Los equipos se encuentren con reporte de siniestro.
- Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes en resguardo.
- Los bienes no coincidan con los datos indicados en el contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.
- Los equipos se encuentren en uso por paciente.
- Se solicite una reprogramación del servicio
- En Contrato Local con otro proveedor.

Excepto en los siguientes casos solo, con la primera orden u oficio se dará por cerrado y no se requiere alguna otra orden:

- Se hayan dado de baja los bienes.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

- Los equipos se encuentren desinstalados.

En dichos casos, no procederá a pago el mantenimiento preventivo, sin embargo deberá quedar asentado en orden de servicio y en la bitácora para efectos de la administración del contrato.

Todas las órdenes de servicio deberán estar firmadas y selladas por los cargos autorizados en los datos generales declarados en este numeral.

Será responsabilidad del Jefe de Conservación de Unidad en OOAD y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE reportar dichos casos al Administrador del Contrato, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y UMAE (en su reporte mensual) a fin de que se realicen las gestiones administrativas que correspondan y este último deberá reportar al Titular de la División de Conservación (en el reporte mensual), a fin de informar a la normativa.

El Proveedor deberá asegurar el correcto requisitado de las órdenes de servicio, así como de toda la información inherente para efectos de pago, previo a entregarla al Administrador del Contrato.

El proveedor se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Registrar cada servicio (al inicio y término del mismo) en la bitácora de servicio de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate; dicha bitácora es proporcionada por el proveedor en cada unidad médica.
2. Elaborar y firmar la orden de servicio al término de cada mantenimiento preventivo o correctivo de cada equipo, especificando fecha de recepción de los servicios.
3. Cuando se instale refacciones de alta especialidad, se debe especificar en la orden de servicio de mantenimiento correctivo correspondiente.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

PARTES Y REFACCIONES.

A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato el Proveedor se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto.
- Que las partes, elementos, componentes y refacciones sean nuevas y originales, estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.
- El Proveedor está obligado a mostrar al jefe de conservación de unidad el kit de refacciones que se utilicen en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.
- En los mantenimientos, el Proveedor está obligado a instalar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al jefe de conservación de unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.
- El Proveedor colocará en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado.

2024 Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROGRESISMO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido, deberán entregarse al jefe de conservación de unidad, exceptuando las refacciones a cambio, las baterías y las que sean consideradas como toxicas, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora del equipo, la descripción de las refacciones retiradas.

El Instituto podrá hacer revisiones aleatorias de los documentos que certifiquen que las refacciones son nuevas y originales, por lo que el responsable de conservación de la unidad deberá resguardar las refacciones hasta por un periodo de tres meses, seguido a esto se llevará a cabo la baja y enajenación correspondiente.

BITACORA DE SERVICIO

Se deberá tener bitácoras por Proveedor para los bienes institucionales ubicados en las Unidades Médicas del Instituto, misma en la que el proveedor deberá registrar lo siguiente:

1. En la portada de la bitácora o primeras hojas de la misma:
   - ✓ Número de contrato
   - ✓ proveedor adjudicado
   - ✓ responsables de los servicios
   - ✓ Nombre del equipo
   - ✓ Marca del equipo
   - ✓ Modelo del equipo
   - ✓ Número de serie del equipo
   - ✓ Número inventario del equipo
   - ✓ Ubicación del equipo
   - ✓ Costo de mantenimiento del equipo
   - ✓ Programa de mantenimiento
   - ✓ Rutinas de mantenimiento
   - ✓ Directorio del personal del proveedor para atención de los servicios

2. En el interior de la bitácora para cada servicio:
   - ✓ Una vez finalizados los servicios deberá firmar la recepción de los trabajos el responsable de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre, cargo, matricula),
   - ✓ Sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal)
   - ✓ Se deberá precisar claramente la apertura y el cierre de la bitácora
   - ✓ Las bitácoras deberán de ser personalizadas con el nombre del proveedor
   - ✓ Las hojas deberán estar foliadas.
   - ✓ El tipo de servicio realizado MP y/o MC
   - ✓ Registrará las incidencias que presenten los equipos
   - ✓ las acciones ejecutadas para la reparación del mismo
   - ✓ Además describirá el kit de mantenimiento utilizado
   - ✓ Refacciones utilizadas

Una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos conforme a lo establecido en el inciso 7.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo.

Todas las reprogramaciones de mantenimientos deberán quedar asentadas en la bitácora, ya sea antes o después de la fecha programada y se deberá fijar una nueva fecha del servicio, especificando la semana de reprogramación, de lo contario dicha reprogramación no será válida y el mantenimiento se considerará con los días de atraso en la prestación del servicio, o bien,

aplicará una deductiva por mantenimiento adelantado, debido a que no solo basta presentar la orden de servicio.

Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, se deberá reprogramar (antes o después de la fecha programada) y fijar una nueva fecha del servicio, especificando la semana de reprogramación del servicio, el Jefe de Conservación de Unidad en OOAD y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE deberán hacerle de conocimiento al Proveedor por medio de oficio y/o carta y/u orden de servicio) donde se indique la unidad médica, datos del equipo, las razones de la reprogramación y las firmas de los responsables autorizados (Conservación); lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, mismo que deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente; si el proveedor no da atención al servicio requerido en la semana reprogramada, el instituto aplicará pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, o bien, aplicará una deductiva por mantenimiento adelantado.

En caso de que el equipo sea reubicado de Unidad Médica, se deberá de cerrar la bitácora en la Unidad de origen y se deberá de aperturar una bitácora en la unidad destino.

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS
El Instituto mediante la normativa, la División de Conservación, podrá supervisar en cualquier momento y/o en cada etapa del proceso de revisión, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo.

M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No se otorgarán anticipos.

N. AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No Aplica.

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ

2024 Felipe Carrillo PUERTO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL

A la fecha de formalización de contrato, el proveedor entregará al Titular de la División de Conservación, sita Sevilla 33, Piso 7, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, carta expedida por el representante legal de la empresa, donde deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta los riesgos, daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, empleados, derechohabientes y visitantes en el entendido de cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Instituto, así como los que cause a terceros en sus bienes, personas e infraestructura con motivo de la ejecución de los trabajos materia del contrato, integrando copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada, la cual deberá cubrir la vigencia del contrato y el 20% del monto total del contrato sin IVA.

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA

NO Aplica.

V. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato en OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos, en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

ÁREA REQUIRENTE.- Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

ÁREA TÉCNICA.- División de Conservación.

ÁDMINISTRADOR DEL CONTRATO.-	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y/o UMAE.
AUXILIAR DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO	Jefe de Conservación de Unidad en OOAD y/o UMAE, Jefe de Oficina de Conservación en OOAD y/o UMAE. Director o, Director Médico o Subdirector Médico o Subdirector Administrativo o Administrador en OOAD y/o UMAE.

Arq. Armando Pérez López
Titular de la División de Conservación
AREA TÉCNICA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N15424-002-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

EYMSA

ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

Ciudad de México a 09 de mayo de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
Cozumel No. 43 P.B., Col. Roma Norte, Alcaldía. Cuauhtémoc, C.P. 06700

P R E S E N T E

ATENCIÓN: Ing. Dulce Gómez Botello
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Por medio de la presente, sírvase encontrar nuestra propuesta al programa de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad para el correcto funcionamiento de los equipos de la marca VARIAN (BRAQUITERAPIA):

La propuesta de mantenimiento preventivo y correctivo tendrá una vigencia de contratación del día de adjudicación al 31 de diciembre 2024.

2024

Monto	Equipos propuestos para el 2024	Monto M.N.	IVA 16%	Total M.N.
Máximo 100%	9	$8,264,268.00	$1,322,282.88	$9,586,550.88
Mínimo 40%	4	$3,673,008.00	$587,681.28	$4,260,689.28

La propuesta para los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Medica", incluye lo siguiente:

Características de la propuesta:
INCLUYE:

- Mantenimientos Preventivos. El número de mantenimientos preventivos programados para los equipos de la marca VARIAN (BRAQUITERAPIA) son los siguientes:
  - 3 mantenimientos preventivos para Equipos de Braquiterapia, modelo: Gammamed Plus IX

- Incluye todos los mantenimientos correctivos necesarios durante el periodo contratado, para garantizar la operación de los equipos médicos, estos sin costo adicional para "El Instituto".
- Para los mantenimientos preventivos y correctivos, se suministrarán las refacciones necesarias incluyendo las de alta especialidad, las cuales serán nuevas y originales para el correcto funcionamiento de los equipos por desgaste natural; no así por uso inadecuado, faltantes o por daños ocasionados por golpe caídas o fenómenos naturales las cuales se estarían cotizando por separado.
  Todas las refacciones que se suministran son a cambio y las dañadas pasan a ser propiedad de Electrónica y Medicina S.A.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Contamos con un stock de refacciones en nuestros almacenes, para hacer frente a mantenimientos correctivos a excepción de las refacciones de alta especialidad, las cuales se solicitarán a fábrica al momento de detectarse la falla.
- Incluye asesoría telefónica cuantas veces sea necesaria con los ingenieros de servicio y en nuestro centro de atención telefónica, las 24 hrs.
- El tiempo de presencia física después de reportado el equipo en mantenimientos correctivos, será de 24 horas en días hábiles para equipos instalados en la Ciudad de México y Área Metropolitana, y de 48 hrs. en días hábiles para equipos foráneos en el Interior de la República Mexicana; dicho tiempo aplicará cuando haya sido levantado el reporte vía telefónica, para lo cual EYMSA proporcionara un número de reporte y nombre de la persona que atendió llamada.
- El tiempo para la ejecución del mantenimiento preventivo o correctivo una vez estando en sitio será de 3 días hábiles.
- Se proporcionará capacitación al personal usuario y al personal técnico, para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, cuando se realice el mantenimiento preventivo. En caso de que no exista personal que asista a la capacitación se firmará el documento comprobatorio por el JCU y el ingeniero de servicio.
- Las rutinas de mantenimiento preventivo son realizadas con base a los manuales de servicio del fabricante.
- Se entrega calendario de la programación de los mantenimientos preventivos.
- Contamos con personal capacitado y certificado directamente en fábrica, para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Se cuenta con los instrumentos de medición, calibración y para efectuar pruebas, necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

NO INCLUYE:

- Equipos complementarios tales como: UPS 80 kva, inyectores, puertas de Bunker, Acondicionadores de línea (transtector), cámaras de CCTV, sistema de enfriamiento (FILTRINE), equipo de Dosimetría, ni sistema Brachivision el cual forma parte del Sistema de Planeación.
- Ningún tipo de consumible tales como tinta, tóner y hojas de papel para las impresoras, así como las cintas de respaldos (LTO) para la unidad de cintas, etc.
- Ningún tipo de accesorio o piezas ajenas a los equipos de la marca enlistada
- Suministro de refacciones por faltantes, uso inadecuado del equipo, como: golpes, caidas, etc., o por causas de fenómenos naturales, los cuales se cotizarán por separado

NOTAS:

1. Las fuentes de iridio para los equipos de braquiterapia se cotizan y suministran por separado ya que se trata de consumibles.
2. Los pagos serán cubiertos por mantenimientos preventivos realizados por mes vencido.
3. Se cuenta con la representación de la marca VARIAN (BRAQUITERAPIA)

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

Atentamente

Lic. Erika Berenice Sosa Toriz
Representante Legal
Electrónica y Medicina S.A.

EYMSA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Ciudad de México 09 de mayo 2024

PROPUESTA ECONOMICA 2024

EQUIPOS; VARIAN BRAQUITERAPIA

Por medio de la presente, sírvase encontrar, propuesta económica para el mantenimiento preventivo y correctivo de la marca: VARIAN (BRAQUITERAPIA).

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	MONTO UNITARIO ANUAL (SIN IVA)	IVA	MONTO UNITARIO ANUAL (CON IVA)	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS ANUAL	COSTO POR SERVICIO (CON IVA)
10	VARIAN BRAQUITERAPIA	BRAQUITERAPIA	GAMMAMED PLUS IX	H640780	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No. 20	$ 918,252.00	$ 146,920.32	$ 1,065,172.32	3	$ 355,057.44
10	VARIAN BRAQUITERAPIA	BRAQUITERAPIA	GAMMAMED PLUS IX	1114	DURANGO	DURANGO	HGZ NO. 1	$ 918,252.00	$ 146,920.32	$ 1,065,172.32	3	$ 355,057.44
10	VARIAN BRAQUITERAPIA	BRAQUITERAPIA	GAMMAMED PLUS IX	H640989-VS0074	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1	$ 918,252.00	$ 146,920.32	$ 1,065,172.32	3	$ 355,057.44
10	VARIAN BRAQUITERAPIA	BRAQUITERAPIA	GAMMAMED PLUS IX	H640754	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	$ 918,252.00	$ 146,920.32	$ 1,065,172.32	3	$ 355,057.44
10	VARIAN BRAQUITERAPIA	BRAQUITERAPIA	GAMMAMED PLUS IX	H640782	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	$ 918,252.00	$ 146,920.32	$ 1,065,172.32	3	$ 355,057.44
10	VARIAN BRAQUITERAPIA	BRAQUITERAPIA	GAMMAMED PLUS IX	H640993 - VS006	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY	$ 918,252.00	$ 146,920.32	$ 1,065,172.32	3	$ 355,057.44
10	VARIAN BRAQUITERAPIA	BRAQUITERAPIA	GAMMAMED PLUS IX	H640973 - VS081	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON	$ 918,252.00	$ 146,920.32	$ 1,065,172.32	3	$ 355,057.44
10	VARIAN BRAQUITERAPIA	BRAQUITERAPIA	GAMMAMED PLUS IX	H641004	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI	$ 918,252.00	$ 146,920.32	$ 1,065,172.32	3	$ 355,057.44
10	VARIAN BRAQUITERAPIA	BRAQUITERAPIA	GAMMAMED PLUS IX	H640755	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI	$ 918,252.00	$ 146,920.32	$ 1,065,172.32	3	$ 355,057.44
								$ 8,264,268.00	$ 1,322,282.88	$ 9,586,550.88		

La vigencia del contrato será del dia de adjudicación al 31 de diciembre 2024

NOTAS:
No incluye equipos complementarios tales como: UPS 80 kva, inyectores, puertas de Bunker, Acondicionadores de linea (transtector), cámaras de CCTV, sistema de enfriamiento (FILTRINE), equipo de Dosimetría, ni sistema Brachivision.
No incluye ningún tipo de consumible tales como tinta, tóner y hojas de papel para las impresoras, así como las cintas de respaldos (LTO) para la unidad de cintas, etc.
No incluye ningún tipo de accesorio o piezas ajenas a los equipos de la marca enlistada
No incluye Suministro de refacciones por faltantes, uso inadecuado del equipo, como: golpes, caidas, etc., o por causas de fenómenos naturales, los cuales se cotizarán por separado

Lic. Erika Berenice Sosa Toriz
Representante Legal
Electrónica y Medicina S.A.

ANEXO 6 CONVOCATORIA

SIN TEXTO

EYMSA

ELECTRONICA Y MEDICINA S.A.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Ciudad de México a 09 de mayo 2024

ANEXO_E_PROPUESTA_ECONOMICA

No. PARTIDA	PARTIDA (MARCA)	SUBMARCA (MODELO)	CANTIDAD MÍNIMA Referencial (A)	CANTIDAD MÁXIMA Referencial (B)	PRECIO POR SERVICIO SIN IVA, SIN DECIMALES (C)	CANTIDAD DE SERVICIOS* (D)	PRECIO UNITARIO POR EQUIPO SIN IVA, PERIODO AL 31 DE DICIEMBRE (E=C*D)	CANTIDAD DE EQUIPOS MINIMO POR PRECIO UNITARIO SIN IVA (F=A*E)	CANTIDAD DE EQUIPOS MAXIMOS POR PRECIO UNITARIO SIN IVA (G=B*E)	TOTAL MINIMO DE LA PARTIDA SIN IVA (H)	TOTAL MAXIMO DE LA PARTIDA SIN IVA (I)
10	VARIAN BRAQUITERAPIA	GAMMAMED PLUS IX	4	9	306,084.00	3	918,252.00	3,673,008.00	8,264,268.00	3,673,008.00	8,264,268.00
		Total general	4	9						3,673,008.00	8,264,268.00

* Cantidad de servicios mínimos propuestos, a cumplir por el participante.

Lic. Erika Berenice Sosa Toriz
Representante Legal
Electrónica y Medicina S.A.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

SIN TEXTO

ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Ciudad de México a 09 de mayo 2024

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS 2024

EQUIPOS: VARIAN BRAQUITERAPIA

Por medio de la presente, sírvase encontrar, calendario para el mantenimiento preventivo de los equipos de la marca: VARIAN (BRAQUITERAPIA).

ANEXO A UNIVERSO DE EQUIPOS

PARTIDA	MARCA	EQUIPO	MODELO	SERIE	OOAD/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	MP	1er. MP	2o. MP	3er. MP
10	VARIAN BRAQUITERAPIA	BRAQUITERAPIA	GAMMAMED PLUS IX	H640780	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No. 20	3	24	35	48
10	VARIAN BRAQUITERAPIA	BRAQUITERAPIA	GAMMAMED PLUS IX	1114	DURANGO	DURANGO	HGZ NO. 1	3	25	38	49
10	VARIAN BRAQUITERAPIA	BRAQUITERAPIA	GAMMAMED PLUS IX	H640989-VS0074	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1	3	23	36	49
10	VARIAN BRAQUITERAPIA	BRAQUITERAPIA	GAMMAMED PLUS IX	H640754	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	3	24	36	49
10	VARIAN BRAQUITERAPIA	BRAQUITERAPIA	GAMMAMED PLUS IX	H640782	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	3	24	37	50
10	VARIAN BRAQUITERAPIA	BRAQUITERAPIA	GAMMAMED PLUS IX	H640993 - VS006	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY	3	24	35	48
10	VARIAN BRAQUITERAPIA	BRAQUITERAPIA	GAMMAMED PLUS IX	H640973 - VS081	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON	3	24	37	50
10	VARIAN BRAQUITERAPIA	BRAQUITERAPIA	GAMMAMED PLUS IX	H641004	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI	3	25	38	50
10	VARIAN BRAQUITERAPIA	BRAQUITERAPIA	GAMMAMED PLUS IX	H640755	UMAE HO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HO CMN SIGLO XXI	3	24	37	50

La vigencia del contrato será del día de adjudicación al 31 de diciembre 2024

NOTAS:
No incluye equipos complementarios tales como: UPS 80 kva, inyectores, puertas de Bunker, Acondicionadores de linea (Transtector), cámaras de CCTV, sistema de enfriamiento (FILTRINE), equipo de Dosimetría, ni sistema Brachivision.
No incluye ningún tipo de consumible tales como tinta, tóner y hojas de papel para las impresoras, así como las cintas de respaldos (LTO) para la unidad de cintas, etc.
No incluye ningún tipo de accesorio o piezas ajenas a los equipos de la marca enlistada
No incluye Suministro de refacciones por faltantes, uso inadecuado del equipo, como: golpes, caidas, etc., o por causas de fenómenos naturales, los cuales se cotizarán por separado

Lic. Erika Berenice Sosa Toriz
Representante Legal
Electrónica y Medicina S.A.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN VALOR

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFJ/2024/ 5302

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2024.

Asunto: Notificación de Adjudicación Directa Nacional: AA-50-GYR-050GYR019-N-154-2024

ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.
Presente

Atención: C. Érika Berenice Sosa Toriz
Representante Legal

La Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicitó la contratación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica.

Al respecto, derivado del Acuerdo número AC-12/SE-04/2024, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Sesión Extraordinaria Número 04/2024, celebrada el 30 de mayo de 2024, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III y 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento, resuelve dictaminar favorablemente por unanimidad la excepción a la Licitación Pública, parala contratación del "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica". En ese sentido, se le adjudica conforme a lo siguiente:

partida 10 (en IM 077/2024) con un universo de **09 equipos de la marca VARIAN BRAQUITERAPIA** por un monto mínimo de **$4,260,689.28** (cuatro millones doscientos sesenta mil seiscientos ochenta y nueve pesos 28/100 M.N.) y un **monto máximo de $9,586,550.88** (nueve millones quinientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta pesos 88/100 M.N.), ambos con Impuesto al Valor Agregado Incluido

Con lo dispuesto en los artículos 37, párrafo sexto y 46, primer párrafo de la LAASSP, así como 84 cuarto párrafo de su Reglamento, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la fecha y hora que determine la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto).

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Datos del contrato y su garantía	
ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.	
Número de contrato:	050GYR019N15424-002-00
Objeto:	Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica. partida 10 (en IM 077/2024)
Monto:	**Mínimo $3,673,008.00** (tres millones, seiscientos setenta y tres mil, ochos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$587,681.28** (quinientos ochenta y siete, seiscientos ochenta y un pesos 28/100 M.N.), y el monto mínimo, incluyendo dicho impuesto es de **$4,260,689.28** (cuatro millones doscientos sesenta mil seiscientos ochenta y nueve pesos 28/100 M.N.)
	Máximo $8,264,268.00 (ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$1,322,282.88** (un millón trescientos veintidós mil doscientos ochenta y dos pesos 88/100 M.N.), y el monto máximo, incluyendo dicho impuesto es **de $9,586,550.88** (nueve millones quinientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta pesos 88/100 M.N.)
Vigencia:	La vigencia del Contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del año 2024.
Porcentaje de la garantía:	Diez [10.0%] por ciento del importe máximo del contrato, en pesos mexicanos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado [IVA]
Monto de la garantía:	$826,426.80 (ochocientos veintiséis mil cuatrocientos veintiséis pesos 80/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Indivisible

Se le informa que el contrato se formalizará el **31 de mayo de 2024**. Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, se tendrá conforme a lo dispuesto en el oficio circular 411/UPCP/2024/0844 de fecha 30 de abril de 2024, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En tal sentido, el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la persona moral adjudicada con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar el **día 31 de mayo de 2024 a más tardar a las 17:30 horas**, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación de fecha 30 de marzo de 2020.
j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12)
k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente documento.

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles.
Titular de la División

Copia para:

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- (*) "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N15424-002-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Oficio No. 09 52 84 1200 / 928

Ciudad de México, a 27 MAY 2024

Arq. Armando Pérez López
Titular de la División de Conservación
Presente

Con fundamento en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, fracciones III y V de su Reglamento; y numerales 2.7, 4.24.6, 5.3.5, fracción II, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, esta Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ha determinado la conveniencia de instrumentar la estrategia de llevar a cabo la modalidad de contratación Consolidada para el **"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Medica" (Complemento)** para el Ejercicio Fiscal 2024.

En razón de lo anterior, he tenido a bien designarlo para el presente procedimiento de contratación como **Área Consolidadora** con el propósito de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, así como, **Representante común de los Administradores del Contrato**, para efectos de la suscripción de los instrumentos jurídicos que se formalicen como resultado del citado procedimiento, por lo que se le exhorta a que cumpla con las obligaciones inherentes a dicha designación.

Lo anterior, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades de los administradores de los contratos, quienes son los servidores públicos responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con la definición establecida en el numeral 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre Completo: Arq. Armando Pérez López
Cargo: Titular de la División de Conservación
Área de adscripción en el IMSS: Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
Domicilio Institucional: Sevilla 33 7to piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX.
Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
Clave única de Registro de Población: [redacted]
Correo Electrónico Institucional: Armando Perez Lopez <armando.perezl@imss.gob.mx>
Teléfono Institucional: Tel. (55) 5726.1700, Ext. 18164.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Mtro. Ángel Anpuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
DESIGNA

Arq. Armando Pérez López
Titular de la División de Conservación
ACEPTA

COORDINACIÓN TECNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
IMSS 27 MAY 2024 IMSS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Con copia para:
C.c.p. **Lic. Borsalino González Andrade.- Director de Administración.- Presente.**
C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración del IMSS.
Ing. Dulce Gómez Botello. Titular de Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

SIN TEXTO